

UNIDAD MUNICIPAL MUNICIPAL MUNICIPAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

**Boletín
Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	57
DISPOSICIONES	59
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	67
JUNTA ELECTORAL	81
LICITACIONES	84
COLEGIACIONES	105
TRANSFERENCIAS	105
CONVOCATORIAS	107
SOCIEDADES	111
VARIOS	130

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 797/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03084254-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a tres (3) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que, en esta instancia, se propicia designar a tres (3) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA22 OR;

Que, por Acta N° 1563 del 14 de septiembre de 2022, Anexo IV, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes adjudicados/as evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y se resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo las presentes designaciones;

Que, en tal sentido, es preciso modificar y adecuar la distribución del número de cargos de la Planta Permanente de la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dicha medida conlleva efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se acreditan en el citado expediente las vacantes correspondientes;

Que obra en las actuaciones la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que luce nota de compromiso de renuncia de Agustina PETROZZINO al cargo que ejerce en el Registro Nacional de las Personas del Ministerio del Interior y al contrato que posee en el Laboratorio de Acústica y Luminotécnica al momento de tomar posesión del cargo que por el presente se propicia;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No

Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las cuentas del gasto y el agrupamiento ocupacional que correspondan, según se indica en el Anexo IF-2023-10961319-GDEBA-DPACYTCIC, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se indican:

TÉCNICO/A ASISTENTE:

Leandro Mario Jesús GUZMÁN TALIERCIO (DNI N° 42.630.103 - Clase 2000)

Agostina PETROZZINO (DNI N° 31.973.723 - Clase 1985)

TÉCNICA ASOCIADA:

Miriam Elisabet OKROGLIC (DNI N° 16.917.975 - Clase 1964)

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que no se podrá poner en posesión del cargo a Agostina PETROZZINO (DNI N° 31.973.723 - Clase 1985), hasta tanto acredite fehacientemente los ceses en los cargos que posee en la actualidad.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E. 311, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 3, Función 5, Subf. 0, F.F. 1.1, Inciso 1, P.P. 1, R.E 23, A.O 4, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-10961319-GDEBA-DPACYTCIC

9b111c65e355a1efbe3f9364e2f566743c5c58cf79f7d89fca8c54ba64886b5e [Ver](#)

DECRETO N° 806/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06103916-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual se gestiona la designación de Paola Karina ROCCA en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente detallada en el Anexo II (IF-2023-06459928-GDEBA-DDDPPMHYFG), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la persona detallada en el Anexo II (IF-2023-06459928-GDEBA-DDDPPMHYFG) se desempeña como Personal Contratado - Ley N° 10.295, constando en autos su compromiso de renuncia con carácter previo a la toma de posesión del cargo;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con la vacante disponible para atender el nombramiento propuesto;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizara la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-07088038-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo II (IF-2023-06459928-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, previo a la toma de posesión del cargo, la agente alcanzada por la presente medida deberá acreditar su desvinculación contractual con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del compromiso de renuncia adunado.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-07117357-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-07088038-GDEBA-DCYSAMHYFGP	9cce68688c50d2fb3c3e27b1a6a8567aa47a4364cfd106566f61cc0183f9749b	Ver
IF-2023-06459928-GDEBA-DDDPPMHYFGP	fc2476e0d28d56749e53a7e0c1ee8693fc3bd514b75b769dbdcf3fac38eb1f0b	Ver
IF-2023-07117357-GDEBA-DCYSAMHYFGP	95bfce8abe273406712fa0d69ccf91d9a74132611b53fb6c270bea136df340b8	Ver

DECRETO N° 807/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02491679-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en el que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-06089475-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-13776890-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que las/os agentes referidas/os precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo

compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, del Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo N° 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-06089475-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 -, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora 134, PRG 1, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,
Agrupamiento Ocupacional: 14: Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 136, PRG 3, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,
Agrupamiento Ocupacional: 5: Un (1) cargo.
Agrupamiento Ocupacional: 3: Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 130, PRG 9, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,
Agrupamiento Ocupacional: 5: Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,
Agrupamiento Ocupacional: 5: Siete (7) cargos.
Agrupamiento Ocupacional: 4: Un (1) cargo.
Agrupamiento Ocupacional: 3: Dos (2) cargos.

Unidad Ejecutora 129, PRG 18, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,
Agrupamiento Ocupacional: 5: Un (1) cargo.

Total: Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de quince (15) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, regímenes estatutarios y agrupamientos que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-09639743-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) – del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Planta Temporaria: Quince (15) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Planta Permanente: Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-13776890-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-09079799-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto las/os agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

IF-2023-06089475-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	e2b73335fd01949b6c7ffaeccad93c5eee1908ba1daf0c3ee11d09a6df08276	Ver
IF-2023-09639743-GDEBA-DPMIYSPGP	c6ac8731ed83bc4badc8ae4a16e60f135ef2281188814f20d5c38fbaed9c1c20	Ver
IF-2023-13776890-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	68b5bcd7b78a2dd2edd58ec83786217698405d7e685e683f141f5cb9aafa6ff	Ver
IF-2023-09079799-GDEBA-DPMIYSPGP	d27abfd5090d2f46dd8d13ae4f6b8896b4795d3f8b9f73a9646da13dec409774	Ver

DECRETO N° 808/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02333247-GDEBA-USVRDARMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar Laura Mariana ANGELERI, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-04799830-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecida;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la agente la bonificación del quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar sus tareas es un establecimiento infectocontagioso;

Que el decreto mencionado fija el otorgamiento de la citada bonificación para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales;

Que, por otro lado, por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y

modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciban;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Laura Mariana ANGELERI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-04799822-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-04799825-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

Sector 1
Jurisdicción 12
Jurisdicción Auxiliar 0

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA - Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-04799830-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2023, la bonificación del quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-04799830-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñar sus tareas en un establecimiento infectocontagioso.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-04799830-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, dado que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-04799825-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04799822-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c6e9dafd8aad80141b1427044635f8749b625f7769da6ed452e94ed63c199079	Ver
IF-2023-04799825-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a51964e8eb36312d4d5c36ddb94f702a681da4d2c3fc5aeac526e058e14f95f8	Ver
IF-2023-04799830-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e080fb57d15801564686aac650fe56f8738b08280c3c022ed5959d2c13411b03	Ver

DECRETO N° 810/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36819754-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propician en esta instancia las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-04928743-GDEBA-DDDPPMTGP e IF-2023-09731707-GDEBA-DDDPPMTGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas indicadas en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, según se menciona en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-04928743-GDEBA-DDDPPMTGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de diecinueve (19) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el DOCFI-2023-01175868-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE TRABAJO

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Diecinueve (19) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Diecinueve (19) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-09731707-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el DOCFI-2023-01175868-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04928743-GDEBA-DDDPPMTGP	8809c61ac04843b02189a93527b629f23477d0fa78a84aac11c030238b2a527b	Ver
DOCFI2023-01175868-GDEBA-DCMTG	4adf9905cc73ad90e9c5430dbd26f5bdb6c11d2ffee7866626aee1ea30ca963f	Ver
IF-2023-09731707-GDEBA-DDDPPMTGP	dff9c34e9a9fcd52e2041b15760fdc2633a0c5380b08a8e7968ecd8ee9f19c72	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1710-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04530113-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Wanda Marite FIGUEROA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Wanda Marite FIGUEROA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Wanda Marite FIGUEROA (D.N.I. 34.347.872 - Clase 1988) como Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1009/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Wanda Marite FIGUEROA (D.N.I. 34.347.872 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1711-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08100546-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia MAURO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicología - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia MAURO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia MAURO (D.N.I. N° 32.361.964 - Clase 1986), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2633/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia MAURO (D.N.I. N° 32.361.964 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1712-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01679045-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Alejandro VERGARA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Alejandro VERGARA como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gastón Alejandro VERGARA (D.N.I. N° 30.086.672 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1713-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04875253-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Magali GUTIERREZ, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 5 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Daniela Magali GUTIERREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Magali GUTIERREZ (D.N.I. N° 33.420.098 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 55/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Magali GUTIERREZ (D.N.I. N° 33.420.098 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1714-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10093180-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Isabel GALLARDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Paula Isabel GALLARDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Isabel GALLARDO (D.N.I. N° 29.577.827 - Clase 1982), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5211/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Isabel GALLARDO (D.N.I. N° 29.577.827 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1715-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09030088-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rocío IRLE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Graciela Leonor DASCANIO, concretado mediante Resolución N° 3813/22 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío IRLE (D.N.I. 35.610.786 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1716-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10182855-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Bernabé RANZONI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Leandro Bernabé RANZONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Bernabé RANZONI (D.N.I. N° 29.909.733 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 296/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Bernabé RANZONI (D.N.I. N° 29.909.733 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1717-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-18095535-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Soledad Elizabeth BARRIOS LARA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad Elizabeth BARRIOS LARA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juana Ester ESPINDOLA, concretado mediante Resolución N° 4660/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente cuya designación se propicia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Soledad Elizabeth BARRIOS LARA (D.N.I. 29.034.998 - Clase 1981) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1718-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09482823-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Hernán Alejandro FERNANDEZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hernán Alejandro FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de José María BENITEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5129/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ostentaba el cargo interino concursado;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José María BENITEZ (D.N.I. 36.818.806 - Clase 1992) como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Resolución N° 5129/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Alejandro FERNANDEZ (D.N.I. 35.423.193 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1719-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-06640613-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus

modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sofía LOITEGUI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-3833-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía LOITEGUI (D.N.I. 33.116.798 - Clase 1987) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-3833-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía LOITEGUI (D.N.I. 33.116.798 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1720-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-12991857-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -

Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro

(4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Julia CHERENCIO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1404/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Julia CHERENCIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", a partir del 20 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Julia CHERENCIO (D.N.I. 26.104.709 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1404/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Julia CHERENCIO (D.N.I. 26.104.709 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo

precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ana Julia CHERENCIO (D.N.I. 26.104.709 - Clase 1977), con relación al cargo que ostenta en el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", a partir del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1721-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-16881295-GDEBA-DPTEYBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio FLORES en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío FLORES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Américo Alfredo SANTI, concretado mediante Resolución N° 245/2017 E del Ministerio de Salud contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rocío FLORES, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Rocio FLORES (D.N.I. 38.318.656 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre del 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1722-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-11146455-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia MENEGAZZO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1313/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Florencia MENEGAZZO (D.N.I. 31.341.028 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia MENEGAZZO (D.N.I. 31.341.028 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1723-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-09460745-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros un (1) cargo de Kinesiología -Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología Licenciado en Kinesiología y Fisiatría-Fisioterapeuta- Terapeuta Físico- Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia- Licenciado en Terapia Física Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano Andrés DE MIGUEL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1613-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Mariano Andrés DE MIGUEL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Andrés DE MIGUEL (D.N.I. 29.036.816 - Clase 1981), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-1613-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Andrés DE MIGUEL (D.N.I. 29.036.816 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley n° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1724-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-08969531-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Belén IBAÑEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1229-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Belén IBAÑEZ (D.N.I. 20.538.744 - Clase 1969), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-1229-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Belén IBAÑEZ (D.N.I. 20.538.744 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1725-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-22535818-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Ariadna BOCCAGNI en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Ariadna BOCCAGNI como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Melina Ariadna BOCCAGNI (D.N.I. 31.531.656 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1726-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38185075-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonathan David SARMIENTO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jonathan David SARMIENTO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación del agente precitado, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Sonia María DE OLIVEIRA MELLOTTI, concretado mediante Resolución N° 4490/2022 del Ministerio de Salud,

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jonathan David SARMIENTO (D.N.I. 33.526.440 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como becario del programa contingencias en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1727-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-02799424-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Musicoterapia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Musicoterapia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Emiliano Fabián GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 607/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Emiliano Fabián GONZALEZ (D.N.I. 29.957.641 - Clase 1982), como Licenciado en Musicoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 607/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emiliano Fabián GONZALEZ (D.N.I. 29.957.641 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciado en Musicoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1728-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07363519-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina Daniela PIERONI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Luisina Daniela PIERONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luisina Daniela PIERONI (D.N.I. 35.329.515 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4961/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luisina Daniela PIERONI (D.N.I. 35.329.515 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1729-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-01821972-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Mónica Gabriela MARCIAL en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Mónica Gabriela MARCIAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Rosa, PEREYRA, concretado mediante Resolución N° 4628/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Gabriela MARCIAL (D.N.I 33.326.382 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 714-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-35474684-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/23 (BID) en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y Compuertas en Camino del Buen Ayre", en jurisdicción de los partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Tres de Febrero y Gral. San Martín, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas por la Ley de Presupuesto N° 15.394, por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9 versión Marzo 2011, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-353-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de marzo de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial para obra a valores de diciembre de 2022 de pesos mil seiscientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta (\$1.698.947.360) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y ocho (548) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que del Acta de Apertura de fecha 12 de abril de 2023 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que la Dirección de Procesos de Contratación de Obra con Financiamiento Internacional informó que el BID mediante nota CSC-CAR-1013-2023 ha comunicado no tener objeciones a la declaración de desierta de la Licitación;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada

por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 1/23 (BID) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación de la obra "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y Compuertas en Camino del Buen Ayre", en jurisdicción de los partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Tres de Febrero y Gral. San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública Nacional citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 751-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-16018392-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "CELTA COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Tres Arroyos, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, "CELTA COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Tres Arroyos, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 211/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 211/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a "CELTA COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 39-SSTAYLMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-07264578-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 1/22 (CAF) para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio - Ambiental de la Obra Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II A y B” en el marco de la implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981, el artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP-, y todo otro requisito contenido en el Contrato del Préstamo, la Ley N° 14.812 y sus prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que mediante la RESO-2022-30-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP se aprobó la documentación elaborada por la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), absorbida por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, en conjunto con la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado a Licitación Pública Internacional de referencia, con un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento sesenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos trece con cuarenta y siete centavos (\$162.155.813,47) y un plazo estimado de las actividades de novecientos treinta y cinco (935) días corridos;

Que mediante la RESO-2022-33-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1; y mediante RESO-2022-44-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2, las cuales contienen modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se han cumplimentado las debidas publicaciones, en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, sitio de internet del Organismo Ejecutor, PBAC, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diarios de circulación nacional respectivamente;

Que se recibió una (1) propuesta según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 26 de septiembre de 2022, dejándose constancia que el Sobre N° 2, que contiene la propuesta económica, ha sido reservado en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones hasta la oportunidad de apertura del mismo;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas confeccionó el Informe de Evaluación de Antecedentes y Propuesta Técnica relativa al Sobre N° 1;

Que en consecuencia la citada Comisión emitió el Dictamen de Preselección, resolviendo que la propuesta N° 1 CONSORCIO HYTSA - SERMAN RÍO LUJÁN obtuvo el siguiente puntaje técnico: ochenta y tres (83) puntos;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiación Internacional ha tomado conocimiento del referido Dictamen, informando que no se requiere el envío del presente al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) para conformidad, siendo necesario el envío del mismo como condición previa al inicio del contrato;

Que se procedió a notificar a la totalidad de los oferentes el Dictamen de Preselección;

Que concluido el período para formular impugnaciones sin que se presentara ninguna, resta la apertura de la Propuesta Económica de las Propuesta N° 1 por haber alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido;

Que en tal sentido resulta necesario establecer la fecha y hora para la apertura de las Propuestas Económicas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1299/16 y la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Evaluación de Calidad de las Propuestas Técnicas, para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio - Ambiental de la Obra Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II A y B” en el marco de la implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, precalificando para la apertura de los Sobres Económicos la siguiente: propuesta N° 1 CONSORCIO HYTSA - SERMAN RÍO LUJÁN con ochenta y tres (83) puntos.

ARTÍCULO 2°. Fijar la apertura de los Sobres Económicos del proponente mencionado en el artículo 1°, para el día viernes 2 de junio de 2023 a las 13.00 horas, en el Salón de Actos “Ingeniero Huergo”, planta baja del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en la Avenida 7 N° 1267, entre calle 58 y 59, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, lo cual se pondrá en conocimiento a al proponente mencionado en el artículo 1° mediante la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a notificar la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 971-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-17683275-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Romina Ayelén VERA, en la Subsecretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Romina Ayelén VERA presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad-, a partir del 5 de mayo de 2023, para el que fue designada mediante DECRE-2022-2530-GDEBA-GPBA, de fecha 29 de diciembre de 2022;

Que la Directora de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima y el Subsecretario de Justicia, prestaron la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la interesada revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8, Clase 4 - Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Denominación Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Justicia, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Romina Ayelén VERA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 5 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Romina Ayelén VERA (D.N.I. N° 34.566.115 - Clase 1989), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8, Clase 4 - Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Denominación Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el que fue designada mediante DECRE-2022-2530-GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que Romina Ayelén VERA deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 304-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-18508626-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires propicia prorrogar y declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, según listado de productoras y productores, en diversos partidos, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, las Resoluciones N° RESO-2023-190-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-283-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales, de los partidos de Coronel Suárez, General Villegas, Pellegrini, Salliqueló y Tres Lomas con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital, y en tal sentido se deja sentado que, en base a la evaluación de datos climatológicos y de precipitaciones presentados en la reunión ordinaria N° 262, tal situación no presentó mejoras respecto de los estudios previos considerados para las declaraciones del estado de emergencia y/o desastre agropecuario dispuestas mediante las Resoluciones N° RESO-2023-190-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-283-GDEBA-MDAGP, por lo que tales circunstancias determinan la necesidad de la intervención directa de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires conforme los términos del artículo 12 in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su reunión ordinaria N° 262 realizada el 23 de marzo de 2023 sentada en Acta N° 277 (ACTA-2023-10831892-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), consideró y propuso declarar y prorrogar el Estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario para las partidas rurales, según listado de productoras y productores, afectadas por sequía en los partidos de Coronel Suárez, General Villegas, Pellegrini, Salliqueló y Tres Lomas;

Que tras la manifestación de las entidades del sector agropecuario, sentada en la referida Acta N° 277, en relación a los plazos de emergencia y/o desastre a declarar o prorrogar, los organismos oficiales que integran la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, mediante Acta complementaria de la reunión contenida en ACTA-2023-12295447-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, recomendaron que los periodos de las declaraciones y prórrogas de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario tratadas se extiendan hasta el 31 de octubre de 2023, a fin de incluir lapsos de los ciclos productivos afectados por la sequía, tanto los correspondientes a las actividades agrícolas como a las ganaderas (entre ellos, hasta la preparación y siembra de gruesa para los establecimientos agrícolas y hasta parición y cría al pie para los establecimientos ganaderos), que permitan la recuperación de la capacidad productiva de las explotaciones afectadas;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Coronel Suárez ha solicitado la Declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar y prorrogar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual para explotaciones de los partidos de Coronel Suárez, General Villegas, Pellegrini, Salliqueló y Tres Lomas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en función de ello se atendieron en el actuado y en el presente acto lo observado por organismo fiscal y la recomendación de las áreas intervinientes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309,

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Coronel Suárez, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-18536994-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de General Villegas, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-18536951-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Pellegrini, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-18537039-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 4°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Salliqueló, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-18537012-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo IV forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 5°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Tres Lomas, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-18536978-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo V forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/10/2023.

ARTÍCULO 6°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° deberán presentar las declaraciones juradas o su ratificación según corresponda -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 34 y 35 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en los IF-2023-18536994-GDEBA-DSYMAMDAGP, IF-2023-18536951-GDEBA-DSYMAMDAGP, IF-2023-18537039-GDEBA-DSYMAMDAGP, IF-2023-18537012-GDEBA-DSYMAMDAGP y IF-2023-18536978-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en los partidos indicados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario.

Los productores y productoras alcanzados por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural, de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. Los beneficios establecidos en el artículo 7° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 9°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-18536994-GDEBA-DSYMAMDAGP	e9885630d6485c57848a05cb6cc80a5b31ac0a7c2d88623af4f4e665d493103b	Ver
IF-2023-18536951-GDEBA-DSYMAMDAGP	5db7ba363c37b3dd09778db4eb8d5a3c6c0d36b3aa53c0da6fc03b4386f5769c	Ver
IF-2023-18537039-GDEBA-DSYMAMDAGP	e0a317aaef17c278089206ca0b365ccb29a4aefd9263e114c9b010f40cb94cd4	Ver
IF-2023-18536978-GDEBA-DSYMAMDAGP	1f802cd9c50b56deae69a2e1ff0aded360cac975e846c3c4e5dfb41ef915251d	Ver
IF-2023-18537012-GDEBA-DSYMAMDAGP	7b6ce583b19027ed86c5f4ceef098b55c087044c11db754640e92581b0df4b11	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 145-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13866876-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 264/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por

la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios y Consorcios de esta provincia, en fecha 24 de Julio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, de encausar acciones de cooperación y asistencia mutua, a partir del intercambio de información científica y técnica, de la estructuración de capacitaciones y del financiamiento y provisión de insumos e infraestructuras, destinadas a fomentar el acercamiento de la comunidad a reservas naturales declaradas tales en el marco de la Ley 10.907 e implementar acciones de protección ambiental den aquellas que se encuentran en el ámbito de actuación del Consorcio, el cual fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-264-GDEBA-MAMGP;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines ambientales en fecha 18 del mes de abril del año 2023 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -como permisionaria- de una Lancha Motor, Modelo Track Serie 700C construida en PRFV de 6,99 m de eslora y 2,14 m de manda, con un puntal de construcción de 0,93 m, equipada con un Motor Fuera de Borda marca MERCURY de 115 hp N° 3B2972213, identificada como N° AB09-CUDAP31057-11/02;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio celebrado con fecha 18 de abril de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, mediante el cual se otorga a este Ministerio en préstamo de uso una Lancha Motor, Modelo Track Serie 700C construida en PRFV de 6,99 m de eslora y 2,14 m de manda, con un puntal de construcción de 0,93 m, equipada con un Motor Fuera de Borda marca MERCURY de 115 hp N° 3B2972213, identificada como N° AB09-CUDAP31057-11/02, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-21198902-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-21198902-GDEBA-SSTAYLMAMGP

73cd7fe0fcbf34edc40fedcdcc76e898b2caa5ac909b1bbd4ad83f77407b31c0 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 34-SSTAYLMAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-12913222-GDEBA-DGAMAMGP por el que se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2023, para la contratación de la obra *"Puesta en Valor de la Infraestructura de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires: Reserva Natural Provincial Mar Chiquita - Reserva Natural Puerto Mar del Plata - Casa Rubén Darío Isla Martín García"* en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 *"Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires"* y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires" fue aprobado a través del DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA, con el objetivo general de fortalecer la gestión del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el abordaje integral y transversal de las políticas públicas ambientales, desde una planificación, diseño y ejecución situada en los territorios y con fuerte incidencia en la población local;

Que en el marco de la Actividad Crítica 3 del Proyecto PNUD ARG/22/008, que tiene por objetivo fortalecer el "Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas", la Subsecretaría de Política Ambiental solicita la puesta en valor de las Reservas Naturales de Mar Chiquita, Mar del Plata y la Casa Rubén Darío de la Isla Martín García;

Que dichos proyectos se encuentran contemplados en el mencionado Proyecto a través de la Acción 3.1, que incluye como línea de trabajo la adecuación y puesta en valor de las infraestructuras de las áreas protegidas;

Que la solicitud se funda en la necesidad de readecuar las citadas Reservas conforme relevamiento realizado por la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes con el objeto de realizar obras complementarias y reacondicionar las infraestructuras preexistentes que conforman las Reservas;

Que conforme lo informado a orden N° 7 por la Subsecretaría de Política Ambiental, la presente adquisición tiene un presupuesto de referencia de pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y

ocho con 26/100 (\$59.444.988,26) para el Lote 1: "Puesta en Valor de la Reserva Natural Provincial Mar Chiquita"; pesos treinta y un millones ciento ochenta mil ochocientos treinta y nueve con 01/100 (\$31.180.839,01) para el Lote 2: "Puesta en Valor de la Reserva Natural Puerto Mar del Plata"; y pesos ciento cincuenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil (\$159.379.000,00) para el Lote 3: "Refuncionalización y Puesta en Valor Casa Rubén Darío Isla Martín García", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de cuarenta y cinco (45) días corridos y de cuatro (4) meses, respectivamente, acompañando presupuestos de referencia, nómina de personal técnico para la conformación del respectivo Comité de Evaluación, y adjuntando en orden 3 a 6 las Especificaciones Técnicas, planos y carteles de los proyectos de obra elaboradas por la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes;

Que en orden N° 8 toma conocimiento la Coordinadora Técnica del Proyecto manifestando que no presenta objeciones, e informando a ésta Coordinación Administrativa que los requerimientos se encuentran contemplados en el Plan de Adquisiciones 2023, en el Plan de Trabajos Plurianual del Proyecto en el marco de la Actividad Crítica 3, y que las presentes actuaciones poseen una cuenta presupuestaria asignada a tales fines, por lo que la solicitud cuenta con disponibilidad financiera;

Que a orden N° 9 la Coordinación Administrativa del Proyecto toma conocimiento y autoriza al Área de Adquisiciones del Proyecto PNUD para que proceda con la elaboración del pliego correspondiente, previa intervención de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden N° 10 el Área de Adquisiciones del Proyecto PNUD adjunta Proyecto de Pliego para la Puesta en valor de la Infraestructura de las citadas Áreas Protegidas.

Que en orden N° 15 se expide la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, prestando conformidad al proyecto de obra en el marco del Decreto N° 5839/89;

Que en órdenes 21 y 22 se adjuntan el Documento del Proyecto y el citado DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA de aprobación;

Que en orden 28 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos mediante dictamen;

Que la presente medida se dicta según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/22/008, por el cual este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo,

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2023, en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires" aprobado por DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA para la contratación de la obra "Puesta en Valor de la Infraestructura de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires: Reserva Natural Provincial Mar Chiquita - Reserva Natural Puerto Mar del Plata - Casa Rubén Darío Isla Martín García con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 27/100 (\$250.004.827,27).

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación licitatoria "INVITACIÓN A LICITAR", (PLIEG-2023-22375730-GDEBA-SSTAYLMAMGP, PLANO-2023-13272735-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, PLANO-2023-13272195-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, PLANO-2023-19594931-GDEBA-DPOATYBCMAMGP y PD-2023-19604992-GDEBA-DPOATYBCMAMGP), que forma parte integrante del presente acto y regirá el procedimiento de selección del contratista y ejecución de las obras "Puesta en Valor de la Infraestructura de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires: Reserva Natural Provincial Mar Chiquita - Reserva Natural Puerto Mar del Plata - Casa Rubén Darío Isla Martín García".

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de presentación de ofertas, para el día 5 de Julio de 2023 a las 12:00 horas en las oficinas del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, sita en Calle 12 y 53, piso 14°, y fecha de apertura de ofertas el día 6 de Julio de 2023 a las 12.00 horas en las oficinas del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, sitas en Calle 12 y 53 piso 15° (sala de reuniones).

ARTÍCULO 5°. Proceder a la conformación del Comité de Evaluación para la presente Licitación, la que estará integrada por HORACIO LEVIT (DNI N° 13.417.537), AGUSTÍN MARÍA SALAS (DNI N° 23.942.318) y JOSEFINA CONDE GRAND (DNI N° 39.909.267).

ARTÍCULO 6°. Instruir al Área de Adquisiciones del Proyecto a publicar los avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en dos (2) diarios de amplia difusión nacional y en el portal Web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, informar al SINDMA y girar al Área de Adquisiciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Aldana Nair Scillama, Subsecretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 375-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07233678-GDEBA-DDDPPMHYFGP, mediante el cual tramita la designación en el cargo de Personal Temporario, Secretaria Privada en Unidad Ministro de Adriana Soledad MILLATUR, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsa la designación de Adriana Soledad MILLATUR como Personal Temporario, Secretaria Privada, en Unidad Ministro, a partir del día 1° de marzo de 2023;
Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que lo tramitado se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14815- y 165 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del día 1° de marzo de 2023, como Personal Temporario, Secretaria Privada en Unidad Ministro, a Adriana Soledad MILLATUR (DNI N° 38.535.953 - Clase 1995), de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso b), 114 -modificado por Ley N° 14815- y 165 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar, dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 513-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-19447140-GDEBA-DRIFMHYFGP por el cual tramitan actuaciones relacionadas a dos bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados inmuebles, identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 13M, Parcelas 1 y 2, Partidas 9420 y 162020, del partido de Esteban Echeverría, se encuentran inscriptos en las Matrículas N° 99922 y N° 99923, a nombre de la Provincia de Buenos Aires, encontrándose afectada la Parcela 1 como "PLAZA" por el plano de mensura 30-262-1982;
Que el Municipio de Esteban Echeverría solicita la transferencia de los citados bienes a fin de su utilización como equipamiento recreativo y/o infraestructura de servicios;
Que sin perjuicio de la solicitud realizada, corresponde la incorporación al patrimonio municipal de la Parcela 1, toda vez que encuadra dentro de las prescripciones del artículo 1° del Decreto-Ley N° 9533/80, el cual establece que constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial, con anterioridad a esta Ley y los inmuebles que en el futuro se constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 8912 -de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo-;
Que, por su parte, el artículo 6° del mismo Decreto-Ley dispone que el Ministerio de Economía, actualmente Hacienda y Finanzas, de oficio o a solicitud de los municipios, instrumentara las medidas necesarias para incorporar al dominio Municipal los bienes que ese Decreto-Ley le atribuye y cuya cesión o inscripción constare a nombre de la Provincia;
Que de acuerdo a lo informado por la Municipalidad de Esteban Echeverría y por la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, los predios se encuentran actualmente ocupados por el Club Hípico Monte Grande;
Que ha tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo prescripto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 9533/80 y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 25 inciso a) de la misma norma;
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al dominio de la Municipalidad de Esteban Echeverría, el inmueble identificado catastralmente

como Circunscripción I, Sección B, Qta. 13 Manzana 13M, Parcela 1, Partida 9420, del mencionado partido, inscripto en la Matrícula N° 99922 a nombre de la Provincia de Buenos Aires, afectado como "PLAZA" por el plano 30-262-1982, de conformidad con lo establecido por los artículos 1° y 6° del Decreto Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 2°. Transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Esteban Echeverría, el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Qta.13, Manzana 13M, Parcela 2, Partida 162020, del mencionado partido, inscripto en la Matrícula N° 99923, a nombre de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido por el Artículo 25 inciso a) del Decreto Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la transferencia ordenada será con el cargo de destinar el inmueble descripto en el artículo 2° de la presente, como equipamiento recreativo y/o infraestructura de servicios.

ARTÍCULO 4°. Determinar el plazo de cinco (5) años, contados desde la entrega de la posesión del bien, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la presente, debiendo la Municipalidad de Esteban Echeverría informar a la Autoridad de Aplicación la utilización y el destino brindado del mismo.

ARTÍCULO 5°. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se operará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Municipalidad de Esteban Echeverría llevará adelante la gestión, tanto judicial como extrajudicial, pertinente para lograr el desalojo y recupero de los bienes descriptos en los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, formalizará la entrega de posesión de los inmuebles consignados en los artículos 1° y 2°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Municipalidad de Esteban Echeverría realizara la rogación ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, del inmueble referido en el artículo 1° de la presente, en cumplimiento de lo establecido por la Disposición Técnico Registral N 1/82.

ARTÍCULO 9°. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de Esteban Echeverría el inmueble citado en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 10. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N 7746/41 y su Decreto Reglamentario N 3300/72.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Esteban Echeverría, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 519-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2021-29724599-GDEBA-DRIFMHYFGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y la empresa AySA, suscripto el día 27 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de llevar adelante la construcción de una nueva Estación de Bombeo de líquidos cloacales en el partido de Quilmes, de acuerdo a las especificaciones establecidas por el Proyecto de Obra (IF-2021-30152611-GDEBA-DRIFMHYFGP), mediante la Resolución N° 495/22 de esta Cartera de estado, se aprobó el Convenio de Permiso de Uso entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y la empresa AySA, suscripto el día 27 de julio de 2022;

Que, por este Convenio, la empresa AySA se compromete a construir en un bien inmueble perteneciente al dominio de la Provincia de Buenos Aires, una Estación de Bombeo, a fin de brindar servicios de desagües cloacales en esa zona sur del partido de Quilmes;

Que en ese marco, se estableció un plazo de tenencia por el término de cinco (5) años, de conformidad a lo establecido por el artículo 28 del Decreto Ley N° 9533/80;

Que el mencionado plazo de tenencia resulta a todas luces insuficiente, dado la envergadura de las obras a realizar, (Proyecto de Obras IF-2021-30152611-GDEBA-DRIFMHYFGP), así como la prestación del servicio de cloacas, una vez puesta en funcionamiento la nueva Estación de Bombeo;

Que, por ello, resulta oportuno y conveniente aprobar la presente adenda, mediante la cual se establece un nuevo plazo de vigencia del permiso de uso otorgado, mientras dure la prestación del servicio cloacal por parte de la empresa AySA, por el término de VEINTE (20) años, renovable por igual período, de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 29 del Decreto Ley N° 9533/80.;

Que ha tomado intervención de su competencia el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 18, 28, 29 del Decreto Ley N° 9533/80;

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio de Permiso de Uso entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y la empresa AySA, suscripto el 27 de julio de 2022, otorgado mediante la Resolución N° 495/22, la que, como Anexo I (CONVE-2023-21248618-GDEBA-MHYFGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la empresa AySA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-21248618-GDEBA-MHYFGP

f4e6822d5dadf8cffe8cc7a0ff52b6f7bac3fd1b9bf3d0ab0220996cd4b09fc1 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL****RESOLUCIÓN N° 44-SSPYSVMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-44161569-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Guaminí solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que, a orden 14, luce adjunta la Disposición N° DI-2022-773-APN-ANSV#MTR, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante la cual obtuvo autorización para la instalación y uso de equipos cinemómetros controlador de velocidad de instalación fija y al mismo tiempo autoriza la instalación y uso de dispositivos controladores de luces bajas, en cumplimiento con el párrafo 9° del artículo 28 de la Ley 13.927;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Guaminí al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos y control de luces bajas -, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Guaminí al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - Cinemómetro fijos y control de luces bajas-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-18900572-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-18900572-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

b3ecf7b82d88c8963b1a89732a105e613e45dc7fbc65ff05b378e37d71f20d22 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 45-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-31000818-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Rojas solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de nueve equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que, a orden 18, luce adjunta la Disposición N° DI-2023-272-APN-ANSV#MTR, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante la cual obtuvo autorización para la instalación y uso de equipos cinemómetros controlador de velocidad de instalación fija y al mismo tiempo autoriza la instalación y uso de dispositivos controladores de luces bajas, en cumplimiento con el párrafo 9° del artículo 28 de la Ley 13.927;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Rojas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Rojas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - Cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-13387910-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-13387910-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP

04442c7b78c65f6c81de32b1f365cbbc1181d1c36c6ebc550151347de9aa08c5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 49-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-19068481-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y

gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Baradero solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Baradero al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito – cinemómetros fijos -, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Baradero al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito – cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-19806511-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2023-19806511-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP

af00d1c20931e8556c7f75dca3f27f3a0af7ce13966742a890bc36faa64f57cf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 50-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-08231136-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Resolución N° RESO 24/23 SSPYSVMTRAGP, de fecha 20 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Zarate al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-09718675-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- que como Anexo- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, por un error involuntario, se menciona tanto en su referencia como en artículo 1 la autorización "al uso de cámara detectora del no uso de casco en moto", contrario sensu a la solicitud de emplazamiento y uso requerida oportunamente y a lo descrito en el documento electrónico mencionado Ut Supra.;

Que, advertido tal error, se remitió el expediente a una nueva evaluación documental, resultando necesario emitir un nuevo acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar la RESO 24/23 SSPYSVMTRAGP respecto a lo que en la REFERENCIA se describe, el cual, en adelante deberá leerse:

"Referencia: Autorizar a la Municipalidad de Zarate al uso de cinemómetros fijos"; y al artículo 1 en adelante deberá leerse: ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Zarate al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023 - 09718675-GDEBADPAYCTAMTRAGP- en virtud de los motivos expresados en los considerandos".

ARTÍCULO 2º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

ANEXO ZARATE

1ae9ddf70b58644200c17fe6422d6eb3ee6fdb8ea8be5e130ca0e7ab62ca0751

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 51-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-32229099-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO 2/23 SSPYSVMTRAGP, de fecha 23 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición mencionada en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Zarate al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-02403097-GDEBA-DAADMTRAGP- que como Anexo- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, al momento de solicitar el alta para el emplazamiento y uso de los equipos, el municipio presenta la documentación

correspondiente detallando su ubicación en Ruta Provincial 6, kilómetro 83,500;
Que, advertido del error en el detalle de la ubicación, la Municipalidad de Zárate realiza una nueva solicitud con fecha 21 de marzo del corriente, requiriendo se rectifique los puntos de control para equipos cinemómetros fijos, aprobados oportunamente mediante Disposición N° 2/23, siendo la correcta denominación la Ruta Provincial N° 6 (EX RUTA 12) kilómetro 83.5 de la ex ruta mencionada;
Que, por lo expuesto, se remitió el expediente a la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial del Ministerio de Transporte para que evalúe la reubicación requerida;
Que, atento la solicitud realizada por el municipio y la recomendación de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, resulta procedente, en esta instancia, rectificar la Disposición mencionada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición N° DISPO 2/23 SSPYSVMTRAGP, autorizando a la Municipalidad de Zárate al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-20986481-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-20986481-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

8f9af47960e18acb9cd41d6a3365c76be56e7e0b64f4ca7428391b4c7b96da4b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 52-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-00432791-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través

de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Merlo solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Merlo al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito – controlador de semáforos -, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Merlo al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controlador de semáforos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-16176840-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-16176840-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

045ec20cb08e2a47810c49a8e6ea1d846f86ff53e81561b7681937a9ef432d50

[Ver](#)**MINISTERIO DE GOBIERNO****RESOLUCIÓN N° 334-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00512849-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la designación con carácter interino de Gustavo Aníbal LAVATELLI para desempeñarse en el cargo de Subdirector Zonal, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1693/2019 se aprobó la desagregación estructural del Ministerio de Gobierno que contempla el cargo en cuestión;

Que a orden N° 3 la Dirección Provincial del Registro de las Personas solicita la limitación, a partir del 2 de enero de 2023, de la función de Delegado interino en la Delegación Colón, la que fuera asignada por RESOL-2019-539-GDEBA-MGGP, a Gustavo Aníbal LAVATELLI;

Que la referida Dirección, impulsa la designación con carácter interino del nombrado en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirector, en la Zona 2, a partir de la fecha señalada;

Que para dar curso a la presente gestión se cuenta con el cargo vacante, en virtud del cese a los fines jubilatorios de María Silvina QUAGLIARDI, que fuera instrumentado mediante RESO-2023-168-GDEBA-MGGP, a partir del 1° de enero de 2023;

Que a orden N° 11 se adjunta situación de revista del agente LAVATELLI;

Que el agente LAVATELLI reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el procedimiento de referencia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 2 de enero de 2023, la función de Delegado interino del Registro de las Personas, en la Delegación Colón, al agente Gustavo Aníbal LAVATELLI (DNI N° 14.725.865, clase 1963), la que fuera asignada por RESOL-2019-539-GDEBA-MGGP, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento 4, Personal Técnico, Categoría 18, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 4-0609- I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Excluir, de los alcances del artículo 1° del Resolución N° 891/05, al agente Gustavo Aníbal LAVATELLI (DNI N° 14.725.865, clase 1963), a partir del 2 de enero de 2023, a quien se le limita la función de Delegado Interino por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Designar con carácter interino, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirector Zonal, de la Zona 2, a partir del 2 de enero de 2023, al agente Gustavo Aníbal LAVATELLI (DNI N° 14.725.865, clase 1963), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento 4, Personal Técnico, Categoría 18, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el documento identificado como GEDO: IF-2023-12907932-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 335-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-35465178-GDEBA-DPOUYTMGGP y mediante el cual el Municipio de Bahía Blanca modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 20410/21 conjuntamente con sus Anexos I, II, III y IV promulgada por Decreto N° 1862/21, mediante la cual se desafecta del área Complementaria, zonas PUC1 -Periurbano Calificado- y CSUR -Centro de Servicios Suburbanos a los predios identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 127, Fracción II, Parcelas 1h (parte) y 3a (parte), con el fin de afectarlos al Área Urbana zona especial "Área Proyecto Particularizado Aldea Romana";

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Bahía Blanca, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 20410/21 con sus anexos I, II, III y IV, promulgada por Decreto N° 1862/21, mediante la cual el municipio de Bahía Blanca modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-19588934-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-19588934-GDEBA-DTLMGGP fbf419ad889f08bf8f05180d88ed0850a244753750b048cefd3319f32d8e2ce [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 336-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-19592018-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del barrio cerrado El Rebenque, en jurisdicción del partido de Presidente Perón, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones

cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2023-19599424-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado “El Rebenque”, cuya nomenclatura catastral es: Circ. V; Parcela 661p (Partida 34.834) del Partido de Presidente Perón, cuya superficie neta es 453.251,63 m2, para 400 lotes con destino vivienda unifamiliar, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del barrio cerrado “El Rebenque”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el municipio de Presidente Perón, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al barrio cerrado “El Rebenque”, desarrollado por Fideicomiso El Rebenque, CUIT 30-71153239-7, el cual se identifica catastralmente como circunscripción V , parcela 661p (Partida: 34.834) en jurisdicción del partido de Presidente Perón, cuya superficie neta es 453.251,63 m2, para 400 lotes con destino vivienda unifamiliar conforme coipa de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-19723184-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del barrio cerrado “El Rebenque”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-19723184-GDEBA-
DTLMGGP

166484dd219f2343894ab1487ac45ea3321e498bada1a83c7c8ac042322b9647 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 131-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-21487508-GDEBA-SSTAYLMCPGP mediante el cual se propician disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de un agente del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el traslado de

Germán TESTA CALAFAT, agente del Ministerio de Comunicación Pública, a las ciudades de Goiânia - Goiás, Brasil, desde el 8 de junio de 2023 hasta el 9 de junio de 2023 inclusive y de Lima, Perú, desde el 28 de junio de 2023 hasta el 29 de junio de 2023 inclusive, a fin de realizar la cobertura del torneo de Fútbol "Copa Sudamericana", con motivo de la transmisión deportiva del equipo de Gimnasia y Esgrima de La Plata;

Que el programa "Deportivo 1270" se emite de lunes a viernes de 13 a 15 horas por la señal AM 1270, es una de las tiras que más oyentes y seguidores/as tiene en la emisora oficial y, desde hace muchos años, se encarga de realizar el seguimiento de los equipos Estudiantes de La Plata y de Gimnasia y Esgrima de La Plata, en cada una de sus presentaciones;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del citado agente del Ministerio de Comunicación Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 388/07 y sus modificatorios, y por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de Germán TESTA CALAFAT (DNI N° 24.074.314 - Clase 1975) a las ciudades de Goiânia - Goiás, Brasil, desde el 8 de junio de 2023 hasta el 9 de junio de 2023 inclusive, y de Lima, Perú, desde el 28 de junio de 2023 hasta el 29 de junio de 2023 inclusive, a fin de realizar la cobertura del torneo de Fútbol "Copa Sudamericana", con motivo de la transmisión deportiva del equipo de Gimnasia y Esgrima de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado, a las ciudades y en los períodos indicados en el artículo precedente, del agente del Ministerio de Comunicación Pública, Germán TESTA CALAFAT (DNI N° 24.074.314 - Clase 1975).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior que se autoriza por el presente acto será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 238-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU, la Ley N°6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N°15.310, Ley N° 15.165 la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Reurbanización San Petersburgo Etapa I" Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N°15.165 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.

Que la obra consta de 48 viviendas, 24 viviendas en planta baja (2 de ellas apta movilidad reducida) - y 24 viviendas en dúplex 1ero y 2do piso, 4 locales comerciales en viviendas de Planta Baja (4 de carácter gastronómico) y 20 estacionamientos en viviendas de Planta Baja. Además, se propone nueva luminaria LED. En la manzana el proyecto

contempla la instalación de farolas de 120w cada 15 metros, también se colocan columnas de alumbrado público LED de 150w en todo el perímetro de la manzana de las viviendas y 2 artefactos LED de 150w en las columnas de alumbrado existente. Se proyecta una red primaria y secundaria de agua y cloaca, como así también conexión a redes secundarias de servicios de agua y a redes secundarias de servicios de cloaca; por último, la pavimentación e iluminación de calle Gaboto Bis entre Rucci y Colonia, pavimentación e iluminación de segundo tramo en calle Colonia entre Gaboto Bis y Gaboto, en calle Pujol entre Gaboto y Gavilán y de las tres calles que conforman la manzana de viviendas a ejecutar.

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo prescripto por la Ley N°6021 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario N°5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N°1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N°14812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N° 15.310 y la ley N° 15.165. Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 62/100 (\$2.334.405.091,62), tomando como mes base Abril.

Que se prevé un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la cláusula 2.1.5 del pliego, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N°15.310, Ley N°15.165 reglamentada por el Decreto N° 443/16, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 22/2023, para la ejecución de la obra "Reurbanización San Petersburgo Etapa I" Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-17618006-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-18401210-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-18401538-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-18401818-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-18402239-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-18402520-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-18404783-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-18405207-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-18405467-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-20968950-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2023-21003122-GDEBA-DAOICOPIISU, IF-2023-21002699-GDEBA-DAOICOPIISU, PLIEG-2023-20993450-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 62/100 (\$2.334.405.091,62), tomando como mes base Abril, y un plazo de ejecución 420 días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de junio de 2023 a las 15:30hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015 -OBRA 66- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 2.1.5 del PLIEG-2023-20993450-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 239-DEOPISU-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165 y la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "INTERVENCIÓN INTEGRAL LEÓN GALLO ETAPA II -LOTES 1 Y 2" en la localidad de San Justo partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y la Ley N° 15.310 declarala emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y la Ley N° 15.310, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.

Que la obra consta de dos lotes, indicando para el LOTE 1, "Intervención Integral León Gallo Etapa II -Manzana A": la ejecución de cincuenta y dos (52) viviendas, desarrolladas veintiséis (26) en planta baja y veintiséis (26) en dúplex por encima (1° y 2° Piso); la ejecución de sesenta y nueve (69) viviendas, desarrolladas en tres bloques de planta baja más cuatro niveles (1°, 2°, 3° y 4° Piso); la ejecución de quince (15) locales comerciales ubicados sobre la calle León Gallo; la ejecución de nueve (9) locales comerciales sobre la nueva calle paralela a León Gallo; conexión a red de agua y cloaca y alumbrado y espacio público. Con respecto al LOTE 2 "Intervención Integral León Gallo Etapa II -Manzana B": la ejecución de treinta y dos (32) viviendas, desarrolladas dieciséis (16) en planta baja y dieciséis (16) en dúplex por encima (1° y 2° Piso); ejecución de cuarenta y seis (46) viviendas desarrolladas en dos bloques de planta baja más cuatro niveles; ejecución de diez (10) locales comerciales ubicados sobre la calle León Gallo y seis (6) locales comerciales sobre la nueva calle paralela a León Gallo; conexión a red de agua y cloaca y alumbrado y espacio público.

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo prescripto por la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 14812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N° 15.310 y la Ley N° 15.165.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 94/100 (\$3.590.613.265,94) para el LOTE 1; y la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$2.360.993.227,50) para el LOTE 2, tomando en ambos como mes base abril. Asimismo, el presupuesto total de la obra asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 44/100 (\$5.951.606.493,44).

Que se prevé un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos para el LOTE 1 y, un plazo de cuatrocientos veinte (420) días corridos para el LOTE 2.

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la cláusula 2.1.5 del pliego, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.310, Ley N° 15.165 reglamentada por el Decreto N° 443/16, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por

la Ley N° 15.309, y
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 23/2023, para la ejecución de la obra "INTERVENCIÓN INTEGRAL LEÓN GALLO ETAPA II -LOTES 1 Y 2" en la localidad de San Justo partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-17175644-GDEBA-DPYPAUOPISU, PLIEG-2023-17477770-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-17477857-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-17477910-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-17598007-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-17175917-GDEBA-DPYPAUOPISU, PLIEG-2023-17478910-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-17479014-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-17479139-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-17598442-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-21588295-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-21588588-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-21599949-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 94/100 (\$3.590.613.265,94) para el LOTE 1; y la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE con 50/100. (\$2.360.993.227,50) para el LOTE 2, tomando ambos como mes base abril; y un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos para el LOTE 1 y, un plazo de cuatrocientos veinte (420) días corridos para el LOTE 2.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de junio de 2023 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: LOTE 1: Manzana A, Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015 -OBRA 64- Fuente de Financiamiento 1.1; LOTE 2: Manzana B, Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015 -OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 2.1.5 del PLIEG-2023-21599949-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (DNI 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

PATRONATO DE LIBERADOS

RESOLUCIÓN N° 76-PALB-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-24845403-GDEBA-SDTADPLB, la RESO-2023-23-GDEBA-PALB, de fecha 23 de enero de 2023, de esta Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acto citado en el Visto, se aprobó el "Programa de Acompañamiento en Libertad", y se derogó a Resolución N.º 261/06 que aprobara el "Programa Postpenitenciario de Inclusión Social", y sus Anexos;

Que, oportunamente, mediante la Resolución N° 67/11 se procedió a dejar sin efecto la Resolución N° 261/06;

Que, consecuentemente, deviene necesario modificar el undécimo considerando y el artículo 2 de la RESO- 2023-23-GDEBA-PALB;

Que el artículo 5 de la RESO-2023-23-GDEBA-PALB, autorizó a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, de este Organismo, a atender el gasto que demande la aplicación del "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LIBERTAD", durante el Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, con cargo a la imputación presupuestaria detallada en IF-

2022-28437889-GDEBA-DGAPLB;

Que conforme al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, se propicia la modificación del artículo referido en el párrafo precedente; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de los considerandos del presente acto administrativo, corresponde modificar la RESO-2023-23-GDEBA-PALB;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 161, 167, 180 y 213 inciso 7 de la Ley N° 12.256;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el undécimo párrafo del considerando de la RESO-2023-23-GDEBA-PALB, de fecha 23 de enero de 2023, de esta Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Que en este sentido se torna necesario derogar la Resolución N° 67/11, Programa Postpenitenciario de Inclusión Social, POSPE, y su Anexo I;”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2 de la RESO-2023-23-GDEBA-PALB, de fecha 23 de enero de 2023, de esta Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución N° 67/11 Programa Postpenitenciario de Inclusión Social, “POSPE”, y su Anexo I.”

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 5 de la RESO-2023-23-GDEBA-PALB, de fecha 23 de enero de 2023, de esta Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 5°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas que se detallan en el IF-2022-28437889-GDEBA-DGAPLB.”

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, notificar, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 212-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-06289824-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita la designación en la Unidad de Comunicación Institucional, de Emmanuel Joel VAIO, como Personal de Planta Temporal Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de la persona nominada en el Anexo Único (IF-2023-07414579-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporal Transitorio -Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Comunicación Institucional, con una remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura del respectivo cargo;

Que la mencionada designación se propicia a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la persona incluida en el Anexo Único (IF-2023-07414579-GDEBA-DDDPPMHYFGP), se desempeñó en idénticas condiciones hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme la RESOC-2022-552-GDEBA-MJGM;

Que ha prestado conformidad la Responsable de la Unidad de Comunicación Institucional;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Comunicación Institucional, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen de labor, a la persona que se nombra en el Anexo Único (IF-2023-07414579-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1.Sector Público Provincial no Financiero - 1.Administración Provincial - 1.Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 43 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4 -Técnico

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-07414579-GDEBA-
DDDPPMHYFGP

111b45dfb8719581705f574669b67a2d9965314bb55a69161848121719661406 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 237-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02807683-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que por el presente se propicia designar a diversas personas, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar funciones en los lugares de prestación de servicios y en las condiciones que en cada caso se indican;
Que por Resoluciones Conjuntas N° 282/22, N° 305/22 y N° 355/22 de Secretaría General y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se formalizaron las designaciones de los/as agentes referidos/as para el Ejercicio 2022;
Que las personas mencionadas acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones que se impulsan se ajustan a lo previsto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARÍA GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo IF-2023-11050311-GDEBA-DDDPPSGG, que forma parte

integrante de la presente, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1, Servicio.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 2 "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2

- Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Jerárquico.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

RESOC MJGM 237-23 49d6069852b07c01cecd9932bf6ce0c7f6297af012d26a3d547f99b2953d1563

[Ver](#)

DISPOSICIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 47-DGAOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-05540984-GDEBA-DEOPISU, la ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del Servicio de "Saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrio Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá)" por un plazo de SIETE (7) meses con opción a prórroga por TRES (3) meses;

Que mediante NO-2023-05530896-GDEBA-DPEPUYCGOISU obrante a orden N°2, Directora Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana solicitó se inicien las gestiones tendientes a efectivizar la contratación referida;

Que a orden N°3 la Dirección General de Administración tomó conocimiento del requerimiento efectuado y prestó conformidad a la continuidad del trámite;

Que a orden N° 4 la Dirección de Compras y Contrataciones procede a invitar a distintos proveedores del rubro a cotizar los servicios requeridos, a efectos de establecer el presupuesto oficial de la contratación;

Que a órdenes N°6, N°7 y N° 8 se agregan presupuestos de las firmas ASHIRA S.A (CUIT 30-60100265-1), CIEGESER S.A (CUIT 30-70759266-0) y SERVICIOS IBARRA S.R.L (30-71221744-4)

respectivamente, estipulando el presupuesto oficial de la presente contratación en el valor de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA (\$131.581.440), conforme los motivos expuestos en el Justiprecio adunado a Orden N°11;

Que a orden N°5 se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2023-05528535-GDEBA-DPEPUYCGOISU; a Orden N°46 la estructura de costos identificada como Anexo I IF-2023-18003259-GDEBA-DCYCOISU y a orden N° 47 el Pliego de Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2023-20508445-GDEBA-DCYCOISU, los cuales regirán el presente proceso;

Que a orden N°13 la Directora General de Administración, da intervención en el marco de su competencia al Organismo Provincial de Contrataciones, todo ello conforme Artículo 6° del Anexo I de la Resolución RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, modificado por Artículo 3° de la Resolución RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP, cuya respuesta luce adunada a orden N° 44;

Que, a orden N°14, mediante IF-2023-13353809-GDEBA-DCYCOISU, se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 598-3445-SG23, donde consta la imputación por la que se atenderá el gasto de la presente contratación;

Que a orden N°45, obra el proceso PBAC 598-0369-LPU23 por el cual se dará trámite;

Que la presente contratación se encuadra en los términos del Artículo N° 17 Apartado 1) de la Ley N°13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto N°59/19 y sus modificatorios;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>), el día 13 de Junio del corriente año a las 11:00 hs., pudiendo acceder desde el mismo a los Pliegos que rigen el presente llamado y sus Anexos;

Que se procederá a publicar la contratación que tramita en autos en el portal mencionado en el considerando que

antecede, en el Boletín Oficial, y a cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas de acuerdo a lo previsto en los términos de los artículos N° 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo N° 17 apartado 1 del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por los Decretos N° 605/20, N° 1314/22 y N°638/23;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N°598-0369-LPU23, mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto es la contratación del servicio "Saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrio Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá)" por un plazo de SIETE (7) meses con opción a prórroga por TRES (3) meses.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2023-05528535-GDEBA-DPEPUYCGOPIISU y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-20508445-GDEBA-DCYCOPISU junto con su Anexo I IF-2023-18003259-GDEBA-DCYCOPISU que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de Junio del corriente año a las 11:00 horas que se realizará de manera electrónica a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será financiado con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto N° 598-3445-SG23.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo 2°, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares por: OLIVER, Guadalupe María (DNI° 34.287.309); DELGADO, Ivanna Florencia (DNI° 39.757.733); ROMERO, María Dolores Belén (DNI° 39.718.067); y como miembros suplentes a ROCCATAGLIATA, Gastón Nicolás (DNI° 33.018.792) y NOCEDA, Ayelén, (DNI°36.068.462).

ARTÍCULO 7°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el lapso de dos (2) días hábiles y con cuatro (4) días de anticipación, en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, a realizar la publicación en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Mayra Valles, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-05528535-GDEBA-DPEPUYCGOPIISU	55b4c7f0b2449e95e75ba536e4c4630c347de5bd806551338bb03e0360aca090	Ver
PLIEG-2023-20508445-GDEBA-DCYCOPISU	cd2f7951091cf88cd49b94cbc07bba6e479df8c39753f400ccbc402bc06cff7b	Ver
IF-2023-18003259-GDEBA-DCYCOPISU	38dd38a6117e451719f073d678550dbe9c6f4a517794259692a97c6363fdb15e	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 271-DPGYPCYCMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-00760617-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 99-0977-LPR23 para la adquisición de equipamiento e instrumental médico con destino a Unidades Sanitarias Móviles, pertenecientes a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa...".

LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria solicitando: "(...) la adquisición de equipamiento e instrumental médico con destino a las Unidades Sanitarias Móviles, pertenecientes a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, por una suma de pesos \$37.474.822,12 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 12/10 0). Las mismas serán destinadas a ampliar la capacidad de la Provincia para la realización de abordajes de salud extramuros, en el marco de una estrategia de acercamiento activo a las comunidades, que permita atender las necesidades y demandas sanitarias de cada población";

Que la citada Dirección informa que: "(...) se prevé elaborar estrategias de abordaje territorial en sintonía con las necesidades locales teniendo en cuenta a la población con cobertura pública exclusiva y en particular a los grupos sociales más vulnerables, es decir con mayor desprotección ante daños potenciales en salud. Entendiendo a la vulnerabilidad en salud como mayores obstáculos y dificultades frente a cualquier problema de salud debido a la falta de recursos económicos e institucionales, o a posiciones socioculturales desventajosas, los abordajes se orientarán prioritariamente a la población con cobertura pública exclusiva y/o que encuentren dificultades en el acceso a los servicios de salud. La Provincia de Buenos Aires contiene al 40% de la población del país, distribuida en el territorio con densidad desigual y con diversidad de dificultades. Cerca de un tercio de la población (30 ,4%) de la provincia misma cuenta exclusivamente con cobertura pública, aunque en el AMBA el porcentaje asciende a un 35,6% con Cobertura Pública Exclusiva. Respecto a las posibles barreras socio culturales se destaca que el 40,33% de la población con cobertura pública exclusiva de la provincia se compone de población indígena o descendiente de pueblos indígenas (...);"

Que, por último, manifiesta que: "(...) Dichas acciones territoriales tienen como objetivo brindar una atención de calidad que dé respuesta a las necesidades / problemáticas prevalentes y sentidas de la población, y acompañar la generación de redes de referencia - contrarreferencia a nivel local y regional que permitan facilitar las interconsultas y derivaciones fortaleciendo el sistema de salud local. Para llevar a cabo dichos objetivos se debe contar con el equipamiento/instrumental necesario para la realización de dichos Abordajes de Salud. Los diferentes suministros pueden ser requeridos y usados en las usm según el trabajo que el profesional tratante deba realizar. Mantener una buena administración de los insumos médicos ayudara a tener una completa atención a las personas, garantizando la integridad de la salud de la población. (...);"

Que, a orden N° 4, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 5, lucen presupuestos y órdenes de compra como justiprecios de referencia;

Que, a órdenes N° 10 y N° 12, han prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme la encomendación otorgada por Resolución N° RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP, y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 39, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 43, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-3266-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 58, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la Solicitud del Gasto antes citada;

Que, a órdenes N° 68, N° 77 y N° 83, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 88, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 89, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0977-LPR23;

Que, a orden N° 91, obra la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de junio de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos doce con 12/100 (\$37.474.812,12);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0977-LPR23 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de equipamiento e instrumental médico con destino a Unidades Sanitarias Móviles, pertenecientes a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil (\$83.750.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335), por el artículo 1° de la RESOC-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0977-LPR23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-20965212-GDEBA-

DCYCMSALGP y N° IF-2023-00748301-GDEBA-DPSCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de equipamiento e instrumental médico con destino a Unidades Sanitarias Móviles, pertenecientes a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, por la suma total de pesos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos doce con 12/100 (\$37.474.812,12), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de junio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-3266-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-20965212-GDEBA-DCYCMSALGP	5c96855ecef24898a62db8e510f3f569e411aea9245c3cbfeba65056727192e	Ver
IF-2023-00748301-GDEBA-DPSCMSALGP	4066314c7c4a2bfc98bac6081ed3db5b330817a26f1bc0496912a14bf4174460	Ver

DISPOSICIÓN N° 1222-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 604368/2023, expediente N° EX-2023-1478721-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 35/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 9, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE INDUMENTARIA, para el SECTOR de Intendencia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 20/02/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el SECTOR de INTENDENCIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE INDUMENTARIA en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 13, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.792.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.792.000,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 26 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.792.000,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 27 y 28, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que habiéndose realizado una Apertura la cual ha quedado desierta.

Que se realizara un TERCER LLAMADO.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 08 de JUNIO de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 35/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el TERCER LLAMADO a la LICITACION PRIVADA N° 35/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE INDUMENTARIA, para el Servicio de Intendencia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 08 de JUNIO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 9, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.792.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 35/2023 expediente EX-2023-1478721-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1223-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 603528/2023, expediente N° EX-2023-555083-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA N° 43/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 9, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION CARROS PARA SEGREGACION DE RESIDUOS, para el SECTOR de Intendencia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 18/05/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el SECTOR de INTENDENCIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION CARROS PARA SEGREGACION DE RESIDUOS en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 44 luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.378.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevisos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.378.000,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 46 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.378.000,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 49 y 50, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 08 de JUNIO de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA N° 43/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones,

disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA N° 43/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION CARROS PARA SEGREGACION DE RESIDUOS, para el SECTOR de Intendencia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 08 de JUNIO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 9, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023– Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.378.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA N° 43/2023 expediente EX-2023-555083-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 459-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente 2023-19513914-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitacion Privada N° 26/ 2023 para cubrir el período de vigencia desde Agosto a Diciembre del 2023 tendiente a contratar el Servicio de Recoleccion de Residuos Patogénicos para el H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitacion Privada N° 26/2023 encuadrado en las

previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 5 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/06/2023 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
- Int. Graciela Rojas	Legajo 327330	DNI 14.071.325
- Sr. Jonathan Cortes	Legajo 682504	DNI 35.730.203
- Lic. Claudio Molinas	Legajo 324864	DNI 18.468.679

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$28.600.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 3 -Partida Principal 3 subprincipal 5 (\$28.600.000,00) Rentas Generales, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 762-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el Ex-2023-07369640-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el 2° llamado a la Licitación Privada SAMO N° 02/2023 Apoyo Financiero, tendiente a la adquisición de Torre de Artroscopia, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que no se presentaron ofertas para el mencionado procedimiento.

Que por tal motivo se debe declarar desierta la misma y realizar un nuevo llamado.

Que por RESO-2022-63-GDEBA-SAMO, se asignaron los recursos de la cuenta Especial SAMO "Fondo Provincial de Salud – Ley N° 8801.

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente 2° llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 08/06/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ocho Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Ocho centavos (\$8.972.385,68) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Torre de Artroscopia (2º llamado), con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2º llamado a la Licitación Privada SAMO N° 02/2023 Apoyo Financiero encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13981 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Torre de Artroscopia, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 08/06/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 01 Entidad 000 Categoría de Programa: 022 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Pr 1 F 2 Inciso -4- Ppr-3- Ppa-3.

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 738-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-4939245-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada SAMO N° 01/2023, con opción a ampliación, por el mismo período, según adquisición de Mobiliario, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, y para la UPA N° 15, sito en la calle Ayacucho entre Lima y Naciones Unidas, en José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa de Patrimonio del Hospital Gobernador Domingo Mercante y de la UPA N° 15 han justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos diez millones setecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 centavos (\$10.732.349,00);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 01/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Mobiliario, con apertura de propuesta el día 08 de junio del 2023 a las 10:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, y para la UPA N° 15, sito en la calle Ayacucho entre Lima y Naciones Unidas, en José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 19/05/2023 al 30/06/2023.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el mantenimiento correctivo y preventivo de Respiradores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley

15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 4-3-5 Partida 4 por la suma de pesos un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$1.880.400,00), 4-3-6 Partida 4 por la suma de pesos ocho millones setecientos cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 centavos (\$8.704.899,00), 4-3-3 Partida 4 por la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil cincuenta con 00/100 centavos (\$147.050,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-23502-12 la Resolución N° 9839 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.839

VISTO, el expediente N° 21557-235021/12 correspondiente a PATRICIA GLADYS GRENCI, DNI 12.780.181 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 940950 de fecha 21 de octubre de 2020 se acuerda el beneficio de pensión a ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO, en su carácter de cónyuge supérstite de PATRICIA GLADYS GRENCI, ello en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 con 13 años de antigüedad desempeñado por la causante en la Municipalidad de La Matanza, con efectos patrimoniales desde el 24 de julio de 2019.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por el ente empleador, surge que por el periodo 01/09/2019 al 31/03/2021, se abonaron haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificada la bonificación "Jornada Completa" integrante del haber de pasividad, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 180, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 09/100 (\$22.904,09).

En consecuencia se dictó la Resolución N° 2415 de fecha 21 de diciembre de 2022, por la que se declaró legítimo el respectivo cargo deudor y se dispuso la afectación del beneficio que percibía el beneficiario.

Habiéndose cursado la notificación respectiva, se verifica que el 27/12/2021 se ha producido su fallecimiento, por lo que corresponde revocar la resolución de marras.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar la resolución N° 2415 de fecha 21 de diciembre de 2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento haberse producido el fallecimiento del titular, ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO, con anterioridad al dictado de la misma y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/09/2019 al 31/03/2021 el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 09/100 (\$22.904,09), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 2º. Para el supuesto de que no naya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Dirección Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-12137-96 la Resolución N° 006819 de fecha 01 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 6.819

VISTO, el expediente N° 2350-12137/96 correspondiente al Sr. Gustavo Segundo Villarreal en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 7874616 se extingue e beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos y se declara legítimo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a ir establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;
Que el Sr Gustavo Segundo Villarreal, fallece con fecha 06/09/20 habiendo quedado pendiente el monto adeudado;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Gustavo Segura Villarreal en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-125575-02 la Resolución N° 991.706 de fecha 21 de septiembre de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante CARLOS GUILLERMO VOSS a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$171.203,41 (pesos ciento setenta y un mil doscientos tres con 41/100), o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 991706. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 991.706

VISTO, el expediente N° 2350-125575-02 iniciado por Carlos Guillermo VOSS y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 496867 de fecha 22 de Agosto del 2002, se reconocen servicios en el Ministerio de Salud, en carácter de comunes por un total de 5 años, 10 meses y 15 días (fs. 18);

Que corresponde ampliar la Resolución en virtud de los prestados en el Hospital Interzonal José A. Esteves de Temperley por el período 1-1-79 al 15-11-84 en Psiquiatría y Psicología en calidad de insalubres;

Que analizado en caso resulta de aplicación Decreto N° 947/89. En tanto, el área técnica practica deuda por diferencia de aportes personales, que asciende al monto de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 41/100 (\$171.203,41) deuda que en esta instancia se declara legítima;

Que posteriormente, a fs. 23, se presenta el titular mediante apoderado, solicitando el reconocimiento de servicios en el Poder Judicial, por el período comprendido entre el 19/07/02 al 30/06/18, por un total de 15 años 11 meses y 12 días, que hacen un total de servicios de 21 años 09 meses y 27 días, con afiliación en este IPS conforme a las certificaciones obrante en autos, conforme al Art. 2 del Decreto Ley 9650/80, que establece "Está obligatoriamente comprendido en el presente régimen, el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago, y aunque la relación de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo"

Que a fojas 40 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha , según consta en el Acta N°

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Ampliar la Resolución N°496867 de fecha 22 de Agosto del 2002. Reconocer la insalubridad de los servicios

prestados en el servicio de Psiquiatría y Psicología del Hospital Interzonal José A Esteves de Temperley, por el periodo comprendido entre el 01/01/79 al 15/11/84, por un total de 5 años 10 meses y 15 conforme al art. 2 del Decreto Ley 9650/80 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo cargo deudor por diferencia de aportes personales, que asciende al monto de PESOS CIENTO SETENTA y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 41/100 (\$171.203,41) conforme al art. 2,4,19,61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. VOSS, Carlos Guillermo en el Poder Judicial, por el periodo comprendido entre el 19/07/02 al 30/06/18, por un total de 15 años 11 meses y 12 días, que hacen un total de servicios de 21 años 09 meses y 27 días, con afiliación en este IPS.

ARTÍCULO 4º. Intimar al titular para que en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 5004'6/3 (CUBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la boletas de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirla por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago en el plazo citado, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por diferencia de aportes personales descripta en el art. 2 de la presente.

ARTÍCULO 6º. Supeditar la entrega de las actuaciones hasta la cancelación total de la deuda y dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atento el recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Notificar por intermedio del Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-136767-09 la Resolución N° 9831 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.831

VISTO, el expediente N° 21557-136767/09 correspondiente a CARNEVALE RUBEN A S/SUC, en el cual se ha producido el deceso de la beneficiaria de autos y la deuda que mantiene con este Instituto, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 918025 de fecha 26/6/2019 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Dory René Arauz, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos, a liquidarse a partir del 14/6/2018, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial 2do con 209 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial.

Que con posterioridad, se produce un cambio de código, toda vez que la beneficiaria se encontraba percibiendo haberes en forma errónea.

Que el sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, por el período 14/6/2018 al 31/8/2020, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA CON 91/100 CTVOS (\$650.050,91).

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo.

Que con fecha 15/8/2021 se ha producido el deceso de la beneficiaria de autos, correspondiendo en consecuencia, proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos, a los posible derecho-habientes de la Sra. Arauz Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a accionar con el acervo sucesorio y/o título ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por haberes indebidamente abonados a la Sra. Dory René Arauz, por el período 14/6/2018 al 31/8/2020, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA CON 91/100 CTVOS (\$650.050,91) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Proceder a la publicación de edictos en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos, a los posible derecho-habientes de la Sra. Arauz.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a accionar con el acervo sucesorio y/o título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289856-14 la Resolución N° 10582 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.582

VISTO el expediente N° 21557-289856-14 por el cual Argentina MOLINA, solicita el beneficio, de JUBILACION ORDINARA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Marcelo HERBALEJO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se Determine a partir día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Argentina MOLINA con documento DNI N° 6.050.871 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Concejal, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ezeiza que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2014 hasta el 26 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alejandro Marcelo HERBALEJO documento DNI N° 16.105.103 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ezeiza que debía ser liquidado a partir del 27 de marzo de 2018 hasta el 3 de mayo de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Tomo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-145331-09 la Resolución N° 011.250 de fecha 10 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 011.250

VISTO el expediente N° 21557-145331-09 por el cual Julio Alberto CARPINETTI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° las Resoluciones N° 913539 de fecha 25 de abril de 2019, y N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto planteando que se revea el cargo deudor impuesto, dejando constancia que a su cese en la Municipalidad de Berazategui acaeció el 30/06/2008 y que a esa fecha reunía los recaudos para acceder a una prestación jubilatoria. Asimismo plantea que durante los periodos anteriores fueron desempeñados en calidad de docente, por lo que el cargo imputable no debería serle imputable, y que la potestad anulatoria. Opone prescripción, y apela subsidiariamente;

Que habiéndose revocado el beneficio otorgado por la Resolución N° 913.539 y por lo tanto habiendo sido errónea la liquidación del beneficio, corresponde repetir lo abonado erróneamente al actor, toda vez que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este Instituto a repetir lo abonado, conforme lo normado por los artículos 726, 736, 868, 796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en relación al planteo de prescripción efectuado, ha sido criterio de este instituto de Previsión Social, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el máximo tribunal provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el artículo 4.023 del Código Civil y Comercial instituido por la Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años, por el nuevo artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación -Ley N° 26.994-, sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el artículo 2537;

Que en lo que respecta a la fecha a partir de la cual comienza a computarse el plazo de prescripción, con el dictado del

antecedente "Votpi Sara y Otros c/Provincia de Buenos Aires (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa", entre otros» decisorios, la Corte Suprema de Justicia ha establecido que el mismo comienza a computarse a partir de la notificación a la interesada de la Resolución que impone la deuda;
Que conforme lo planteado, solo resulta procedente la exigibilidad de las sumas abonadas indebidamente en los 5 años previos atento la ausencia de la notificación del acto administrativo que impone el cargo deudor,
Que por lo expuesto se procede a dejar sin efecto el cargo deudor
Que, teniendo en cuenta el fallecimiento del titular de autos, corresponde notificar el mismo por edictos, cumplido, se deberá dar tratamiento a la solicitud de beneficio pensionario;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Julio Alberto CARPINETTI, con documento DNI N° 5.196.895, contra las Resoluciones N° N° 913539 de fecha 25 de abril de 2019, y N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR la Resolución N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR INADMISIBLE el Recurso Jerárquico en subsidio planteado, teniendo en cuenta lo normado en los artículos 92 y 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas..Publicar Edictos. Dar trámite a la solicitud de beneficio pensionario incoado.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491529-19 la Resolución N° 011.023 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.023

VISTO el expediente N° 21557-491529-19 por el cual Ramona Esther BARZOLA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ramona Esther BARZOLA, con documento DNI N°3.235.825, le asistía el derecho al REAJUSTE jubilatorio, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 56% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, y al 25% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos desempeñados en Colegios Privados, todos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2017 hasta el 21 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424512-17 la Resolución N° 011.222 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.222

VISTO el expediente N° 21557-424512-17 por el cual Raúl Alberto POGGI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rosana Gabriela LOPEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Alberto POGGI, con documento DNI N° 10.119.787, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87. con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 7 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosana Gabriela LOPEZ, con documento DNI N° 23.084.864.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87, con 31 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357138-15 la Resolución N° 10576 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.576

VISTO el expediente N° 21557-357138-15 por el cual Mónica Beatriz ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDENARÍA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Silvio Norberto CONTRERAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante y en representación de su hijo menor:

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales/

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento,

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994) y cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mónica Beatriz ROMERO con documento DNI N° 17.795.056 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria y al 35% de Maestra de Ciclo - Adultos, ambos con 25 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de Abril de 2016 hasta el 28 de enero de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvio Norberto CONTRERAS con documento DNI N° 18.190.90 y a Blas Tadeo CONTRERAS con documento DNI N; 45.863.689.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de enero de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducara a los 18 años de edad pudiendo prorrogar el mismo

hasta los 25 años si acreditaran estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Airesn notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-224106-12 la Resolución N° 011.209 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.209

VISTO el expediente N 21557-224106-12 por el cual se acuerdo el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Irene Noemi CÁPPELETTI, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución n° 4405 de fecha 25 de enero de 2023, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar dicho acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º REVOCAR (a Resolución N° 4405, de fecha 25 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Irene Noemi CÁPPELETTI, con documento DNI N° 5.309,746 ; le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de EEMyT Rural I. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2012 hasta el 25 de septiembre de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-230983-12 la Resolución N° 9192 de fecha 12 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 9192

VISTO, el expediente N° 21557-230983-12 correspondiente a quien en vida fuera ALICIA DE LAS MERCEDES ARCOS OPAZO, atento la situación planteada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por resolución n° 926.154 del 09/10/19 se declara legítimo un cargo deudor en cabeza de ARCOS OPAZO, Alicia de las Mercedes por un total de pesos setecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 28/100 (\$772.676,28);

Que en la referida resolución se diferencia el saldo amortizable por una suma de \$390.254,63, el que se ordena afectar en un 20% de los haberes de la titular, previa intimación a que proponga forma de cancelación,

Que asimismo, se estable como saldo no amortizable la suma de \$382.421,65;

Que se informa en autos que el 04/06/2020 se comienza a afectar el 20% de los haberes mensuales de la beneficiaria;

Que de las constancias de autos se desprende, que se produce el deceso de la titular de autos, en fecha 30/04/21;

Que se procede a la confección del pertinente título ejecutivo, remitiéndose en consecuencia los actuados para su ejecución a la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios;

Que se indica que conforme la jurisprudencia imperante en el máximo Tribunal Provincial, en fallos como "Faga Beatriz c/ Provincia de Bs. As. s/ Demanda Contencioso Administrativa" y "Volpi Sara y otro c/ Provincia de Bs. As.", algunos periodos reclamados se encontrarían prescriptos (esto es los anteriores al 13 de abril de 2015), considerando que solo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de cinco años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor;

Que el 8 de julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GDEBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art. 1 que este Instituto, reclamara por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo;

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el art. 2537;

Que corresponde determinar en el caso particular, aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este IPS;

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/ Provincia de Bs. As." s/ D.C.A.", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Organismo de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la titular;

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción;

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez;

Que señalado ello, corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, en el cual no se ha opuesto en sede administrativa, dicha defensa;

Que expuesto ello, y de conformidad con lo resuelto por el máximo tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el Instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por la deudora, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente;

Que se informa que no se encuentra iniciado proceso sucesorio de la causante de autos;

Que por lo tanto, corresponde en esta instancia, revocar la resolución n° 897486 "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-ley 7647/70, en su parte pertinente, debiendo dejarse sin efecto los artículos 1o y 4o y declarar legítimo el saldo deudor por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 77/100 (\$740.951,77) en cabeza de los derechohabientes de la causante de autos, ALICIA de las Mercedes ARCOS OPAZO, conforme saldos informados a en autos,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar la resolución n° 926.154 del 09/10/19 "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-ley 7647/70, en consecuencia, dejar sin efecto los artículos 1o y 4o, atento las argumentaciones vertidas.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo deudor por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 77/100 (\$740,951,77) en cabeza de los derechohabientes de la causante de autos Alicia de las MERCEDES ARCOS OPAZO.

ARTÍCULO 3º. Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente*, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 4º. Establecer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. Dar intervención al SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución N° 75.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-230980-12 BRUN JUAN CARLOS, DNI 7.782.697 Número de Inhibición 0001687/3 Fecha 10/02/23 Resolución N° 920206 de fecha 25/09/19 Monto: \$172.211, 52.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-578106-22 , CAPPONI NORBERTO DANIEL s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245150-13 de fecha 15 de mayo de 2023 la siguiente providencia N° 9032. El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de NORMA BEATRIZ MOSIMANN a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$40.752,18 (pesos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos con 18/100), o en su defecto formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 9032. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y notificar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura.

Departamento Título Ejecutivo.
Sergio Aguilar.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-532618/21 Resolución N° 011.403 de fecha 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.403

VISTO el expediente N° 21557-532618/21 por el cual José Luján TORRES, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta María Rosa PORTA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a José Luján TORRES, con documento DNI N° 11.955.864 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Planta de Residuos-Categoría 9-48 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2021 hasta el 12 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Rosa PORTA, con documento DNI N° 14.140.096

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de septiembre de 2018 en base al 45 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Planta de Residuos-Categoría 9-48 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, oudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento inclusiones. Cumplido pase a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-125939-09 Resolución N° 011.267 de fecha 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.267

VISTO el expediente N° 21557-125939-09 por el cual Elisabet Liliانا SILVESTRE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elisabet Liliانا SILVESTRE, con documento DNI N° 5.901.701, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Superior, y al 28 % de Profesora de instituto Superior -4 hs. ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2009 hasta el 12 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR envetas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-298071-14 Resolución N° 011.307 de fecha 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 011.307

VISTO el expediente N° 21557-298071-14 por el cual Roberto Daniel PESSOLANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular con fecha 3 de enero de 2018, por lo que corresponde revocar la Resolución N 975.936 de fecha 19 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Graciela Iris VELEIRO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante,

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N°975.936 de fecha 19 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Roberto Daniel PESSOLANI, con documento DNI N° 12.248.377, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica - 16 hs., y Profesor 25 Módulos Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 hasta el 3 de enero de 2018. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Graciela Iris VELEIRO con documento DNI N° 12.573.608.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de junio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-355283-16 la Resolución N° 011.505 de fecha 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 011.505

VISTO el expediente N° 21557-355283-16 por el cual Cesar Rene GRIGUOLI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Beatriz Clotilde Elisabeth INGLESE, fallecida el 8 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 736.819, del 16 de enero de 2013, se acuerda el beneficio jubilatorio a la causante de autos, estableciéndose además un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente en su artículo 5°;

Que, con fecha 8 de agosto de 2015 se produce su fallecimiento y el 14 de marzo de 2016, se presenta Cesar Rene GRIGUOLI, alegando su condición de cónyuge supérstite y solicita el beneficio de pensión;

Que, surge del expediente la disparidad domiciliaria, por lo cual se procede a efectuar informes ambientales a fin de determinar el grupo familiar al momento del fallecimiento de la causante de autos. Saldada la discrepancia, se procede a dar de alta el beneficio pensionario de manera transitoria;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario con fecha 12 de mayo de 2022, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, teniendo en cuenta que ha quedado pendiente el pago del cargo deudor en cabeza de la causante de autos, corresponde dar el correspondiente trámite a fin de recuperar las sumas adeudadas;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cesar Rene GRIGUOLI, con documento DNI N° 5.030.011, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 8 de agosto de 2015 y hasta el 12 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. INTIMAR a los derechohabientes de Beatriz Clotilde Elisabeth INGLESE, bajo apercibimiento de iniciar acciones por vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán _ interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.J994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas, atento el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-286503-14 la Resolución N° 959.079 de fecha 06 de octubre de 2021.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante ALFREDO JOSE OLIVARES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$22.575,73 (pesos veintidós mil quinientos setenta y cinco con 73/100), en concepto de aportes personales adeudados y la suma de \$231.037,36 (pesos doscientos treinta y un mil treinta y siete con 36/100) en concepto de haberes percibidos indebidamente, o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 959079. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciarla sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura"

RESOLUCIÓN N° 959.079

VISTO el expediente N° 21557-286503-14 por el cual Alfredo José Eugenio OLIVARES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter

transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor y afectar el 20 % del haber;
Que de acuerdo a lo que surge del expediente se encuentran acreditados los extremos del artículo 2° de la Resolución N° 12/18 por lo que no corresponde la aplicación de intereses;
Que asimismo, fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alfredo José Eugenio OLIVARES, con documento DNI N° 8.488.014.
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de junio de 2014 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 4°. DESCONTAR la suma de pesos veintidós mil quinientos setenta y cinco con setenta y tres centavos (\$22.575,73) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos dieciséis mil novecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$16.931,80) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.
ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/06/2014 y hasta 30/05/2021, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y un mil treinta y siete con treinta y seis centavos (\$231.037,36).
INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 %.
Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@íPS.aba.aov.ar.
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-428301-17 Resolución N° 011.268 de fecha 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 011.268

VISTO el expediente N° 21557-428301-17 por el cual Graciela Fernanda STEFANUTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Fernanda STEFANUTO. con documento DNI N° 17.637.289, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1° de diciembre de 2017 hasta el 17 de abril de 2019 fecha en que se produce su

fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223162/12, la Resolución N° 003.082 de fecha 04 de enero de 2023.

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$361.557,19 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 19/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 003.082

VISTO, el expediente N° 21557-223162/12, correspondiente a GONZALEZ EVELIA en el cual resulta un cargo deudor, atento el pago indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/11/2012 se otorga el alta transitoria de pago a la titular de autos, en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de nivel 5 - grupo C planta permanente, 30 hs., desempeñado en la Municipalidad de Moreno.

Que por resolución N° 749335 de fecha 3 de Julio de 2013 se acuerdo beneficio de Jubilación por edad avanzada a la Sra. Evelina González, equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de nivel 5 - grupo C planta permanente, 30 hs, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la La Municipalidad de Moreno;

Que con posterioridad se advierte que al momento de liquidar el beneficio jubilatorio se codifica incorrectamente el mismo, toda vez que se incorpora un código mediante el cual se le abona a la titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeñe la titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el sistema informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al titular de autos por el período que ya desde el 30/11/2011 al 16/04/2019;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100 (\$361.557,19, encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que se informa que en fecha 16/04/2019 acaeció el fallecimiento de la titular de autos;

Que a mayor abundamiento, con posterioridad al deceso de la titular del beneficio jubilatorio, surge de autos extracciones indebidas con posterioridad a su fallecimiento, sin que se hayan asumiendo la autoría de las extracciones;

Que en consecuencia, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la titular por la suma que a PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON 71/100, (\$36.992,71), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100 (\$361.557,19) por haberes indebidamente abonados a la Sra. GONZALEZ EVELIA durante el periodo comprendido entre el 30/11/2011 al 16/04/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por extracciones indebidas, con posterioridad al fallecimiento de la causante, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON 71/100, (\$36.992,71) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en

el art.61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes de la causante de autos para para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los importes declarados legítimos en los artículos 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Respecto a la deuda declarada legítima en el art. 2, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, en virtud de que "prima facie" nos encontraríamos ante la comisión de un eventual delito de acción pública.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-283755-14 la Resolución N° 007.763 de fecha 15 de marzo de 2023.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Héctor Aldo AGUIMCER a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$663.834,38 (pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 38/100), o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 7763. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 007.763

VISTO, el expediente N° 21557-283755/14 correspondiente a VICTORIA NILDA CRISCI, DNI 10.517.198 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO.

Que oportunamente por Resolución N° 863353 de fecha 26 de abril de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1 de marzo de 2014 a la Sra. Crisci, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra. (menos de 20 secciones) Desf. 1 Preescolar con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiéndose producido su fallecimiento en fecha 02/11/2018, por acto administrativo N° 936.780 de fecha 24 de junio de 2020, se acordó el beneficio *de pensión a HECTOR ALDO AGUIMCER, en su carácter de derecho habiente de la misma, en base al mismo cargo.

Que habiendo tomado intervención el área técnica, surge que se abono de manera indebida la bonificación zona fría, adecuándose el beneficio desde el mensual 10/2021.

Por lo que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/07/2019 al 30/09/2021, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 (\$663.834,38).

Que de acuerdo a lo actuado surge haber acaecido el fallecimiento del Sr. AGUIMCER, en fecha 19/09/21.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 (\$663.834,38) por haberes indebidamente abonados a HECTOR ALDO AGUIMCER, por el período comprendido entre el 01/07/2019 al 30/09/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Sector Gestión y Recupero de Deudas -Área Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá procedéis a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, vuelva a fin de continuar con el trámite de estilo respecto al beneficio pensionario solicitado.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-131819-09 FRIAS, MARIA AMANDA s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-356022-16 CARCIOFI, JUAN BRUNO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-193113-11 BARES, CONRADO JULIO CARLOS s/Suc.
4. EXPEDIENTE N° 2918-10562-92 AGUIRRE, RAMON ARGENTINO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-214330-12 MINUTI, ELIDA MARTA DNI 5.391.221 NUMERO DE INHIBICIÓN 0001694/4 FECHA 10/02/23, RESOLUCIÓN N° 925.135 FECHA 26/09/19, MONTO: \$137.079,29

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

jun. 2 v. jun. 8

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 29/05/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° inc. "a" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del decreto ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del partido en trámite de reconocimiento "BUENOS AIRES PRIMERO" (expediente N° 5200-16994/21), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección Técnico Electoral (fs. 204/205) y de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I. Que su declaración de principios (fs. 88) y bases de acción política (fs. 85/87), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, y la carta orgánica partidaria (fs. 92/98) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.
 - II. Que, de las copias de las resoluciones emanadas del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de fecha 10/VI/21 y 18/II/22, obrantes a fs. 25/26 y 89/90, se desprende que la fuerza que nos ocupa obtuvo el reconocimiento de la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito y fue aprobado el cambio de denominación y su sigla, respectivamente.
 - III. Que del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede se verifica que el partido "BUENOS AIRES PRIMERO", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del decreto ley citado.
 - IV. Que se designa a los señores Facundo José Zaldúa, Isidro José Zaldúa y Jorge Luis Marceillac como apoderados partidarios (fs. 11 y 60).
 - V. Que se denuncia el domicilio partidario y se constituye domicilio legal en calle 46 N° 541 de la ciudad de La Plata (ver fs. 60 y 61).
 - VI. Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "BUENOS AIRES PRIMERO", como partido político provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.
 - VII. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer al partido "BUENOS AIRES PRIMERO", y su sigla "BAP", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la provincia (artículo 8 del decreto ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como partido político provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su carta orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario y legal en calle 46 N° 541 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocidos a los señores Facundo José Zaldúa, Isidro José Zaldúa y Jorge Luis Marceillac como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación "BUENOS AIRES PRIMERO" y su sigla "BAP" son atributos exclusivos del partido reconocido por ésta resolución y no podrán ser usados por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 6º: Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

buenos aires primero 63c7f893d2d0428c10144b6fc43549ec1b059c0bbf81d4e4f84ea186646246a6

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 29/05/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "DE COSTA A COSTA", del distrito Partido de la Costa (Expediente n° 5200-17168/23), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 33/34, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que las bases de acción política (fs. 7), declaración de principios (fs. 8) y carta orgánica partidaria (fs. 3/6), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III. Que se designa a las señoras Belia Mirna Chávez, Gloria Elena Barros Méndez Tronge, Amancay Adelina Morales y al señor Carlos Alfredo Rajoy, como apoderados partidarios (fs. 1/2).

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle 33 N° 1050 de la localidad de Santa Teresita, distrito Partido de la Costa y se constituye domicilio legal en calle 60 N° 745, piso 3 departamento b, de la ciudad de La Plata (fs. 1/2).

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la asociación "DE COSTA A COSTA", del distrito Partido de la Costa y su sigla "DCAC".

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Reconocer a la agrupación municipal "DE COSTA A COSTA", del distrito Partido de la Costa y su sigla "DCAC", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Ténganse presente la designación de las señoras Belia Mirna Chávez, Gloria Elena Barros Méndez Tronge, Amancay Adelina Morales y al señor Carlos Alfredo Rajoy, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle 33 n° 1050 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa

y constituido el domicilio legal en calle 60 n° 745, piso 3 departamento b, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.

6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

Regístrese. Notifíquese.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

carta organica de costa a costa 3f5ac338153ca714166be9a5d50983949c9d43033569a129626ccfe843c72cdf

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 12/04/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 84/85, sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PRIMERO SAN NICOLAS", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-17133/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 84/85, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su Declaración de Principios (fs. 8), Bases de Acción Política (fs. 7) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 3/6), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III. Que se designan a los señores Guillermo Eugenio Annes y Carlos Deniau, como apoderados partidarios.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en la calle Belgrano N° 374, piso 8, dpto. "A", del partido de San Nicolás y se constituye domicilio en la calle 16 N° 556, tercer piso, oficina "A", entre las calles 43 y 44, de la ciudad de La Plata.

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "PRIMERO SAN NICOLAS", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "PRIMERO SAN NICOLAS", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Téngase presente la designación de los señores Guillermo Eugenio Annes y Carlos Deniau como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Belgrano N° 374, piso 8, dpto. "A", del partido de San Nicolás y constituido en la calle 16 N° 556, tercer piso, oficina "A", entre las calles 43 y 44, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.

6. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 01a2f7ed6b2e62207c5e0c88338fecca4ff8f51445b41f1af4504cd556c873d6

[Ver](#)

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 21/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 123/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Luminarias LED.

Fecha apertura: 21 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$76.168.- (Son pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3479/INT/2023.

may. 29 v. jun. 2

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0305-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0305-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP), por la suma total de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$1.754.302.860,00). RESO-2023-3170-GDEBA-MSALGP, de fecha 22 de mayo de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 10:00 horas a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2023-04253479-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

may. 31 v. jun. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 20/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Contratación de Ampliación de Aula y Dormitorio en el CEPT N° 31 de la Ciudad de Azul.

Apertura: 21 de junio de 2023 - 10:00 horas.

Visita de obra obligatoria: 12 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$70.000.

Expediente interno N° 007/20/2023.

may. 31 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 19/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Volquetes Sector Este, 15 Volquetes de Forma Permanente durante Seis Meses, desde el 1º de Julio al 31 de Diciembre, y 4 Extras de Forma Estacional durante Cuatro Meses de Julio a Octubre, ya que es época de poda y la demanda es mayor dentro del ejido urbano, por prohibirse la disposición de residuos volumétricos en el espacio público delimitado por las Calles Rauch (17), San Luis (60) José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'Ipolito (36) (Sector Este) para la recolección diferenciada gratuita (verdes, voluminosos e inertes).

Apertura de propuestas: 21 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$15.633.600,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$15.633,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Treinta y Tres).

Decreto N° 0760/23.

Expediente N° 1.116/23.

may. 31 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Volquetes Sector Oeste; 17 volquetes distribuidos en 13 de forma permanente durante seis meses, desde el 1º de julio al 31 de diciembre y 4 de forma estacional durante cuatro meses, de julio a octubre, ya que es época de poda y la demanda es mayor dentro del ejido urbano, dentro de la zona del ejido urbano de la ciudad, donde se prohíbe la disposición de residuos volumétricos en el espacio público, delimitado por las calles Rauch (17), San Luis (60), José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'Ipolito (36) (sector oeste) para la recolección diferenciada gratuita (verdes, voluminosos e inertes).

Apertura de propuestas: 21 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax.: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$13.309.760,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Sesenta).

Valor del pliego: \$13.309,76 (Pesos Trece Mil Trescientos Nueve con Setenta y Seis Centavos).

Decreto N° 0762/23

Expediente N° 1.118/23.

may. 31 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 3 DÍAS - Pavimentación Diagonal Colón - Santa Elena.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 13 de junio en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$150.801.174,92.

Valor del pliego: \$301.602,34.

may. 31 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 3 DÍAS - Pavimentación Diagonal Alfonsín Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de junio de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 13 de junio en el horario de 7:30 hs a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$86.981.192,95.

Valor del pliego: \$173.962,38.

may. 31 v. jun. 2

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0249-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0249-LPU23 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Incubadoras y Servocunas para las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal y la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos Seiscientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Uno con 00/100 (\$619.473.001,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, autorizado por Resolución RESO-2023-443-SSTAYLMSALGP de fecha 23 de mayo de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 22 de junio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente: EX-2022-18321166-GDEBA-DPEGMSALGP.

jun. 1º v. jun. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023 autorizada por Disposición N° 186/2023, para la Provisión de Módulos Alimentarios destinados al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles, con un plazo de duración de prestaciones de Sesenta (60) Días corridos y un presupuesto estimado total de \$35.199.251,36 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 36/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 26 de mayo de 2023 y hasta el día 9 de junio de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (09-06-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de junio de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 -

Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo a su descarga en el sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Expte. interno N° 027-04-02-003/2023.

jun. 1º v. jun. 2

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023 Rentas Generales, para gestionar la Refacción y Reacondicionamiento de 735 m² del Área Pública de Circulación en Planta Baja y Otras Refacciones requeridas por el Área de Intendencia/Técnico Profesional del Hospital para el Período 2023

Visita técnica: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 10:00 horas en el Área de Intendencia del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40, La Plata - planta baja (C.P. 1900).

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40, La Plata - segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Dos Millones con 00/100 (\$72.000.000,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas. DISPO-2023-390-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-15370394-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Refacción General Establecimiento Educativo Escuela Primería N° 15 de la localidad de Mechita, partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$27.156.824,52 (Pesos Veintisiete Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veinticuatro con Cincuenta y Dos Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 16 de junio de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 21 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 21 de junio de 2023 a las 12:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$27156,80.-

jun. 1º v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 105/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacción y Puesta en Valor del Club Social Cultural y Deportivo Barilari - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29/6/2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$33.318,79.

Presupuesto oficial: \$66.637.591,66 (Pesos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno con 66/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3540 de fecha 24 de mayo de 2023.

Expediente N° 110.226/2023.

jun. 1º v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 106/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacción y Ampliación para la Escuela de Educación Primaria N° 31 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-06-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$37.920,54.

Presupuesto oficial: \$75.841.083,70 (Pesos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ochenta y Tres con 70/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3523 de fecha 24 de mayo de 2023.

Expediente: 110290/2023.

jun. 1º v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 107/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Veredas para Viviendas en Barrio Alianza - Maciel Resto - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-06-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$20.154,95.

Presupuesto oficial: \$40.309.910,79 (Pesos Cuarenta Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Diez 79/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3525 de fecha 24 de mayo de 2023.

Expediente N° 110.485/2023.

jun. 1º v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 108/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juegos de Vanguardia para Plazas del Partido - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29-06-2023.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$32.968,47.

Presupuesto oficial: \$65.936.948,51 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 47/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3530 de fecha 24 de mayo de 2023.

Expediente N° 110290/2023.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Ampliación del Edificio de la Biblioteca - Etapa II , dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 27 de junio de 2023 a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$250.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 11/100 Centavos (\$268.156.571,11); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 23 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-25105/2022.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la Contratación Programas Servicio Alimentario Escolar (SAE) y MESA Bonaerense Año 2023, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 23 junio de 2023 a las 13:00 hs. en la Dirección de Compras, ubicada en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Catorce Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con Dieciséis Centavos. (\$614.334.335,16) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día veintiuno (21) de junio de 2023 inclusive en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.

Expediente: 4016-1379/2023.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Asfalto en Barrio 30 de Mayo - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$309.888.137,61 - Trescientos Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete con 61/100.

Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 31/5/2023 hasta la fecha y hora de apertura de Sobre N° 1.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 13/6/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 23/6/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 26/6/2023, a las 10:00 hs.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 47/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor del Edificio del Hogar Escuela Evita - Pabellón 1, sito en Jorge Newbery y Autopista Ricchieri, localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$833.332.209,05.-

Valor del pliego: \$833.000,00.-

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º Piso Frente. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 05/2023 para la Obra Ampliación Hospital Modular.

Presupuesto oficial: \$38.504.509,31 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Nueve con 31/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 09 de junio de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 6 de junio de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 353/2023.

Expediente: 4036-55393-0-2023.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar la Explotación de las Banquinas de las Rutas Provinciales N° 45, N° 50 y N° 65. Arrendamiento de Banquinas.

Plazo del Contrato: 12 (doce) meses.

Lugar, plazo y horario de consulta de pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día viernes 26 de mayo de 2023 hasta el día jueves 8 de junio de 2023 a las 12:00 horas.

Día, hora y lugar del acto de apertura de ofertas: Viernes 9 de junio de 2023 a las 10:30 horas en la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales ubicado en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 11/2023 para Construcción de Aulas en Escuela Agraria.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347, Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301.02267 15666904 - Mail compras@madariaga.gob.ar.

El presupuesto oficial es de \$14.941.362 (Pesos Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos).

Valor del pliego: \$12.470 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Setenta).

Fecha de apertura: 21/06/2023. Hora: 10.

Expte. N° 481/2023.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Playón Multideportivo en el Predio Club Atlético Ranchos.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: \$44.175.628,25 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con 25/100 Ctavos.)
Presentación de propuestas: Hasta el Día 22/6/2023
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor de pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 22/6/2023
Hora 13:00 hs.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente Interno N° 4047-32346/23.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático con Destino Subsecretaría de Gobierno Digital.
Apertura: 8 de junio de 2023 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$27.613.000,00.-
Consulta del pliego: Hasta el 6 de junio de 2023
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 7 de junio de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 6 de junio de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones
Decreto N° DECFC-2023-1088-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 61 Dígito 8 Año 2023 Cuerpo 2.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 113/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Viajes en Micro.
Fecha apertura: 26 de junio de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$8.166 (Son Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3295/INT/2023.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 73/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Materiales de Construcción cuyo presupuesto oficial es de Pesos Quince Millones Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100 Cvos.- (\$15.227.737,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura: 28/6/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Solicitud de Pedido N° 3-207-134/202
Decreto N° 2480/2023.

jun. 1º v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 53/2023

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del servicio de Nuevo Encolumnado para Grandes Espacios Verdes del partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Memoria Descriptiva especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas y Anexos. Con Destino Dirección de Alumbrado. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00)

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 15/6/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219316/2023.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 113/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión y Colocación de 10 Cruces Semafóricos Tecnología LED en Distintas Ubicaciones del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$91.058.289,81 (Pesos Noventa y Un Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Ochenta y Un Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de junio de 2023 y hasta el 9 de junio de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$68.407,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete).

Consultas: A partir del 7 de junio de 2023 y hasta el 14 de junio de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de junio de 2023 a las 11:30 hs.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra de Construcción de Aula Multifunción en la Escuela de Educación Primaria N° 10 en la localidad de Zenón Videla Dorna, Partido de Monte, a ejecutarse por intermedio del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED).

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 96/100 (\$17.939.284,96), referido al mes de octubre de 2022.

Garantía de oferta exigida: \$300.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 09 de junio de 2023. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto N° 1.047/2023.
Expte. N° 8082 Letra O.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Provincial Municipios a la Obra - Completamiento de Infraestructura Vial en Zona Céntrica - Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$98.143.500,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 22 de junio a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1º piso.

Valor del pliego: \$98.153,50.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 9 de junio de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler E. Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 16 de junio de 2023 10 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1º piso, Monte Hermoso.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2023. Objeto: Ampliación y Refacción en J.I. N° 905 de Salliqueló.

Presupuesto oficial: \$16.177.009,98 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Setenta y Siete Mil Nueve Con Noventa y Ocho Centavos).

Garantía: 1 % del presupuesto oficial

Apertura de ofertas: El 23 de junio de 2023, a las 9:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 29 de mayo del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel.: 02394-480109, Int. 121 y 122.

Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, Int.121 y 122.

Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Decreto N° 237/23.

Expte. N° 4100-71.421/23.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Relocalización por Reordenamiento Urbano - Familias B° San Martín.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$15.218.437,74.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$15.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 26 de junio de 2023 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/2023, por la Obra Pavimento de Hormigón en Distintas Calles del Distrito - Paquete I - Programa Argentina Hace, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$646.902.311,18

Pliego: Sin cargo

Consulta de pliegos: Entre los días 13 al 16 de junio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 21 al 23 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8424/23.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 45/23, por la obra Pavimento de Hormigón en Distintas Calles del Distrito - Paquete II - Programa Argentina Hace, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$669.576.419,65

Pliego: Sin cargo

Consulta de pliegos: Entre los días 13 al 16 de junio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 21 al 23 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8423/23.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de junio de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Cordón Cuneta Bº San Francisco Etapa II.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$109.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$108.418.146, 00 (Ciento Ocho Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos con 00/100 Centavos). IVA incluido.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de junio de 2023 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Fabricación y Montaje Recreativo-Entorno Laguna Esmeralda.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$91.000,00- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$90.075.700,00.- (Noventa Millones Setenta y Cinco Mil Setecientos Pesos) IVA incluido.

jun. 1º v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Camping Municipal Martín Reta (Balneario Reta).

Fecha de apertura: 23 de junio de 2023, 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$8.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 7 al 21 de junio de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1332/2023.

Expediente N° 4116-319051/2023.

jun. 1º v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/23 por la contratación de la obra Puesta en Valor del Jardín de Infantes N° 7, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$16.058.025,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$16.058,00.

Presentación y apertura: 28 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2324-2023.

jun. 1º v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 88/23 por la contratación de la obra Reemplazo de Techo de Chapa e Impermeabilización de Cubierta en el Jardín de Infantes N° 4, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$31.944.831,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.945,00

Presentación y apertura: 28 de junio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2323-2023.

jun. 1º v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 89/23 por el Servicio de Despunte y Poda en Altura en Distintas Ubicaciones del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$20.000,00

Presentación y apertura: 29 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2251-2023.

jun. 1º v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DEPORTES**

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 90/23 a fin de efectuar la Contratación de la obra Tinglado de Cancha de Newcom en el Centro de Adultos Mayores Activos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$58.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$58.000,00.

Presentación y apertura: 29 de junio de 2023 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Deportes hasta 72 (setenta y dos) horas contada en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-1662-2023.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0977-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 99-0977-LPR23 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Equipamiento e Instrumental Médico con destino Unidades Sanitarias Móviles, pertenecientes a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, por un total de Pesos Treinta y Siete Millones, Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Doce con 12/100. (\$37.474.812,12).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Acto de apertura: El día 14 de junio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

DISPO-2023-271-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 29 de mayo de 2023.

Expediente N° EX-2023-00760617-GDEBA-DPSCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-1134-LPR23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Consulta N° 1: *"En relación al Rg 56 son 1490 bolsones o unidades la medida a cotizar y en el Rg 63 son cajas de toallas de papel o toallas la unidad de medida a cotizar.*

Gracias"

Respuesta N° 1: La Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica indica la forma de presentación de los renglones por los cuales se realiza la consulta:

Renglón 56: bolsón. Presentación: paquete x 48 unidades.

Renglón 63: caja x 2500 unidades.

EX-2023-09447483-GDEBA-DPISAYTMMSALGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de la Infraestructura de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires: Reserva Natural Provincial de Mar Chiquita - Reserva Puerto Mar del Plata Refuncionalización y Puesta en Valor Casa Rubén Dario - Isla Martín García.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2023 a las 12:00 horas

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Avenida 53 N° 848, esquina con calle 12, piso 15°, La Plata, Buenos Aires

Presentación de ofertas: 5 de junio al 5 de julio de 2023 a las 12:00 horas

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Avenida 53 N° 848, esquina con calle 12, piso 14°, La Plata, Buenos Aires.

Pliego gratuito para descargar en: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> - <https://www.ambiente.gba.gov.ar/>

Contacto: PNUD22008@ambiente.gba.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires".

jun. 2 v. jun. 5

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 27/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Apiladores Eléctricos y Zorras Hidráulicas en el marco del Programa Mi Provincia Recicla.

Apertura de las propuestas: Lunes 12 de junio 2023 a las 9 horas

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado:

DISPO-2023-161-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-00074337-GDEBA-DGAMAMGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2023

POR 15 DÍAS - Reurbanización San Petersburgo Etapa I partido de La Matanza.
Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2023

POR 15 DÍAS - Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2, Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1) \$2.360.993.227,50 (Lote 2) Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos (Lote 1) - 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas: Es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 598-0369-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial, Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrio Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Un Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$131.581.440).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2023-22354132-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente: EX-2023-05540984-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa (PA) N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Expediente Interno N° 073-174P llámese a Contratación Directa (PA) N° 10/2023 cuyo objeto es la Adquisición de Artículos de Limpieza (2° Llamado) destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno por la suma total de pesos Pesos Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 (\$3.781,892,00) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 2 de junio de 2023, 9:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-331/2023.
Expediente Interno N° 073-174P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

Licitación Privada N° 89/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada N° 89/2023 para la Contratación de Reemp. Cubierta, Carpinterías, Pisos, Baños y Vs, en JI 906.

Apertura: 12 de junio de 2023 - 08:00 hs.

Valor del pliego: \$80.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar -calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-089/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

Licitación Privada N° 111/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada N° 111/2023 para la Contratación de Refacciones Varias - 1ª Etapa en EP N° 7.

Apertura: 12 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$80.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-111/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 35/2023

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Tercer Llamado N° 35/2023, para la Adquisición de Indumentaria para cubrir el Período de 20/02/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector de Intendencia del H.I.G.A. Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el tercer llamado el día 08 de junio de 2023, a las 9:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Setecientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$3.792.000,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-1222-GDEBA-HIGALCGMSALGPLP.

EX-2023-1478721-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 43/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 43/2023, para la Adquisición Carros para Segregación de Residuos para cubrir el Período de 18/05/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector de Intendencia del H.I.G.A. Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de junio de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$4.378.000,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2023-1223-GDEBA-HIGALCGMSALGPLP.
EX-2023-555083-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 26/23, referente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Agosto a Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Obra y Servicios Generales del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de propuestas: Día 08/06/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Seiscientos Mil (\$28.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-459-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-19513914-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 2/2023 SAMO
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 SAMO (2° Llamado), para la Adquisición de una Torre de Artroscopio, para cubrir el Período de 28/03/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector de Ortopedia y Traumatología del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará (2° Llamado) el día 08/06/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ocho Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Ocho centavos (\$8.972.385,68).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-762-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-07369640-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada SAMO N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/2023, para la Adquisición de Mobiliario para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, y para la UPA N° 15, sito en la calle Ayacucho entre Lima y Naciones Unidas, en José C. Paz, para el Período de 19/05/2023 hasta 30/06/2023; solicitado por el Servicio de Patrimonio del Hospital Gobernador Domingo Mercante y la UPA N° 15.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de junio del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.732.349,00; (Diez Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-738-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023- 4939245-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 85/2023, para contratar la Ejecución de las Obras: Plaza 20 de Junio - Claypole y Plaza Barrio Vitum - Longchamps, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$379.988.977,94 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de junio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$379.988,98 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-67257/2023.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 89/2023, para la Contratación del Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos dentro y fuera del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Expediente: 4003-68069/2023.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Dos (2) Pozos de Agua Sector Usina la ciudad de Chacabuco, en el marco del Programa Municipios a la Obra.

Apertura de las propuestas: 28 de junio de 2023 a las 10:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. Saavedra N° 197 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones (\$70.000.000,00) IVA incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Treinta y Cinco Mil (\$35.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto Municipal N° 728/23.

Expte. N° 4029-1902/23.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2023 para la Concesión de Uso de Espacio Público para Servicio de Tomografía en Hospital Municipal de Colón Bs. As.

Cánon: \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) mensuales con actualización

Período de concesión: 5 años desde la fecha de posesión

Venta y consultas pliegos: 15/6/2023 al 29/6/2023.

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 6/7/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-124/2023.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Derecho de Uso y Explotación de Buffet y Kiosko en Terminal de Ómnibus de Pehuén-Có.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$3.000,00.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales,

calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550.

Corresponde al Expediente N° D-57/23.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Barrio Lomas de Beheran incluyendo Viviendas y Redes de Infraestructura en el Marco del Programa Bonaerense II del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$623.694.180,58.

Valor del pliego: \$1.246.000,00.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 55/2023

Ampliación

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminarias LED con Flujo Lumínico de 21.000, destino zonas Luis Guillón y Monte Grande Centro.

Presupuesto oficial: \$232.801.746,00.

Valor del pliego: \$174.000,00.

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 86/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas de Planificación Vial, ubicada en Arieta 4953, La Tablada.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$11.663 (Son Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9443/INT/2022.

jun. 2 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 105/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camas Hospitalarias, Almohadas y Colchones.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$13.867 (Son Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2739/INT/2023.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 57/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Realización de la obra Puesta en valor Centro Comercial Lisandro Olmos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales en formato Digital y Particulares, Memoria Descriptiva, Planillas, Anexo A y Planos en formato Digital. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$144.118.864,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 23/6/2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 23/6/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de Junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219524/2023

jun. 2 v. jun. 5

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 74/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Refacción Casa Parque Ecológico, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Memoria Descriptiva. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$94.153.468,83 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 83/100).

Valor del pliego: Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00).

Fecha de apertura: 23/6/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/6/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 12 de junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1222522/2023.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 55.732 m3 de Suelo Seleccionado Tipo Tosca.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 (\$69.999.392,00).

Acto de apertura: 29 de junio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$69.999,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1496/2023.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Personal Técnico para Desempeñarse en la Planta Asfaltadora y Equipos Viales para Maquinarias en Calle, desde el mes de Julio a Diciembre inclusive.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil 00/100 (\$17.400.000,00).

Acto de apertura: 30 de junio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$17.400,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1497/2023.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la ejecución de obra: Casa de Día para Jóvenes Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos Siete 40/100 (\$98.622.607,40).

Acto de apertura: 3 de julio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 (\$98.622,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 3 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1498/2023.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Granza para la obra: Plan de Mejoramiento de Transitabilidad Urbana 2023.

Fecha y hora de apertura de sobres: 30 de junio 2023 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Se realizará en la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$47.600.000,00.-

Valor del pliego: \$47.600,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: en la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 31/05/2023 al 29/06/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1811/2023.

Expediente municipal: N° 134/2023.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos para Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$85.969.690,00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100).
Valor del pliego: \$42.984,85 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 85/100).
Fecha de apertura: 27 de junio de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 870/23.
Expediente N° 4117.38774.2023.0.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 84/2023 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Centro de Convenciones Dr. Arturo Frondizi - Etapa 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000,00.
Presentación y apertura: 26 de junio de 2023, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-2331-2023.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 85/2023 por la Adquisición de Pintura Vial Termoplástica e Insumos Accesorios, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$83.500.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$83.500,00
Presentación y apertura: 27 de junio de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 96 (noventa y seis) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1936-2023.

jun. 2 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 86/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/23 por la contratación de la obra Ejecución de Cocina Nueva en la Escuela Primaria Municipal Emma Perez Ferreira, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$72.378.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$72.378,00
Presentación y apertura: 27 de junio de 2023, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-2321-2023.

jun. 2 v. jun. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.349

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Luminarias LED.
Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 16/06/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/06/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.613.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015742

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Juntamas 2do. Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.766.736,18 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015824-10015744-10015896

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales para Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.489.727,53 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016094 - 10016292 - 10016293

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia en Vedia, Carlos Tejedor y General Villegas - Región 4.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.872.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016364 - 10016393

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Retro Pala - Sucursales Lincoln y Pasteur.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.384.000,00 más IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2023 Construcción de Distribuidor en el Km 51,5 de la Autopista Buenas Aires - La Plata - Etapa 2 y para la Construcción de Rama de Ingreso a dicha Autopista en Km 25,5.

Presupuesto: \$1.690.000.000 (Pesos Mil Seiscientos Noventa Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 07/07/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

jun. 2 v. jun. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - DE SIMONE CHRISTIAN MARTÍN, domiciliado en Pueyrredón N° 747, dpto. 4 de la localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Decreto 3630/91. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Se avisa que KARACIC MIRTA LILIAN, con CUIT 27-12789110-4 transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería y Quiniela, sito en Venezuela 2955, San Justo, a Andrea Gabriela Chaván con CUIT 27-22992315-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SUAREZ DIEGO MAXIMILIANO, CUIT 20-25476046-4, domicilio en calle 3 N° 1551, cede y transfiere Fondo de Comercio Panadería y Confitería "La Ideal" de calle 3 N° 1551/55/57/59 a Mayola Romina Paola, CUIT 27-26578851-9, domicilio en calle 74 N° 438 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Fdo. Julian Pedro Guarrera. Abogado.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FARMACIA INTERNACIONAL de María De Los Ángeles Sánchez, calle 3 N° 761, La Plata, vende y transfiere el fondo a Leandro Damian Auge. Libre de deuda. Reclamos de Ley lunes y miércoles de 9 a 11 hs. 48 N° 989 2do. C, La Plata.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Morón**. CARDOZO GASTON ESTEBAN, comunica que transfiere Fondo de Comercio Prode, Quiniela, Lotería, sito en la calle Rosales, Claudio Capitan N° 771 localidad de Haedo, pdo. de Morón, a Acosta Nahuel Francisco, Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 2 de mayo del 2023. Cardozo Gaston DNI 26.617.759, Acosta Nahuel DNI 42.888.844.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica al comercio y público en general que CAMILA CESARE con CUIT 27-38866824-0 transfiere habilitación fondo de comercio N° 58760/O, "Kaishu Sushi & Cucine" Rubro de Comida Rápidas, Sushi Delivery, sito en calle Maestro Angel D'elia 776 localidad y partido de San Miguel a Florencia Aldama Schvap Folonier con CUIT 2742690085-3, libre de toda deuda y/o gravamen reclamos de ley en el mismo.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. THE VALDOS ZF S.A., CUIT 30-71724345-1, domicilio legal en calle 197 N° 631, Lisandro Olmos, La Plata, pcia. Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta de Muebles (Minorista), sito en calle 220 - San Juan N° 130 e/Las de España y Monteagudo, San Juan Bautista, partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a Sergio Hernán Álvarez, DNI 29287152, dom. Ituzaingó 2081, Lanús, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Valeria Maran, Abogada.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se avisa al comercio que LORAY CARLOS ALBERTO, transfiere Fondo de Comercio de Electricidad Loray, con domicilio en Avda. Espora 1635, Adrogué, a Marco Loray, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. Se hace saber que INTERSUPER S.A. con CUIT 30-71469425-8 y domicilio en la calle Julián Álvarez 1335, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Felix María Dufourq, con DNI N° 22.655.968, vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Balbin N° 2239, localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Natalia Carla Dragonetti, DNI N° 33.698.672. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.-

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Benavídez**. En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2º de la Ley 11.867, la razón social

NUESTRA CASA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71508234-5, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Corralón de Materiales para la Construcción y Acopio de los mismos, sito en Av. Agustín M. García N° 11089, Benavidez, circunscripción III, sección S, Chac. 98 parcela 12, zona-c 5, a favor de la razón social Nueva Casa S.A. CUIT N° 30-68856313-1 expediente de habilitación N° 4112-25.497/19, legajo 167742, certificado 56.557. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Juan Miguel Rodrigo Tosoni Ladaga, Abogado, Tomo XIV, Folio 205, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Anacleto Rojas 168, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, comunica que la Sra. LORENA MULHALL, DNI 20.875.606, con domicilio en la calle Capitán Jewett 143, transfiere a favor de la Sra. Daniela Alejandra Nuñez, DNI 20.021.722, con domicilio en la calle Libertad 2281, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Almacén, Artículos de Perfumería y Helados Envasados, con domicilio en la avenida Enrique Santamarina 496, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, habilitado bajo expediente N° 17.319/96. 2- La Venta incluye la totalidad de los bienes de uso, mercadería, instalaciones, equipamientos y elementos de acopio que se encuentran en el inmueble descripto. 3- La compradora asumirá todas las obligaciones laborales derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados del establecimiento que se transfiere. 4- Reclamo de Ley 11.867 en el domicilio devenida Enrique Santamarina 496, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires. Juan Miguel Rodrigo Tosoni Ladaga, Abogado.-

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Haedo. El Sr. JIMENEZ ENCINAS LIMBERT MILIVOY comunica que cede y transfiere Verdulería y Frutería, sito en la calle Juan B. Justo N° 399 localidad Haedo partido Morón pcia. Bs. As., a Brayán Sandoval Alejo. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CHEN DANDAN, DNI 95.570.416, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle Italia N° 2927 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Cai Dahai, DNI 95.912.521, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.-

jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. YINESKA DE JESUS BRETT GOTOPO, CUIT 27-95939239-6, transfiere a Daniel Jose Caldera Lucena, CUIT 20-95808624-6, el Fondo de Comercio de Venta de Comida, sito en Rivadavia 460, local 30, Belén de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Patricia de la Camara, Abogada, T° VIII, F° 321 C.A.S.M.

jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela, HUANG ZIJUAN, DNI 95.493.602, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en Camino Gral. Belgrano N° 5517/67 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Lin Chengyang, DNI 94.353.119, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado; María Carolina Monti, Notaria.

jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Matanza. JUST FOR SPORT S.A. comunica transferencia Habilitación a Antonio Luquin S.A., rubro Venta de Artículos para Deportes, Tienda, Zapatillería e Indumentaria Deportiva y Zapatería, domicilio comercial Av. Rivadavia N° 13940 L1, Ramos Mejía, Bs. As. Reclamos ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. JORGE LUIS OLAGÜE, DNI 27.708.238, titular del legajo de taxi N° 225 asignado a la parada N° 31, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Analía Fabiana Storm, DNI 24.095.056. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - González Catán. ZHENG WEIMIN cede habilitación a Yan Yanbing, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Atalco 5076 G. Catán La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. FERNÁNDEZ PABLO DAVID comunica que cede y transfiere Estación de Servicio sita en Córdoba N° 393 Morón, pcia. Bs. As. A Estación San Cayetana del Oeste S.A. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SOL CARRANZA cede Fdo. de Comercio Confeitería y Pastelería, sita en Las Heras 13, loc. y pdo. Ituzaingó, a Naiquen Magali Carranza. Reclamo de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Miguel. LIN MEIFEN, CUIT 27-94756164-8, transfiere restaurante y parrilla, sito en Av. Pte. Perón 1072, San Miguel, partido de San Miguel, a Changxing Cai, CUIT 27-95266356-4, oposición mismo lugar.

jun. 2 v. jun. 8

POR 4 DÍAS - **Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social TABAREZ CARLOS ANTONIO, CUIT 20-04738226-3, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Ferretería, sito en la calle Avenida de Mayo N° 427 de la ciudad/localidad Presidente Derqui, partido de Pilar, a favor de la razón social Tabarez Nicolás Emiliano, CUIT 20-26494407-5, Expediente de habilitación 546/1967, cta. cte. N° 428, reclamo de ley en el mismo. Establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 2 v. jun. 7

CONVOCATORIAS

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle 3 N° 230 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el día 14 de junio de 2023 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021 y sus resultados.
- 4) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y sus resultados.
- 5) Aprobación de la Gestión del directorio y su remuneración.
- 6) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 7) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2024.
- 8) Fijación del número de integrantes titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2024.

El Directorio. Soc. compr. en art. 299 L.S. Omar Isdael Ricard, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 27 de junio de 2023 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas, segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea, se pone a disposición la documentación se encuentra disponible en la sede social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación descripta en el art 234 inc 1 Ley 22.903 período con fecha de cierre 30 de septiembre 2022;
2. Determinación de utilidades y su asignación;
3. Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
4. Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.

Pablo Fernando Aversa. Presidente.

may. 29 v. jun. 2

AEROMAPA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 15 de junio de 2023, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 5) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 17/5/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19/6/2023, en la sede social de la sociedad sita en la calle Güemes N° 314, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- a) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de enero del 2016. Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
 - b) Disolución y liquidación de la sociedad.
 - c) Consideración del balance general de liquidación cerrado el 31 de enero del 2016.
 - d) Consideración de la distribución del resultado de la liquidación.
 - e) Autorización para el trámite de inscripción del acuerdo de disolución.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS.
Fdo. Claudio Darío Rial, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día veinticuatro de junio del año dos mil veintitrés a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 3) Consideración de los informes de gestión;
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y consideración del estado de situación al 31 de mayo del corriente año;
- 5) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por un ejercicio;
- 6) Aprobación del presupuesto anual 2023/2024.
- 7) Renovación de miembros del Consejo de Vigilancia y de las Comisiones de la Asociación.
- 8) Ratificación de la Modificación Anexo 5 del Reglamento de Construcción, aprobado por Directorio y la Comisión de Seguridad en relación a los certificados de antecedentes penales.
- 9) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.

Se enviará a los señores accionistas por medios electrónicos copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley de Sociedades dentro del plazo legal. Acreditaciones de Ley (art. 238 LGS) en Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, Código Postal 1806, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Esther Mónica Argañaraz, Presidente; Diego E. Scotto Lavina, Notario.

may. 31 v. jun. 6

CEREALES PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Cereales Pigüé S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sede social - sita en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires- el día viernes 23 de junio de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para la firmar del acta de la Asamblea;
- 2°) Tratamientos y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;
- 3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día 31 de octubre de 2022;
- 4°) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y su destino: Capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio;
- 5°) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social sita en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley de Sociedades. Osvaldo Reskofsky, Presidente del

Directorio.

may. 31 v. jun. 6

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la A.G.E. a celebrarse el día 22 de junio de 2023, a las 13 hs., en primera convocatoria, en la sede social de la calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento de capital con capitalización de la cuenta aportes irrevocables y consecuente reforma del art. 4º del Estatuto Social.
- 3) Determinación y análisis de prima de emisión.
- 4) Designación de la/las personas autorizadas a inscribir el aumento del capital social en el organismo de contralor una vez integrado el aumento de capital.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Francisco Pagano, Presidente.

may. 31 v. jun. 6

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 21 de junio de 2023, a las 18:30 horas en la sede social, calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2º) Reforma de los Estatutos de la Asociación.
- 3º) La reforma propuesta de modificación de los Estatutos ha sido puesta en conocimiento de los señores socios por medio de comunicaciones vía e-mail, whatsapp y mediante la publicación del texto puesto a consideración de la Asamblea en la cartelera principal del Club.
- 4º) Asimismo se han imprimido ejemplares del texto propuesto, que se encuentran a disposición de los señores socios en la Secretaría del Club, para su retiro.
- 5º) De acuerdo al artículo 22 del estatuto social, el quorum de la asamblea se formará a la hora citada con el 50 % del número total de asociados con derecho a voto.

En caso de no reunirse el quorum antes señalado y transcurrida una hora, la asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria con el número de socios con derecho a voto que hubieren concurrido.

Joaquín Gabriel Mazziotti. DNI 10.314.904. Presidente. Abogado.

jun. 1º v. jun. 7

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 30 de junio de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico nro. 44 finalizado el 28 de febrero de 2023, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
- 4) Aumento de Capital Social dentro del Quíntuplo (art. 188 LGS), por la suma de \$5.000.000, por capitalización parcial del resultado del ejercicio, elevándolo a \$14.480.569,00, con suscripción conforme a participaciones sociales, y delegación de la emisión de las acciones al Directorio.
- 5) Autorizaciones para inscripción de los trámites registrales que se decidan, ante la DPPJ.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550

Enrique Omar Lopez, Presidente del Directorio Instituto Mariano Moreno S.A., DNI 8.257.797.

jun. 1º v. jun. 7

YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Yacimientos Patagónicos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26-6-2023 a las 11:00 hrs. en primera convocatoria y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle Rondeau 165 de Bahía Blanca, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación e información requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades Nº 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración del proyecto de destino de los resultados del ejercicio;
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, adjuntando las acciones en el domicilio social de 10 a 15 hs. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Adán Torello, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase B, C y D) a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2023 a las 17:00 horas y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales, realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 (Art. 11°, X y XI del Estatuto Social).
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62° a 67° y 234° inc. "1" de la Ley de sociedades comerciales 19.550.
- 4- Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2022.
- 5- Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Remuneración. Gastos y Cargas.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2023 a las 19:00 horas y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Regularización cuota social "no jugador" Golf Suites y Vilhas Golf.
- 2- Reuniones en el salón Club House.
- 3- Informe acerca del estado de negociación con Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires por la adecuación tramo medio del Río Luján.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Luciano Martín Sarrelli, Abogado

jun. 2 v. jun. 8

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación balance año 2022.

Ariel Marcelo Martínez, Presidente 20-23768804 -0.

jun. 2 v. jun. 8

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Haydee Ricciardelli. Contador Público.

jun. 2 v. jun. 8

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 6 de julio de 2023, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
 - b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
 - c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económicos N° 50, finalizado el 31 de Diciembre de 2022, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
 - d) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550

Cr. Mario Omar Durante

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Azul S.A. para el día 6 de julio de 2023, a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 20:30 horas en primera convocatoria, y para las 21:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Prórroga del plazo de duración de la sociedad establecido en el Artículo 2 del Estatuto Social
- 3) Modificación del Artículo 2 del Estatuto Social

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550

Cr. Mario Omar Durante

jun. 2 v. jun. 8

SOCIEDADES

GRANVILLE S.A.

POR 3 DÍAS - Aumento de Cap. Social, AGE unánime N° 41 de fecha 05/11/2019, reconoce y ratifica aumentos de Cap. Soc. por A) AGE N° 2 del 31/08/2000, aumenta el Cap. Soc. de \$12.000 a \$462.000, por Aport.Irre. \$450.000, 4.500 Acc. VN 100 c/u, 1 voto por Acc.; B) AGE N° 12 del 31/03/2006 aumenta el Cap. Soc. de \$462.000 a \$762.000 por Aport. Irre. en \$300.000, 3.000 Acc. a VN 100 c/u, 1 voto por Acc.; C) AGE N° 18 del 31/07/2010, aumenta el Cap. Soc. de \$762.000 a \$1.512.000 por Aport.Irre. en \$750.000, 7.500 Acc a VN 100 c/u, 1 voto por Acc.; D) AGE N° 23 del 07/12/2013, aumenta el Cap. Soc. de \$ 1.512.000 a \$2.012.000 por Aport. Irre. en \$500.000, 5.000 Acc. a VN 100 c/u, 1 voto por Acc. E) AGE N° 24 del 22/04/2014, aumenta el Cap. Soc. de \$2.012.000 a \$3.512.000 por Apor. Irre. en \$1.500.000, 15.000 Acc. a VN 100 c/u, voto por acc. Y Mod. ART.Nº4: Cap. Soc. \$3.512.000 (pesos tres millones quinientos doce mil) 35.120 Acc. Ord. Nom. No Endosables. c/Der. 1 Voto por Acc. VN 100 c/u. AGE N°31 del 18/05/2017 ratifica aprobación de aumento de AGE N°2, AGE N° 12, AGE N° 18 AGE N° 23 y AGE N°24. Por AGE N° 50 del 05/07/2022, ratifica aprobación de AGE N°31 y rectifica fecha de AGE N° 12 mal transcrita. Presidente Eduardo R. Oliver. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

may. 31 v. jun. 2

PORTUGALSANTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del 18/5/2023. Conv. Priv. del 21/12/2022. Denominación y Domicilio: La soc. cambia de denominación: Portugalsantos S.R.L., y tiene su domic legal en jurisdicción de la pcia. de Bs. As., pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Diego Hernández. Contador Público.

GRUPO ANDALUZ BALCARCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario el 16/05/2023. Se corrige el CUIT de la socia Giletto Teresa, siendo: CUIT 27-01793281-6. Daniel Doladé. Contador Público.

PARQUE INDUSTRIAL NOROESTE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71052237-1. Por asamblea de fecha 18 de octubre de 2022 designó Presidente a Oscar Guillermo Balestieri y Director Suplente a Bruno Esteban Balestieri ambos con domicilio especial en Bolívar 238, 1º piso B, CABA. Autorizada por Acta de Asamblea. Nidia Leticia Baibiene Tº 118 Fº 223 CPCEPBA

LETS GO TRAVEL COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 08/08/2022 se modifica el art. 3 del Est. Soc. Objeto social: I) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. III) Comercial: Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria y ramo de la alimentación. IV) Turismo: a) intermediación en la reserva de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares; d) la representación y asistencia de turistas durante sus viajes y en permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y equipajes; e) la representación de otras agencias; V) Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier actividad que este relacionada con la hotelería.- b) Negocio de hotelería, apart hotel y tiempo compartido en todos sus aspectos y particularmente actividades comerciales. VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley n° 19550. VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IX) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones, tanto en el país como en el exterior; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

DIST. IL PULCINO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 08/08/2022 se modifica el art. 3 del Est. Soc. Objeto social: I) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. III) Comercial: Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria y ramo de la alimentación. IV) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley n° 19550. V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VII) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones, tanto en el país como en el exterior; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

BELLA PARIS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N°4 de 20/08/2021, se designó el siguiente directorio, Presidente: De La Hoz Darío Alberto, argentino, nacido el 02/12/1982, DNI 29937095, soltero, comerciante, domicilio calle Grecia 3432, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. y, Director Suplente: Romero Luciano Miguel, argentino, nacido el 24/10/2001, DNI 43741970, soltero, comerciante, domicilio calle 155 e/ 168 y 170 s/n Batán, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en calle Grecia N° 3432 ciudad de Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, pcia. Buenos Aires, Argentina. Renuncian a su cargo de Presidente: Begher Marcela Esther, DNI 34314095, Director Suplente: Surban Eduardo Alfredo, DNI 43741970. Luis O. Queral. Contador Público.

RANCHO LAS MARÍAS S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea nro 7 a los 28/1/23 se reúnen los socios de Rancho Las Marias S.A. q poseen el 100 % del Capital Social, preside María Elena Notario, quien manifiesta el carácter de unánime de la asamblea, pasando al temario. Primero: Designacn. de accionista para firmar el acta: se designa x unanimidad para suscribir a los accionistas María Elena Notario, DNI 11351433 y Martín Miguel Branderiz, DNI 30681803. Segundo: Renovacn. de cargos del miembro del directorio: integrado por un miembro titular y uno suplente; permanecerá x 3 ejercicios como Presidente a María Elena Notario, DNI 11351433, CUIT 27-11351433-2, con domic en Los Arrayanes 6462 de Mar del Plata, pdo. Gral Pueyrredón, Rep. Argentina; y como Director Suplente a Martín Miguel Branderiz, DNI 30681803, CUIT 20-30681803-2, con domic. en España 3275, depto. B de Mar del Plata, pdo. Gral Pueyrredón, Rep. Argentina. Se aprueba por unanimidad por todos los accionistas. María Elena Notario DNI 11.351.433.

IRON RIGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha del 05/10/2022. Se aclara que Micaela López, DNI 38.663.895, CUIT 27-38663895-6, es de profesión profesora de inglés y comerciante. Fdo.: Masoli Juan Ignacio, Abogado.

FUNF SPD S.A.

POR 1 DÍA - Por A.D. del 30/11/22 se resolvió cambiar la sede social, mudándose de la calle 3 N° 892 de La Plata, localidad de La Plata y partido de La Plata, prov. de Bs. As., a la calle Luis García 695, piso 9°, localidad de Tigre, partido de Tigre, prov. de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

FUNF SPD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/11/2022 se resolvió i) Aprobar la renuncia de los Directores Titulares: Jorge Adrián Tomas, Lisandro Frene, Pablo Pini y Directora Suplente: Renee Beatriz Fauve; ii) Designar Director Titular y Presidente: Luis Alberto Nikiel Lofrano y Director Suplente: Ignacio Adrián Lerer, hasta completar el mandato en curso, ambos constituyen dom. especial en Luis García 695, piso 9°, loc. y part. de Tigre, prov. Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada, T° L- F° 53 CALP.

SABBIA SERCON S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martina Inés Tolosa, argentina, arquitecta, DNI 37.235.523, CUIT 27-37235523-4, 09/02/1993, casada, Avenida Libertador N° 4776, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y María Soledad Tolosa, argentina, licenciada en ciencias de la educación, DNI 34.089.702, CUIT 27-34089702-7, 16/05/1989, casada, Caamaño, N° 699, Barrio St. Mathews lote 20, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 2) Esc. Pública N° 9 del 12/05/2023 Esc. Maria Eva Guida, Registro Notarial N° 197 La Plata. 3) Sabbia Sercon S.A. 4) Calle 14 N° 36, oficina 1 D, La Plata. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios: Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, moto vehículos, bicicletas y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos; B) Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario; C) Transporte: El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato; D) Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, lavado en general, de interiores y exteriores, lavado de motor, chasis, lavado de tapicería, encerado, aspiración, secado y lavado de toda clase de vehículos mediante máquinas automáticas o manuales. Ejecutar toda clase de actos de comercios pudiendo comprar o importar mercancías para ofrecer dichos servicios; E) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; F) Ejecución de proyectos y obras de construcción civil e ingeniería, en todas sus ramas y especialidades, incluyendo obras viales, industriales, hidráulicas, navales, energéticas, de puentes, caminos, urbanizaciones, portuarias y comunicaciones, de carácter público o privado, así como el mantenimiento, conversión, arreglos y modernización de dichos proyectos y obras. Se deja establecido que todas aquellas actividades reservadas a profesionales con títulos habilitantes serán realizadas por profesionales idóneos en la materia que corresponda; G) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Propiedad Horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; H) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura,

revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Presidente Tomas Ignacio Bo, Director suplente Mariano German Sequeira; ambos fijan domicilio en 14 N° 36, oficina 1 D, La Plata, por 3 ejercicios, 1 a 5 titul. igual o menor nro. de suples. Representación legal por el presidente. 9) Fiscalización arts. 55 y 284 L.G.S. 10) 30/4. Maria Eva Guida, Notaria.

TALLERES BELGRANO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70866263-8. Esc. 34 del 15/5/2023 (art. 60 LGS) Transcrip. acta de asamblea unánime del 27/12/2021: Designacion miembros Directorio. Acta de Directorio 93 del 27/12/2021 designación de cargos por nuevo período estatutario: Presidente Maria Florencia Masztalerz, DNI 34.454.685, Directora Suplente Maria Graciela Berrutti, DNI 10.164.072, quienes toman posesión del cargo. Fijan domicilio especial en Ruta V Kilómetro 160 -Parque Industrial- ciudad y pdo. de Chivilcoy, Bs. As. Se prescinde de la sindicatura. Ma. Alejandra I. de Zanettini, Notaria Tit. Reg. 14-Chivilcoy.

ANA VITORIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Engers Cristaldo Rodrigo, de 42 años, nacido el 21/02/1981, soltero, brasileño, productor agropecuario, domiciliado en calle Río Colorado N° 23 de la localidad de Villalonga, Patagones, provincia de Buenos Aires, DNI 94.077.773, domicilio especial calle A. Dehenen s/n entre 2 y 4, Hilario Ascasubi, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires; y Da Silva Legal Marcos Rafael de 42 años, nacido el 15/01/1981, casado en primeras nupcias con Vives Fernanda bajo el régimen de comunidad, brasileño, productor agropecuario, domiciliado en calle 1 de Septiembre N° 714 de la localidad de Hilario Ascasubi, Villarino, provincia de Buenos Aires, DNI 95.247.459. 2) 22/05/2023. 3) Ana Vitoria S.R.L. 4) Sede social: Calle A. Dehenen s/n entre 2 y 4, Hilario Ascasubi, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en forma directa o a través de integración en U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas), las siguientes actividades: a) Agropecuarias; b) Comercialización y exportación de mercaderías, productos agropecuarios en general, frutas y hortalizas c) Transporte; d) Inmobiliarias; e) Inversión; f) Representación y mandatos; 6) 50 años. 7) \$1.000.000,00. 8/9) Engers Cristaldo Rodrigo, por el plazo de duración de la sociedad. 10) 30/06 de cada año. Luciana M. Zotta, Contadora Pública Nacional.

C Y M HUDSON S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Renovación Directorio y Cambio Sede Social. Quilmes, 18/04/2023, elección de autoridades y distribución de cargos: Presidente Sabato Grasso y Director Suplente Jorge Daniel Burgos, todos con mandato por tres (3) ejercicios. Los directores aceptan los cargos designados e informan que el señor Sábado Grasso posee CUIT 20-93154211-8 y el señor Jorge Daniel Burgos posee CUIT 20-11461885-4. Por decisión unánime se decide cambiar la sede social a la calle Moreno 367, piso 2º, dpto. "A", de la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre. Elizabeth Gisel Fuhr, Contador Público.

AIR RENTAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios del 07/03/2023. Se designa Administrador Titular Héctor Jesús Urrutia, DNI 28123332, CUIT 20281233328; y Administrador Suplente Joaquín Gonzalo Maurente, DNI 30978250, CUIT 20309782500, dom. especial en 137 bis N° 589, Villa Elisa, La Plata, Buenos Aires. Giselle Lagrange, Abogada.

DIVINAS REYLAV S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación art. 10 Ley 19.550. Edicto Complementario Constitución. Instrumento privado de fecha 08/05/2023. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Lavandeira Claudia Rocio 90 cuotas, total \$90.000 (Pesos Noventa Mil) y Civitillo Pablo Martin 10 cuotas, total \$10.000 (Pesos Diez Mil). Susmano Micaela, Abogada.

KASPARIAN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 35 (8/5/23) se resolvió: 1) Nuevo Directorio: Pte. María del Rosario Nazar; Vipte. Miguel Ángel Nazar; D.S: Tomás Ignacio Ricardo Nazar, todos por 2 ej. 2) Cambio sede social a 45 N° 773 ciu. y pdo. La Plata, Bs. As. Esc. Adriana Ines Rodríguez Almeida.-

TRANSPORTE AVO-ABI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Gabriel Acebo, 6/5/2000, DNI 42.656.472, y Rodrigo Daniel Acebo, 18/6/200, DNI 46.118.069, ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en Azopardo 3528, Rafael Calzada, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 19/5/23 3) Transporte Avo-Abi S.R.L. 4) Mitre 3259, José Mármol, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Transporte terrestre de carga y mercaderías. Producción, comercialización de fletes terrestres y representación de empresas. Logística y distribución de cargas. 6) 99 años. 7) Cap.: \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente Gustavo Gabriel Acebo, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

ESTINFICON S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-68529752-9, con domicilio en Manuel Ocampo 1914, Hurlingham. Art. 60 Ley 19.550. Mediante acta de reunión de socios nro. 48 de fecha 11 de mayo del año 2023, deciden aprobar por unanimidad la designación como socio gerente al Sr. Carlos Lucas Amandio, DNI 11.766.062, con domicilio en sede social, quien acepta el cargo. Susmano Micaela Belen, Abogada.

DERARQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 183 del 23/05/2023 autorizada por el Escribano Santiago Pedro Reibestein, Registro 1575 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/07/2022, se resuelve por unanimidad designar como Director titular y Presidente del Directorio a Mario Angel Levita, DNI 12.703.449, CUIT 20-12703449-5; y Director Suplente a María Isabel Gonzalez, DNI 2.621.351, CUIT 27-02621351-2, quienes aceptan el cargo en el mismo acto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

VIER SPD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/11/2022 se resolvió i) aprobar la renuncia de los Directores Titulares: Jorge Adrián Tomas, Lisandro Frene, Pablo Pini; y Directora Suplente Renee Beatriz Fauve; ii) Designar Director Titular y Presidente Luis Alberto Nikiel Lofrano y Director Suplente Ignacio Adrián Lerer, hasta completar el mandato en curso, ambos constituyen dom. especial en Luis García 695, piso 9º, loc. y part. de Tigre, prov. Bs. As. Carolina Pasquale Tº L-Fº 53 CALP, Abogada.

AGROSOLUCIONES URRUTI S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria de Const. Socied. Esc. 50 del 14/03/2023. Reg. 1 (024). Se resolvió en forma unánime la modificación del art. tercero del Est. Social. Eduardo J. Bras, Escribano.

SAN RONALDO Y SANTA IRENE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 181 de fecha 29/05/2023 ante el Notario de Saladillo, Bs. As., Horacio E.R. Etchegoyen. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Ricardo Ronaldo Knowles, 15/02/1960, DNI 13.995.587, CUIT 20-13995587-1, técnico en producción agropecuaria; y María Josefina Villani, 23/05/1963, DNI 16.521.793, CUIL 23-16521793-4, maestra jardinera, ambos arg., dom. en calle Echeverría 1200 de General Pacheco, Tigre, Bs. As. Sede social: Sojo número 2856, Saladillo, Bs. As. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimiento de propiedad de la sociedad o de terceras personas agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, animales de granja, animales silvestres, núcleo apícolas, tambos cabañas y haras, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganados y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestación, de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques, montes y la compra, venta, permuta, locación, transporte, depósito, consignación, y cualquier otra operación sobre todos esos bienes y productos. Duración: 99 años desde inscripción. Capital social: (\$40.000.000 representado 40.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos \$1.000 valor nominal cada una y que otorgan un voto por acción. Administración y representación: Presidente María Josefina Villani. Director Suplente: Ricardo Ronaldo Knowles. Plazo: Tres ejercicios. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas, conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades. Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año. Horacio E.R. Etchegoyen, Escribano Tit. Reg. 6, Pdo. Saladillo.

ORTOPEDIA MEDICAL CARE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesar Augusto Baldeon Gomez, 17/09/65, DNI 92.370.098, 37 Nº 828, La Plata; y Hector Enrique Rodriguez Cruzado, 01/10/70, DNI 94.120.630, 116 Nº 2129 ½ Villa Elvira, La Plata; peruanos, solteros, comerciantes. 2) 09/05/23. 3) 43 Nº 758, La Plata. 4) a) Comercial: Fabricación, elaboración, representación, comercialización y venta de elementos para cirugías, implantes, endoprótesis, elementos para osteosíntesis y aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico. b) Servicios: a) Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden: 1) Medicina del trabajo: Exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales. 2) Atención médico jurídica de la empresa. b) Atención a particulares en forma directa. c) La atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias. d) "Servicios de radiología a domicilio", "Servicios de enfermería a domicilio", "Asistencia Odontológica". e) La prestación de servicios en la administración de la salud y seguridad social. f) Transporte terrestre en general, de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Cesar Augusto Baldeon Gomez por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada.

BRIVIO AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Luciano Brivio Automotores S.R.L. Instrumento público complementario del 12/5/23: Artículo 1º: Denominación social "Luciano Brivio Automotores S.R.L.". Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

SAUCE DORADO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gómez Zeberio, Juan María, arg, nac. 08/09/1973, DNI 23.534.764, prod. agropecuario, soltero, hijo de Juana María Zeberio y Anberto Jorge Gómez, dom. calle Irigoyen Nº 520, loc. y part. Ayacucho, prov. de Bs. As. Gomez Zeberio, María José, arg, nac. 07/01/1972, DNI 22.532.352, prod. agropecuaria, casada en 1º nupcias con Juan Pedro Erreguerena, dom. calle España Nº 1499, loc. y part. Ayacucho, prov. Bs. As. 2) Esc. Pública Nº 92 del 26/04/2023. 4) Calle España número 1499 de loc. y part. de Ayacucho, prov. de Bs. As. 5) A) Agropecuaria: Explotación en establecimientos

rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, ganado bovino y caballos, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. Explotación, cría invernada, compra y venta de ganado. B) Comercial: Compraventa, conservación, refrigeración, almacenamiento, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, producto fruto hortalizas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. Explotación de frigoríficos y mataderos. C) Importación y exportación: De bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. D) Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios. E) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura. F) Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. G) Financiera: Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. H) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. I) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios de acondicionamiento, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. J) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Gomez Zeberio, Juan María. Directora suplente: Gomez Zeberio, María José. x 3 ej; Fisc. Art. 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Cdor. apoderado: Cesar Adrián Bralo.

AEROTRAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En Acta N° 60 (17/5/23) se aprobó: 1) Renuncian como Gtes Hugo Omar Mazzarella y María Cecilia Viviani; 2) Nuevos Gtes Miguel Ángel Mazzarella y Juan Antonio Eceizabarrena. Esc. Araceli Lucía Bicain.-

LYCH NETWORK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lorenzo Raúl Baldassi, 26/5/87, DNI 33171710, soltero, comerc., Goñi de Trejo 210, Bragado; Carina Iris Stoppini, 16/6/67, DNI 18517259, viuda, docente, Moreno 1144, Bragado; ambos arg. 2) Esc. 17/5/23 3) Lych Network S.A. 4) Rivadavia 1336, local 24, Bragado 5) Comerc., cpravta., permutar, acopiar, distrib. bienes, insumos de internet, comercio electrónico, alarmas, cámaras. Agropec., explotar, establecim. agrícolas, ganaderos, forestales, avícola, apícolas, granja, cría, cultivar, sembrar, cosechar, extraer, mejorar variedades, patentarlas, procesar, enfriar, destilar, prod. frutos, aserraderos, tambos, viveros, frigoríficos, carnicerías, mov. de tierra. Transp. mercad. fletes, acarreos. Fcieras. prést. excl. las de ley ent. fcieras. Serv. adm. electrón. digitales, rrrh 6) 99 años 7) \$120000 8) Pte. Lorenzo R. Baldassi Dir. Sup. Carina I Stoppini. Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 3 miemb. tit. e igual o menor nº sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 rep. social pte. Lorenzo R. Baldassi. María Soledad Bonanni. Escribana.

BENEFICIAL GERMS S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica DNI de la socia Manni: DNI 27589743. Soledad Sanguinetti, Abogada.

PUKEN MEDIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 11 del 12/05/2023 autorizada por la Escribana Cintia Emma Reyna, Registro 374 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/04/2023, se resuelve por unanimidad designar como Director titular y Presidente del Directorio a Manuel Adolfo Fernandez, DNI 27.087.924, CUIT: 20-27087924-2, Director titular y Vicepresidente a Carlos Esteban Gonzalez Prieto, DNI 25.836.124, CUIT 20-25836124-6, y Director Suplente a Carlos Jorge Gonzalez, DNI 4.991.864, CUIT 20-04991864-0, quienes aceptan el cargo. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

QUADRIVIUS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71794177-9. Se hace saber que por acta de directorio y asamblea de fecha 28 de abril de 2023 se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de \$114.532.000, es decir, de la suma de \$100.000 a la suma de \$114.632.000, representándose dicho aumento por 114.532.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$1 por acción; y (ii) Reformar el artículo 4° del estatuto social para reflejar el capital social actual. En consecuencia, la tenencia accionaria de la Sociedad ha quedado distribuida de la siguiente manera: Quadriivius Business Services II, Inc. 114.532.000 acciones (100 %) de la sociedad. María Florencia Labarile, Abogada.

KAQUICO'S PLANET S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 10/5/2023. 1- Carolina Andrea Martorello, dni 31554381, 19/5/85; Felix Alfredo Franzolini, dni 37710934, 19/3/93; ambos arg, casados, empresarios y dom. C. J. Indart 2896, San Justo, Bs. As. 2- Kaquico's Planet S.R.L. dom. Doctor Ignacio Arieta 3123, localidad San Justo, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerentes Carolina Andrea Martorello y Felix Alfredo Franzolini. 5- La sociedad tiene por objeto: La compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, exportación e importación, por mayor y menor, de prendas, materias primas, productos, sus accesorios y derivados de la industria textil y calzado. 6- 30/4. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-

Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. Contador Público.

SOTTOMARINA S.A.

POR 1 DÍA - 11/05/2023 C. Soc. Guillermo F Di Costanzo, arg, 13/01/1971, DNI 21904734, div. Elba G. Ortiz, hijo de Guillermo Di Costanzo y Juana Merchan, emp, 20219047348, Alberdi 2315 8A y Claudia L. Sendin, arg, 11/02/1976, DNI 25138154, solt, hija de Miguel A. Sendin y Lidia A. Ovando, emp, 27251381548, Uruguay 473, Trelew. Domic. social: Brown 3185 piso 4 OF12, MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Cap. soc. es de \$100000 divi. en 100 acc. ord. nomin. no endos. de \$1000 c/u y un voto. Accion suscriben: Guillermo F Di Costanzo 51 acc. ord. nomin. no endos. de \$1000, \$51000 en efect., e integra \$12750, 25 % de acc. y Claudia L Sendin 49 acc. ord. nomin. no endos. de \$1000, \$49000 en efect., e integra \$12250, 25 % de acc. Directorio: Pres: Claudia L Sendin.- Dir Supl: Guillermo F Di Costanzo. Org de Fiscaliz: Soc. no incluida en el art. 299 de Ley Gral. de Soc. 19550, no desig. Síndicos, accionist. realizar fiscalizac. Duración: 99 años. Objeto: Realiz. Por sí o terc. en Ar., Mercosur o terc. países: 1. Com. y Serv.: a) Comp., vta., dist., imp., exp., repre., fraccio. y envas. consig. y dist. por mayor y menor de alim. y bebidas. Comp., vta., import., export. de embarc., maq., equipos, elem., mat. y mercad. relac. con ind. alim., vta, enfri. y cong. de prod. y subprod. alim. 2) Indust.: a) Elab. de prod, dir. o indir, destin. a la aliment. y beb., en merc. nac. o el extranj. b) Fab. y reparac. de maq., rodados, buque. c) Por cta. prop. o terc. o asoc. a terc: Ind., filet., produc. de conser. y harina de pesc., congel. de pesc. y marisc., pesca marít. y fluv. 3) Distrib.: a) Comerc. al may. y men. de prod. relac. con la ind. alim., comerc. en merc. int. y ext, dist, depós. y almac, gest. admin., direcc., coord., asesoram. y apoyo en relac. contract., contrat., franq., representac., mandat. y/o consignat., import. y export. 4) Transp.: a) Explot. del transp. de merc., mat. prima, elab., flete, acarr., mudan., caud., corresp., encom., muebles, equip. y semov., cargas, su dist., almac., depós. y embal., contrat. auxilios, reparac. y remolq. b) Transp. terr. de carga en terr. nac. e internac., y explot. conces., lic. o perm. para el trans. de carga. 5) Financ.: a) Prest. a part. y emp. prest. y/o aportes e inver. de cap. a part. o soc. por acc., realizar financ. y operac. de créd. en gral. con garant. previstas en legislac. vigente, o sin, negoc. de tít., acc. y otros valores mobil, y op. finan. en gral. Exclud. op. de la Ley de ent. financ. y que requiera conc. del ahorro público. b) Conced. y adq. franq. para la realiz. de dichas act., bajo franchising o franq. comerc. en país como ext., fideico., joint ventures y contrat. de colab. empres. La soc. puede adquirir derechos, obligac, celeb. contrat, y ejerc. actos que se relac. con el obj. soc. y no están prohibid. por leyes y Estat. Para prosec. del obj. la soc. tiene capac. juríd. para actos y contrat. que leyes y contrat. autoriz, inclusive las Art. 1881 y concord. del Cód. Civil y Art. V del lib. II, tit X del Cód. de com. Direcc. y admin. a cargo de 1 Directorio, mín. de 1 y máx. de 3 Direct. Tit.; y mín. de 1 y máx. de 3 Direct. Supl., mandato por 3 ej., reelegibles. Rep. social a cargo del Presid. o Vicepresid. por ausencia, impedim. o excusac. Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria Ej: 30/04. Jorge Raul Escudero, Contador Público.

CONSTRUCCIONES OMI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y acta de directorio de 29/4/23 se designó Director Titular y Presidente: Baldomá Jorge Antonio, CUIT 20-14697620-5 calle 37 N° 1308 Director Titular y Vicepres: Rielo Eduardo Enrique, CUIT 20-24428885-6 calle 45 N° 1066 5A Directora Titular: Jones Myriel Cristina, CUIT 27-12594231-3 calle 37 N° 1308 Suplente: Rocío Soledad González, CUIT 27-31066567-9 calle 65 N° 477 1E todos en la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires. Todos constituyen domicilio especial en 42 N° 1389 de la ciudad y pdo. de La Plata Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

LIVE CLUB ESPACIO DE ARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 16/01/23, se designa gerente a Gabriel Oscar Lise, renunciando al cargo el Sr. Diego Alberto Aramburu. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN GLOBAL DRINKS S.R.L.

POR 1 DÍA - De acuerdo a la observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se publica edicto complementario respecto la modificación del Estatuto Societario con fecha 17 de mayo de dos mil veintitrés, que de acuerdo a lo normado al art. 10 de la LSC la organización de la representación legal será del socio gerente Terni Gonzalo Alejandro, duración: indeterminada; fiscalización no menciona en Estatuto Social. Dr. Eduardo Alberto Kloss - Contador Público (UBA) - CPCEPBA - T°79 F°164 - Leg. 20.339/4 - DNI 13.490.029 - CUIT 20-13490029-7.

LAMAC SERVICIOS CIVILES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mercedes Inés Demierre, nac. 8/8/78, hija de Jorge Arnaldo Demierre y Ma. Inés Prieto, DNI 26766237, CUIL 27-26766237-7, soltera y Pedro Enrique Malacalza, nac. 15/7/74, hijo de Carlos Alberto Malacalza y Mirta Raquel Mangin, DNI 23884874, CUIL 20-23884874-2, soltero. Ambos arg., comerciantes, dom. en Pacheco de Melo 1167, vec. de la ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As.: 2) Denominación: "Lamac Servicios Civiles S.A."; 3) Domicilio: Vélez Sarsfield 45, Baradero, Bs. As., Arg.; 4) Objeto: Realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros el alquiler de equipos y/o maquinarias de todo tipo, el mantenimiento industrial, mantenimiento y reparación de equipos, limpieza en general de instalaciones y/o mantenimiento de maquinarias y equipos. Obras civiles, fabricación de edificios y realización de obras de construcción e ingeniería civil, realización de movimiento de suelos, limpieza y aseo de instalaciones, mantenimiento de parques y jardines. Venta al por menor de productos de limpieza y aseo en general. Compra y venta de maquinarias para la industria. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras (texto ordenado) y legislación complementaria u otras por las que se requiera el recurso del ahorro público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 5) Duración: 99 años; 6) Capital: \$3.000.000; 7) Directorio: Presidente Pedro

Enrique Malacalza. Director Suplente: Mercedes Inés Demierre: 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.- Esc. N° 61, F° 168, del 14/4/2023. Reg 1, Baradero. Esc. Natalia C. Pacini.

BRISMA GB S.A.

POR 1 DÍA - Sebastián Braian Santander CUIT 20-40424498-2, nacido el 25/4/97, DNI 40.424.498, domicilio: 90 N° 1495 y Gerardo Ismael Benitez CUIT 20-38137698-3, nacido el 26/6/94, DNI 38.137.698, domicilio: 24 Bis e/89 y 90 s/n ambos argentinos, solteros, comerciantes y con domicilio en ciudad y partido La Plata, Buenos Aires. 2) Escritura pública 23/5/23 3) Brisma GB S.A. 4) 72 N° 2061 ciudad pdo. La Plata Buenos Aires 5) Objeto: Por sí, terceros o asociada Producción y/o fabricación: Bienes muebles, mobiliarios, artículos de decoración, aberturas y accesorios su comercialización. Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, administración, desarrollos. Comercialización: De materias primas relacionados con el objeto. Servicios: Prestación de servicios técnicos, profesionales con título habilitante. Comerciales: De artículos de bazar, artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería, mesadas; decoraciones integrales. Creación, producción, comercialización, intermediación, importación y exportación de mármoles, granitos, materiales sintético, bachas, productos sanitarios, griferías y accesorios. Ferretería: Comercialización de artículos y maquinarias. Exportadora e importadora: Relacionados con el objeto. Financiera: Excepción Ley 21.526. La sociedad tendrá capacidad jurídica para actos previstos por las leyes; contratar con el Estado Nacional, Provinciales, municipales, entes autárquicos y empresas del Estado o Extranjero, licitaciones públicas, privadas. 6) 99 años; 7) \$100.000. 8) Presidente: Sebastián Braian Santander Director Suplente: Gerardo Ismael Benitez. 3 ejercicios, 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Fiscalización: Artículo 55 9) Presidente 10) 31-8 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

EDOVLEVE S.A.

POR 1 DÍA - Conforme al art. 60 de Ley 19.550 los socios de la sociedad Edovleve S.A. por Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 24 de mayo de 2023 designan autoridades: 1) José Ignacio Campodonico, CUIT 20-34506771-0, constituyendo domicilio en la calle 12 N° 487, piso 7° de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Presidente. 2) Macarena María Garmendia Diaz, CUIT 27-34513736-5, con domicilio en calle 13 N° 2037, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Directora suplente. Se procede al cambio de sede social en la calle 12 N° 736 5° A entre 46 y 47, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Juan Pablo Pardo, Abogado.

VIER SPD S.A.

POR 1 DÍA - Por A.D. del 30/11/22 se resolvió cambiar la sede social, mudándose de la calle 3 N° 892 de La Plata, localidad de La Plata y partido de La Plata, Prov. de Bs. As. a la calle Luis García 695, piso 9°, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

VILNA MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 104 del 11/5/2023. Marcelo Gustavo Majauskas, argentino, nacido el 9/10/1972, comerciante, casado, DNI 22.884.824, dom. Moctezuma N° 1112 CABA; y Nicolás Crespi, argentino, nacido el 18/10/1974, comerciante, casado, DNI 24.235.479, dom Terranova N° 164 Localidad y Partido de Lanús, Bs. As. Vilna Motors S.A. Sede: Cotagaita N° 891 Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: a) Comercialización de automotores: Compraventa, importaciones, exportaciones de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas, rodados en general, nuevos y usados. Alquiler y/o renta de automóviles. Consignaciones y permutas. b) Reparación de automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales y posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de fábrica c) Comercialización de repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como los productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no para vehículos automotores, su importación y exportación. d) Comercialización de planes de ahorro: Compra, venta, de suscripciones y contratos de planes de ahorro, por cuenta propia o de terceros, de diferentes marcas. Prestar servicios de capacitación y consultoría de empresas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante legal: Presidente. Adm.: Pres.: Marcelo Gustavo Majauskas; Dir. Sup.: Nicolas Crespi. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/12 Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.-

2020/MEF S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 29/4/23 y Directorio del 2/5/23, se designó Presidente a Camila Mariel Canuti y Director Suplente Valentina Paula Canuti. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

EL CHAGUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 23/3/2023 se renovó Gerente: Rogelio José Woolley, dom. Esp. Moreno N° 449 cdad. y pdo. de Gral. Belgrano y por acta del 18/04/2023 se reformó plazo de duración Gte. a todo el término de la sociedad. Fdo.: Laura Rocío Amado, Abogada.

ESTRUCTURA VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 11/5/23 se acepta la renuncia al cargo de Presidente del Directorio de Marcelo Martín Ávila Romero con DNI 18.868.108 a partir de dicho día y se designa a Natalia Elizabeth Amarilla, arg., nacida 2/5/84, DNI 30.956.635, empresaria, CUIT 27-30956635-7, solt., hija de Báez Antonia y Amarilla Rubén Pedro, dom. R. Peña 4464 Mar del Plata, como Presidente del Directorio de Estructura Vial S.A. Director Suplente al Sr. Cristian Guillermo Sandoval, arg., nacido el 12/7/80, DNI 28.295.047, constructor, CUIT 20-28295047-3, solt., hijo de José Rosine Sandoval y María Zunilda Silva, dom. Fortunato de la Plaza 9267 Mar del Plata. Ambos durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Asimismo, se resuelve por unanimidad el cambio de sede social a Rawson 3274 oficina 802 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Marianela Giardinelli, Abogada.

OPTIMIZAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 15/3/23 se designa Pte. Eleonora Alegre Dir. Sup. Jorge Willybald Beyreuther. Esc. Bonanni.

SAN CLAUDIO INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA S.C.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 21/11/2019. Según Acta de AGE N° 23 del 10/09/2022, plazo de duración: 99 años. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

CAEMA NYD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 27/04/2023. Según Inst. Priv. del 02/02/2023 fecha de nacimiento de Mariana Dutto Fraga: 28/09/1975. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

COMERCIALIZADORA PULPIFRUT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del día 16/05/2023. 8.- Modificación del artículo primero y tercero del estatuto social: Artículo Primero: Bajo la denominación Idas Comex S.A. continúa funcionando la Sociedad Anónima antes denominada Comercializadora Pulpifrut S.A. Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comercial: Producción, fabricación, compra-venta, comercialización, alquiler, representación, consignación, distribución, venta en línea, importación y exportación de: artículos eléctricos, electrónicos, mecánicos y de comunicación, mediante el armado, ensamblado, leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, impresoras, scanner, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, elementos conexos y repuestos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. Hardware y software bajo licencias y/o de propia generación, equipos informáticos. B) Gastronómica: La elaboración, comercialización al por mayor o menor de productos alimenticios en todas y cualquiera de las formas de comercializarse, carnes, pescados, pollos, embutidos, lácteos, bebidas, frutos secos, frescos y congelados y/o en conservas, frutas y verduras, productos de almacén, y en general todos los productos que se comercializan en mercados concentradores. C) Eventos y promociones: Servicios de organización de eventos y promociones, asesoramiento integral, armado, construcción, venta y alquiler de stands, gacebos, estructuras para muestras, carpas, baños químicos, en exposiciones, ferias, eventos, festivales, recitales, públicos y/o privados. Acciones de marketing y publicidad interactiva. D) Inmobiliaria. E) Agropecuaria: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. F) Representaciones: El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones comerciales en forma directa o como intermediadora, explotaciones de licencias de uso y tramitaciones en general. G) Servicios: Servicios relacionados con la impresión, copiado y estampado. Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. H) Importadora y exportadora. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el nuevo Código Civil y Comercial. Toda actividad que en razón de la materia está reservada a profesionales con títulos habilitante, será realizada con intervención de los mismos, y de acuerdo a las normas legales vigentes. Francisco A. Tizzano, Contador Apoderado.

HAREMMM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Michelazzo Cinthya Veronica DNI N° 30339646, comerciante, nacida el 21/08/1983, soltera, Argentina, con domicilio en Barrio Cooperativa de Vivienda, casa N° 14, de la localidad de Punta Alta, partido de Cnel. Rosales, pcia. de Bs. As.; Gomez Virginia Ayelen, DNI N° 45889272, comerciante, nacida el 18/03/2005, soltera, Argentino, con domicilio en Barrio Cooperativa de Vivienda, casa N° 14, de la Localidad de Punta Alta, partido de Cnel. Rosales, pcia. de Bs. As.; Gomez Ruben Juan Dario, DNI N° 21139869, comerciante, nacido el 16/12/1969, divorciado, argentino, con domicilio en Barrio Cooperativa de Vivienda, casa N° 14, de la localidad de Punta Alta, partido de Cnel. Rosales, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento Privado, de fecha 09/05/2023. 3) "Haremmm S.R.L." 4) Sede Social, Rivadavia N° 1099, Barrio Cooperativa de Vivienda, casa N° 14, localidad Punta Alta, partido de Cnel. Rosales, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Comercial: Compra, venta, distribución de mercaderías en general, a granel o fraccionada b) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales c) Franquicias; Tomar y otorgar franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice.- 6) Capital Social \$100000.- 7) Duración 99 Años; 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente Sra. Michelazzo, Cinthya Veronica 9) Representación legal, Gerencia.- 10) Cierre de Ejercicio 30/04: Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria del 19/5/2022 se aprobó modificar el estatuto social. Se modifican el Artículo "Artículo 13: Los Directores durarán tres ejercicios en sus funciones y percibirán por su desempeño y el de tareas específicas una retribución cuya fijación quedará a cargo de la Asamblea Ordinaria de Accionista." Y "Artículo 14: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia y/o Sindicatura prevista en los artículos 284 al 298 de la Ley General de Sociedades, según lo decida la Asamblea en cada caso.- Consejo de Vigilancia: Estará integrado por tres a seis miembros. La Asamblea determinará la cantidad de miembros que lo integrarán, así como un número igual o menor de suplentes. Los miembros del Consejo de Vigilancia durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto.- Sin perjuicio de ello, celebrarán reuniones de Consejo por lo menos una vez cada tres meses. El quórum se establece con la presencia de la mayoría de sus miembros y también por mayoría de los presentes se tomarán sus resoluciones.- El Consejo de Vigilancia tendrá todas las atribuciones, deberes y obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades establecidas en los artículos. 280 al 283 de la Ley General de Sociedades. El Consejo de Vigilancia contratará una auditoría anual y su informe sobre los estados contables se someterá a la Asamblea, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar el Consejo.- Los miembros del Consejo de Vigilancia podrán ser reelegibles por uno a más periodos y percibirán la retribución que establezca la Asamblea Ordinaria de Accionistas.- Sindicatura: Estará a cargo de tres síndicos titulares por el término de tres ejercicios.- La Asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término.- La Comisión Fiscalizadora, tendrá las atribuciones y deberes dispuestas por el Art. 294 de la Ley General de Sociedades".- Se designa nuevo Directorio integrado por Presidente Aldo Scoglio DNI 93.362.913 Vicepresidente Jorge Daniel Slutzker DNI 10.311.260 Tesorero Marcelo Salvador Scoglio DNI 18.110.988 Secretario Elviro Jimenez DNI 7.204.070 Director Titular Nicolás Luis Martinez DNI 31.673.522 Director Titular Diego Israel Slutzker DNI 23.810.892 y Directores suplentes José Luis Martinez DNI 4.561.187 Laura Slutzker DNI 21.562.364 Carolina Jimenez DNI 27.374.517 y Horacio Ciapanna DNI 21.989.788. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Nuestras Malvinas 2275, de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Se designa Consejo de Vigilancia: Miembros titulares Angel Pérez Alonso DNI 93.433.897, Humberto Parente DNI 92.517.896, Pablo de la Fuente DNI 26.650.643 y como suplente Lucia García DNI 6.072.729. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Nuestras Malvinas 2275, de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- Pedro Salvador Cocozza, Escribano, Autorizado según el Acta mencionada.

KORIMBO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Tacchetti Sebastián, DNI 24.765.440, CUIT 20-24765440-3, arg., ingeniero agrónomo nacido el 09/11/1975, casado, con domicilio en Ruta 229 kilómetro 17 del Barrio Pago Chico, Lote 111 de Punta Alta, partido de Coronel Rosales y Schapiro Martín Pablo, DNI 24.670.773, CUIT 20-24670773-2, arg., ingeniero agrónomo, nacido el 14/05/1975, soltero, con domicilio en Alumine 155 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, ambos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 15 de mayo de 2023. 3. Denominación: Korimbo S.A. 4. Domicilio social: Ruta 229 kilómetro 17 del Barrio Pago Chico, Lote 111 de Punta Alta, partido de Coronel Rosales 5. Objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Servicios: Consultoría que brinde servicios relacionados con el medio ambiente, proyectos, planificación, gestión, ejecución y control de servicios de gestión de trazabilidad ampliada en blockchain con tokenización de activos, medición y cuantificación de inventarios, confección de planes estratégicos de sostenibilidad, diseño de programas para la reducción de emisiones, programas de captación y fijación de CO2, programa de fitoremeación de suelos empobrecidos y cuerpos de agua impactados negativamente, análisis, desarrollo e implementación de proyectos integrales para la compensación de emisiones y acompañamiento en procesos de certificación. Comerciales: venta, exportación, distribución y explotación de los proyectos, planificaciones y programas desarrollados producto de los servicios de consultoría llevados a cabo relacionados con el medio ambiente. Para cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos o privados. En los casos que la actividad lo requiera, será desarrollada por el profesional con competencia al efecto. Para la prosecución de su objeto la entidad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos, contratos y operaciones directa o indirectamente vinculadas con su objeto. 6. Plazo de duración 99 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas. 7. Capital Social: \$100.000 (pesos cien mil) representado por cien (100) Acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables, clase "A", de valor nominal Pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Sr. Tacchetti Sebastián Fernando 99 (noventa y nueve) acciones y el Sr. Schapiro Martín Pablo 1 (una) acción. 8. Administración y representación legal: Tacchetti Sebastián Fernando Presidente, Schapiro Martín Pablo Director Suplente. 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Marina S. Targa, Contadora Pública.

NPL LUGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 28 de abril de 2023. 8.- Se acepta la renuncia del directorio Presidente: Lucas González, DNI 32.974.630 y Director Suplente: Nicolás Pablo Luchessi, DNI 30.728.555 y se designa nuevo directorio. Contador Apoderado, Francisco A. Tizzano.-

ALBASELU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 20/2/23 aprobó disolver y liquidar Albaselu S.R.L., CUIT 30-71476304-7 calle 304 y 48 25 de Mayo insc. en DPPJ el 23/12/14 matrícula 122667 liquidador Lucila Mariel Gutiérrez, arg., nac. 21/7/92, soltera, DNI 36933868 12 N° 156 25 de Mayo. Esc. Bonanni.-

VIEWMAX S.A.

Por 1 DÍA - Por AGO y E del 27/01/2023 reforma artículo primero: Bajo la denominación de "Viewmax S.A." quedará constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Contadora, Marcela Castellano.

MARCAN Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 1, 20/10/2022, aumento de Cap. a \$5.500.000, 5.500 acc. VN \$1.000, por acta de Directorio N° 1, 07/12/2022 Renuncia Pte. Rossini Maria de Lujan y por acta de directorio N° 2, 10/12/2022 designación de Pte. y Dir. Tit. Leal Jourdane, Milagros Micaela y Dir. Supl. Maria del Carmen Jourdane. Sergio Gerardo Romero, Contador Público.

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550.- Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 99 celebrada el 31 de marzo de 2020, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: (i) Directorio: Presidente: Sr. Vera, Adrian Ricardo, DNI 8.296.364, CUIT 20-08296364-3 y domicilio en Olazabal N° 1176 - CABA - Argentina - Vice-Presidente: Sr. Fernandez Candia, Francisco, DNI 16.265.826, CUIT 20-16265826-4 y domicilio en Tortugas Country Club Lote 458 - Manuel Alberti - pcia. Bs. Aires - Argentina y Director Ejecutivo: Sr. Arce, Daniel Ignacio, DNI 23.265.651, CUIT 20-23265651-5 y domicilio en calle 34 N° 4746 - Necochea - Pcia Bs. Aires - Argentina y como Director Suplente: Sr. Castelli, José Fernando, DNI 26.420.206, CUIT 20-26420206-0 y domicilio en 25 de Mayo N° 501 - CABA - Argentina.- El Sr. Francisco Fernandez Candia y el Sr. Arce, Daniel constituyen domicilio especial en Av. Juan de Garay s/n° - Quequén - pcia. de Bs. Aires - Argentina y el Sr. Castelli, José en calle 25 de Mayo N° 501 - CABA - Argentina.- Baja: Con fecha 22 junio 2020 se produce la Renuncia del Sr. Vera, Adrian Ricardo, designándose en su reemplazo según consta en Acta de Directorio N° 300 celebrada el 23 de junio de 2020 como Presidente al Sr. Martins, Jose DNI 12.270.609, CUIT 20-12.270.609-6, con domicilio en Carmell C.C. - Pilar - pcia. Bs. Aires - Argentina, quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en Corrientes 123 - CABA - Argentina.- El Directorio.- Adolfo Hugo Parle, Contador Apoderado.

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE ENVASES S.R.L.

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Monte Grande, a los 8 días del mes de marzo de 2023, se reúnen en el domicilio social de Compañía Sudamericana de Envases S.R.L., el Sr. Fabio Oscar Lisanti, DNI 16.492.742, CUIT 20-16492742-4, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Ester Arias, DNI 16.718.197, CUIT 27-16718197-5, domiciliado en la calle José Bonifacio N° 1556, piso 8, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Sr. Franco Lisanti, DNI 34.712.459, CUIT 20-34712459-2, argentino, soltero, comerciante, nacido el 9 de septiembre de 1989, domiciliado en la calle José Bonifacio Nro 1556, piso 8, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambos únicos socios y tenedores del 100% del capital social de la Sociedad; se reúnen con el único objeto de extender y cambiar el plazo de duración de la sociedad, dado que el estatuto, en el artículo segundo establece que la duración de la misma es de 20 años contados desde su inscripción registral; y modificar el artículo segundo de manera tal de aumentar la duración a cincuenta años desde la inscripción registral. Se aprueba en forma unánime, la nueva redacción del artículo segundo del estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años contados desde su inscripción registral. Maria Mercedes Andrada, Escribana.

DERARQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 183 del 23/05/2023 autorizada por el Escribano Santiago Pedro Reibestein, Registro 1575 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/05/2023, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia del Director titular y presidente de Mario Angel Levita, DNI 12.703.449, CUIT 20-12703449-5, y designar como Director titular y Presidente a Maria Celeste Levita, DNI 36.287604, CUIT 23-36287604-4, Director Suplente a Pablo Hernan Vero, DNI 27.861.554, CUIT 20-27861554-6, quienes aceptan el cargo en el mismo acto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

PUERTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 24 de fecha 6-11-2020 de design. de autorid. y Acta de Direct. N° 36 de fecha 18-11-2020 de distrib. y acept. de cargos, se designa como Vicepresid. de la soc. a Dina Minin, con DNI 12.408.637. Mario Germán Bordenave, Notario.

VERTIV CONO SUR LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por Instrumento de 07/12/2022 se revoca designación de rep. legal al Sr. Matías Nicolas Di Gio y se designa nuevo rep. legal al Sr. Gustavo Manuel Hilsenrad. Giselle Lagrange, Abogada.

DESARROLLADORA PRAINI PROYECCIÓN Y OBRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 24/05/2023 con firmas certificadas ante Esc. Mariana Rodriguez Gonzalez, Reg. 3 de Berisso, Marraffini, Nicolas Sergio, Arg, DNI 35.609.595, CUIT 20-35609595-3, nac. 11/08/90, solt., comerciante, dom. 16 N° 1.122 piso 4º dpto. B La Plata, Pereira Guezamburu, Martin, arg., DNI 18.849.806, CUIT 20-18849806-0, nac. 18/02/88, casado, comerciante, dom. Calle 9 de Julio N° 1175, San Vicente, socios gerentes indistintamente, constituyeron

Desarrolladora Praini Proyección y Obras S.R.L." domicilio Parque Industrial Privado San Vicente, Parcela Nº 100, sito en Ruta 6, Km 62, de la ciudad de San Vicente, Bs. As., Plazo: 99 años desde inscripción registral.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Desarrollo y proyección de obras: 1. Desarrollo, diseño y coordinación de actividades destinadas a proyectos de, planificación y diseño, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. 2. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos, incluyendo el sector público y privado. 3. Compraventa y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería, y electricidad, así como toda clase de bienes accesorios y conexas con los anteriores o que tengan relación con los fines y objetos de la sociedad. 4. Compraventa, comercialización, importación, y exportación de todo tipo de maquinaria equipo y herramientas necesarias para el cumplimiento de su objeto y fines sociales. 5. La creación, establecimiento, operación y comercialización, por cualquier tipo de establecimientos, agencias, expendios, y representaciones dedicadas a la compraventa y comercialización de los bienes señalados en el inciso anterior y la prestación de servicios señalados en apartados e incisos anteriores. 6. La adquisición, enajenación, arrendamiento, permuta y comercialización de todo tipo de actos jurídicos, contratos y convenios, de toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos. 7. La promoción constitución, creación y desarrollo, planeación y estudio de todo tipo de fraccionamientos urbanos, turísticos, o de cualquier tipo, litificaciones, subdivisiones, complejos urbanísticos, condominios y cualquier tipo de obras y proyectos inmobiliarios, cualquiera que sea el nombre y denominación que se le dé. 8. Distribuir por cuenta propia o terceros, toda clase de bienes, géneros o especies comerciales o industriales relacionados con el objeto social señalado en esta cláusula. 9. Participar en la administración y capital de asociaciones o sociedades civiles, mercantiles, y en general, empresas de personas físicas como de personas jurídicas, con relación directa e indirecta con los fines y objetivos sociales que se mencionan en esta cláusula. 10. Celebrar todo tipo de contratos de asociación en participación, de colaboración de franquicias o de cualquier clase, índole, especie o naturaleza con personas físicas o Jurídicas, tanto de iniciativa privada como del sector Público, ya sea del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, o empresas de participación estatal desconcentradas, personas físicas y Jurídicas y de cualquier otra especie. 11. Solicitar, obtener, crear, explotar o registrar por su cuenta o a favor de terceros, marcas, nombres comerciales, patentes y fórmulas; así como usar y explotar a través de licencias, franquicias, contratos o cualquier otra forma, marcas registradas, nombres comerciales, patentes, fórmulas, inversiones, derechos de autor o cualquier otro derecho, intangible, propiedad de personas físicas o Jurídicas, de nacionalidad Argentina o extranjera. 12. Ejecutar el transporte privado en las mercancías, equipo y herramientas necesarias, para el cumplimiento de su objeto y fines sociales. 13. Adquirir, construir, rentar, operar, poseer, disponer en cualquier forma, permitida por la ley de: talleres plantas, naves industriales, almacenes, oficinas, representaciones de sucursales, y cualquier otro establecimiento necesario, y conveniente para llevar a cabo las actividades y fines que comprende el objeto social. 14. Establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en la república Argentina o en el extranjero. 15. Obtener todo tipo de clase de créditos y financiamientos, a objeto de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. 16. Suscribir, otorgar, endosar, y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley general de Títulos Operaciones de Crédito. 17. Abrir y cancelar cuentas ante instituciones bancarias físicas tradicionales o digitales, casa de bolsa o ante cualquier institución auxiliar de crédito, así como para hacer depósitos girar y designar a las personas que puedan girar en contra de las mismas. 18. Celebrar toda clase de actividades acciones y actos jurídicos, convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier clase especie o naturaleza, que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexas para eficaz cumplimiento de los objetos sociales enunciados en fracciones precedentes, o aquellos que con posterioridad sean considerados como tales por acuerdo de la asamblea general de acciones. 19. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público y /o privado, y en general, la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. 20. Adquirir en propiedad, arrendamiento, o por cualquier título y disponer en cualquier forma legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos así como los de los derechos reales, y personales que sean necesarios, para la consecución de los fines sociales. 21. Adquirir, construir, rentar, operar, poseer, disponer en cualquier forma, permitida por la ley de: talleres plantas, naves industriales, almacenes, oficinas, y representaciones sucursales, y cualquier otro establecimiento necesario, y conveniente para llevar a cabo las actividades y fines que comprende el objeto social. 22. Obtener todo tipo de clase de créditos y financiamientos, a objeto de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. 23. Suscribir, otorgar, endosar, y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley general de Títulos Operaciones de Crédito.- b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general, comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo de parcelas, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos, como también las operaciones comprendidas en leyes sobre propiedad horizontal; pudiendo administrarlos y venderlos. Construcción, emprendimientos de urbanización, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamiento colectivo y de esparcimiento común, contratos de leasing y de fideicomisos. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando así lo requieran las reglamentaciones vigentes.- c) Comercialización: Mediante la compra, venta, permuta, canje, en forma directa o por intermedio de terceros y/o en consignación, mediante el ejercicio de las representaciones, comisiones y mandatos en general de: maquinarias y materiales para la construcción; comercialización de productos químicos, metalúrgicos, chapas y laminados de acero, plásticos o materiales sintéticos o de fibrocemento y afines; combustibles y lubricantes de marca propia o de terceros, prestación de servicios propios de estaciones de servicios, venta de insumos automotores y/o repuestos de los mismos, explotación de servi-compras con servicios de cafetería, venta de bebidas, cigarrillos y golosinas, venta de cartografía, prestación de servicios de

comunicaciones y servicios de internet; eléctricos o electrónicos, mecánicos y todo tipo de materiales para la construcción. Provisión e instalación. En todos los casos, la sociedad podrá actuar como agente principal, representante o distribuidora de fabricantes, importar y exportar materia prima y productos industrializados, efectuar su distribución, actuar como mandataria, consignataria o representante de los productos, sus marcas, patentes y licencias.- d) Proyección de obras: Realización de todo tipo de proyectos de construcción civiles, movimientos de suelo, edificios, viales, hidráulicas y eléctricas, cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, su planificación, dirección técnica, como así también trabajos relacionados a la realización de viviendas o conjuntos de viviendas, edificaciones dentro del régimen de la propiedad horizontal, loteos y parcelamientos; construcción y refacción de toda clase de edificios, pavimentos, aceras, calzadas y la modernización de toda clase de instalaciones edilicias, tanto particulares como comerciales o industriales.- e) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, y de todo accesorio y productos enumerado en el objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero.- f) Importadora y exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subproductos, bienes de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del objeto social.- g) Financiera e inversora: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas, por las leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. Capital: \$1.000.000.- Cierre ejercicio: 31/12.- Notaria Mariana Rodriguez Gonzalez.

INDUSTRIAS ZANICHELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 16/05/2023, Luciano Zanichelli, argentino, casado, comerciante, DNI 10.849.777, CUIT: 20-10849777-8, nacido el 18/11/1953, con domicilio en calle 75 y calle 129 s/n, barrio privado Fincas de Hudson, lote U5, cdad. de Gutierrez, pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As.; y Estela Mabel Mosquera, argentina, casada, DNI 12.885.478, CUIT 27-12885478-4, docente, nacida el 10/11/1956, con domicilio en calle 75 y calle 129 s/n, barrio privado Fincas de Hudson, lote U5, cdad. de Gutierrez, pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As.; ceden, venden y transfieren 50.000 cuotas en \$200.000.-, a favor de Rosana Zanichelli, argentina, casada, arquitecta, DNI 14.020.305, CUIT: 27-14020305-5, nacida el 10/03/1960, con domicilio en Constancio C. Vigil 3147, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Luciano Zanichelli renuncia al cargo de gerente. Por acta de reunión de socios de fecha 16/05/2023: Se acepta la renuncia de Luciano Zanichelli al cargo de gerente. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

ESTERISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Mario Javier Rendich, argentino, comerciante, DNI 30.597.820, CUIT 20-30597820-6, nacido el 13/10/1983; y Natalia Elizabeth Blanco, argentina, comerciante, DNI 32.640.767, CUIT 23-32640767-4, nacida el 10/10/1986, con domicilio en Portugal 850, cónyuges entre sí, casados en primeras nupcias, ambos con domicilio en cdad. de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de 2) Instrumento Privado del 22/05/2023. 3) Esterisur S.R.L. 4) Portugal 850, cdad. de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$500.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Mario Javier Rendich. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/05. 11) Comerciales: Fabricación, comercialización, importación y exportación de equipos de esterilización de instrumental quirúrgico, venta de repuestos y sus accesorios. Asesoramiento técnico sobre la utilización de todo tipo de equipos de esterilización, y su mantenimiento. Servicio de esterilización de elementos y material quirúrgico y hospitalarios en general. Alquiler de equipos y dispositivos para esterilización de todo tipo. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

VISTULA CORPORATION Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Escr. Pública N° 57 del 17/05/2023. 2) Joaquin Manna, arg., nac 25/10/1982, DNI N° 29.771.407, CUIT 20-29771407-5, soltero, de prof. Abogado, domiciliado en Guruciaga 123 de San Nicolás, prov. Bs. As.; Ayelen Melisa Gil, arg. nac. 14/10/1991, DNI N° 36.637.407, CUIT 20-36637407-3, soltera, de prof. Abogada, domiciliado en Guruciaga 123 de San Nicolás, prov. Bs. As.; 3) Denominación Vistula Corporation Sociedad Anónima. 4) Sede León Guruciaga 123 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Bs. As. 5) Objeto Social. Actividades: Consultoría. Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable, de idiomas y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, en cualquier sector del comercio nacional o internacional Representación de empresas: Representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Organización y realización de eventos: organización y realización de eventos, a través de la prestación, por sí o por terceros. Industriales: Prestación de todo tipo de servicios industriales, en especial servicios de reparación, y/o reacondicionamiento, y/o restauración, y/o reforma, y/o reconstrucción y/o, saneamiento de instalaciones y/o estructuras industriales propias y/o de terceros, realización de obras y/o reparaciones de todo tipo en estructuras y/o maquinaria de cualquier tipo o envergadura, montaje y/o reparación y/o secado de hornos industriales, motores, compresores turbinas, así

como cualquier otra estructura y/o maquinaria y/o líneas de procesos continuos de industrias fabriles y/o siderúrgicas y/o metalúrgicas y/o químicas y/o de cualquier otro tipo, fabricación, industrialización, transformación, elaboración y/o comercialización de piezas, elementos, repuestos, elementos, productos y/o herramientas o maquinarias industriales destinadas a la prestación de los servicios que desarrolla y/o cualquier otro, Comerciales: exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, comercialización y otras actividades por cuenta propia o de terceros, de cosas, objetos, patentes, licencias, y/o de cualquier bien material o inmaterial, Constructora: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, cañerías, conductos de agua y aire, diseño construcción e instalaciones de equipos industriales, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar; construcción e instalación de equipos para industria siderúrgica o metalúrgica, proyectos, construcciones y montajes de obras civiles, mecánicas, eléctricas, de gas, hidráulicas, herrería metálica, montajes industriales, red petrolera, de obras sanitarias, cloacas, obras de riego, estudio de suelo y/o cualquier otra. Inmobiliaria: compra, venta, explotación, arrendamiento, administración, demolición y construcción en general de inmuebles urbanos y/ o rurales, incluidas operaciones de propiedad horizontal. Agropecuarias: La explotación integral de inmuebles rurales, campos, bosques y establecimientos ganaderos y/o tambos, bajo cualquier modalidad, compra, venta, consignación importación, exportación o cualquier otra forma de comercialización de cereales, oleaginosas, productos y subproductos de la ganadería de todo tipo, agricultura y productos derivados de la explotación láctea; Financieras: realización de todo tipo de actividades financieras, excepto las actividades comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras. 6) Plazo: 99 años 7) Cierre ejercicio 31/12 de cada año. 8) Capital Social. \$100.000 (10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor \$10 c/u) 9) Administración a cargo de un directorio, con un mínimo de 1 máxima de 3 titulares, y mínimo de un suplente. Durarán 3 ejercicios en su cargo. Fiscalización a cargo de los socios 10) Representación legal a cargo de Presidente del Directorio. 11) Directorio: Presidente, Joaquín Manna. Vicepresidente. Ayelén Melisa Gil. Joaquín Manna, Abogado.

PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato de fecha 18/05/2023, se constituyó la sociedad denominada "Proyectos Multidisciplinarios S.R.L." con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 132 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Socios: Bornic Fernando Luis, argentino, ingeniero, nacido el 13/09/1979, casado en primeras nupcias con González María Guadalupe, DNI 27.635.070, CUIT 20-27635070-7, domiciliado en Urquiza 234, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires y Álvarez Diego Augusto, argentino, analista de sistemas, nacido el 09/04/1980, soltero, hijo de Álvarez Manuel y Calles Elsa Leonor, DNI 27.761.351, CUIT 20-27761351-5, domiciliado en Almirante Brown 269 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: 1) Consultoría de ingeniería y arquitectura: representación técnica, como proyectos, dirección y construcción de obras públicas y privadas, bajo cualquier sistema o régimen jurídico, efectuar mensuras, trabajos de topografía, proyectos, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios científicos en todo lo referente al presente rubro. Desarrollar proyectos de generación y comercialización de energía obtenida a través de fuentes renovables. Además, en materia de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y aeronáutica, actividades logísticas y transporte de carga y concesiones administrativas se ocupará de la investigación, verificación, modificación y desarrollo de los medios, equipos, vehículos, procedimientos, aplicaciones, tecnologías y normativa, así como de la gestión, gerencia y explotación de todas aquellas actividades relacionadas con el transporte y su economía en todas sus componentes y manifestaciones. 2) Ingeniería de sistemas de computación: asesoramiento y proyectos, servicios, operación de centros de cómputos y lenguaje de computación. Diseños e implementación de sistemas para el procesamiento de información. Sistemas de Gestión, Normas y tratamiento de información. Alquiler, venta o permuta de programaciones o programas de computación. Microfilmaciones y cualquier otro tipo de servicios vinculados al procesamiento de datos e información por cualquier forma o modo. Prestar asesoramiento técnico y científico en todo lo referente a este rubro; 3) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, explotación integral de la actividad forestal por medio de establecimientos frutícolas y cultivos forestales, y asimismo mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura, b) Importadora y exportadora: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros con este fin podrá también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) llevar a cabo las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del objeto social, c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, d) Publicidad y propaganda: comercialización, promoción, producción, importación y/o exportación de publicidad de todos los medios creados o a crearse en espacios cerrados o al aire libre, la organización y administración de eventos culturales científicos, artísticos y deportivos, promociones y producciones de publicidad en todos los medios, e) Financiera: mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse compraventa y negociación de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Para el caso que así lo requiera, la sociedad contratará profesionales con título habilitante; f) La participación en sociedades, así como la in-versión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Sociedades 19.550.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza y que

no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00) representado por mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, otorgando cada cuota, derecho a un voto. Socio Gerente: Designar como gerente por todo el plazo de duración de la sociedad a Bornic Fernando Luis, quien acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo. Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Fiscalización: La fiscalización la realizarán los Socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2º, por aumentos de Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 2 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

VALWI DA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Blanca Carolina Valdez, 15/11/75, comerciante, DNI 24.853.277, Avellaneda 998, Bernal, Ptdo. de Quilmes y Daira Sofia Valdez, 31/10/94, estudiante, DNI 38.678.651, Tucumán 546, José Mármol, ptdo. de Alte. Brown. Ambas arg., solteras y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 23/5/23 3) Valwi Da S.A. 4) Piran 189, Pº 3, Of. B, Wilde, ptdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa de artículos e indumentaria de cuero, plástico, goma, lona o tela. Comercialización de maquinarias del cuero. Construcción y compraventa de inmuebles. Administración de inmuebles. Compraventa de artículos para el hogar y materiales eléctricos, Sistemas de hardware y software y telefonía celular. Artículos de ferretería. Transporte terrestre de carga y mercaderías. Compraventa y fabricación de muebles. Compraventa de prendas de vestir. Mantenimiento de tableros electrónicos. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Blanca Carolina Valdez y Dtor. Suplente: Daira Sofia Valdez, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

COMUNIDAUTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. 1) Esc. Complementaria Nº 175, 08/5/2023. Obj.: por sí o por terc. o asoc. a terc. las sig. Act.: 1) Prestar, por cta. propia o asoc. a terc., serv. de asesora., análisis, y consultoría relac. con software, planificac. tecnológica, calidad, org. y sist. de infor., mejora, racionalizac. y cambio de la gestión, seg. y protecc. de la informac., gestión de contingencias y mant. del negocio, desarrollo e implementac. de sist. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producc., construcc. pruebas, integrac., implantac., reparac., mant. y comerc. de sist., soluc. y prod. de software y cualquier tipo de serv. relacionados. 3) Comercializac. de bs. y serv. a través de plataformas dig., propias o de terc., y suministro de serv. de inform. y formac. 4) Suministro, implantac., integrac. y mant. de soluc. informáticas propias y de terc., incluye comercializac., fabricac., imp., exp., distribuc., leasing, consignac., concesión y alq. de máq., equipos, prog., software, sist. y/o elementos y/o acc. relac. con las act. descritas, explotac. de patentes de invención y marcas nac. y ext., diseños y modelos industrial. y el ejerc. y desempeño de representac., mandatos y comisiones vinculadas con su obj. 5) Serv. de puesta en funcionam., seguim., explotac., gestión y control de equipos y sist. informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabac. y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Act. de formac. presencial, a distancia u on-line en mat. de planific. y organizac. tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programac. y prod. y soluciones propias o de terc., y/o en cualquier mat. que tenga relación con el obj., incluye la preparac. y distribuc. del material didáctico relacionado con dichas act. de formación. 8) Gestión ext. de todos o parte de procesos informáticos de emp. e instituc. púb. y priv. 9) Act. relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comerc. electrónico y custodia de informac. Serv. de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), serv. gestionados de explotac., adm. y mant. de sist. de informac., infraestructura hardware, sist. operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relac. a estos serv.. Las act. que así lo requieran serán desarrolladas por prof. con tít. habilitante, cuando así se requiera. Comercializ. y/o comercio de vehículos y/o relacionados con ellos, pudiendo: a) Comercializac: de vehículos livianos y pesados de ind. Nac. y/o imp., sus rto. y accesorios. Nac. y/o imp.; b) Serv.: De mecánica gral. y pre y/o posventa; c) Representac. y distribuc. de vehículos livianos y/o pesados de marcas nac. y/o ext.: d) Imp. y exp. de los vehículos y los accesorios de los inc. ant.; e) Alq. de automotores: Alq. de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adq. franquicias, tomar repres. y comisiones. A tal fin podrá alq. autos propios o ajenos dados a la soc. para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la Rep. Arg. o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de loc., de compra venta, de equipos y accesor. nec. para el cumplimiento del obj.. Podrá representar como franquiciado, o agente de emp. dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sist. de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de emp. hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los serv. que conformen al obj. deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Joaquina Otero, Escribana.

PROSEL MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Acta Asamblea Gral. Ext. 6 del 24/05/2023. Sede Social en la calle Ex Combatiente Juan Sánchez 480 de la localidad de San Fernando, partido de San Fernando, pcia. Bs. As. Laura Patricio. Escribana. Autorizada.

CARROCERÍAS INTEGRALES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Omar Seijo, 8/11/79, casado, DNI 27.690.735, José María Moreno 49, P4, dto. A, Ciudad y Ptdo de Lanús y Hugo Daniel Leguizamón, 30/5/90, soltero, DNI 35.203.006, Cuba 1639, Ezpeleta, ptdo. de Quilmes. Ambos arg., comerciantes y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 11/5/23 3) Carrocerías Integrales del Sur S.R.L. 4) Pico 1747,

ciudad y ptdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Taller mecánico, servicios mecánicos integrales del automotor, pintura y alineación de direcciones. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz, motocicletas motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje y reformas de vehículos. Prestación y venta del servicio de lavado de automotores y auxilio mecánico. Comercialización de automotores 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Miguel Omar Seijo y Hugo Daniel Leguizamón con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

ESMERALDA MOTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 18/05/2023. Socios: Rocío Cebrian, 13/01/1995, DNI 38.590.093, CUIT 27-38590093-2, domiciliada en Leon Bloy 211, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, y Cintia Vanesa Punschke, 10/02/1979, DNI 27.178.438, CUIT 23-27178438-4, domiciliada en Aquino 645, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, ambas argentinas, solteras y empresarias.- Sede Social: Aquino 645, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31/12 de cada año; Gerencia: Cintia Vanesa Punschke, por todo el término de duración y constituyendo domicilio en sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de toda clase de motos y moto vehículos nuevos y/o usados, sus accesorios, partes y repuestos, pudiendo actuar como concesionaria o representante de marcas nacionales o extranjeras; efectuar trámites de patentamientos, repatentamientos, transferencias de dominio u otros ante los registros que correspondan y realizar operaciones financieras relacionadas con el objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

TAP CARPINTERÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martina Inés Tolosa, argentina, arquitecta, DNI 37.235.523, CUIT 27-37235523-4, 9/2/1993, casada, Avenida Libertador N° 4776, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y María Soledad Tolosa, argentina, licenciada en ciencias de la educación, DNI 34.089.702, CUIT 27-34089702-7, 16/05/1989, casada, Caamaño, N° 699, Barrio St. Mathews lote 20, localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 2) Esc. Pública N° 10 del 12/5/2023, Esc. María Eva Guida, Registro Notarial N° 197 La Plata. 3) Tap Carpintería S.A. 4) Calle 14 N° 36, Oficina 1 D, La Plata. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Fabricación de carpintería metálica y de madera; fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, enchapados, ebanistería, metal y/o hierro, incluyendo pero no limitado a placards, muebles de cocina, sillas, estantes, mesas, puertas, portones y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería metálica; compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no-relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos; B) La ejecución de proyectos y obras de construcción civil e ingeniería, en todas sus ramas y especialidades, incluyendo obras viales, industriales, hidráulicas, navales, energéticas, de puentes, caminos, urbanizaciones, portuarias y comunicaciones, de carácter público o privado, así como el mantenimiento, conversión, arreglos y modernización de dichos proyectos y obras. Se deja establecido que todas aquellas actividades reservadas a profesionales con títulos habilitantes serán realizadas por profesionales idóneos en la materia que corresponda; C) El montaje, mantenimiento, conservación y reparación de los proyectos y obras de construcción antes mencionadas; D) La realización de instalaciones técnicas de ingeniería civil, montaje industrial y planificación de las mismas; E) la realización de proyectos o emprendimientos inmobiliarios, urbanos y rurales; F) La presentación en licitaciones y concursos, tanto públicos como privados, a los efectos de la ejecución de proyectos y obras de construcción civil e ingeniería, en todas sus ramas y especialidades; G) La importación y exportación, compra, venta, transporte y locación de materiales y equipos relacionados con la actividad de la construcción; H) El otorgamiento de cualquiera de las garantías en la legislación vigente, incluyendo, pero sin limitarse, al otorgamiento de prendas con registro, a fin de garantizar obligaciones de terceros, incluyendo obligaciones de su accionista controlante. Quedan expresamente excluída todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526); I) La toma y mantenimiento de participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior, dentro de los límites previstos por la normativa vigente; J) construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; K) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Propiedad Horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; L) Compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles; M) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto; N) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; O)

Administración de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados; P) Actividades de hotelería y gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles y restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros; Q) La realización de cualquier otra actividad complementaria o conexas con las actividades mencionadas en los acápite anteriores. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Presidente: Mariano German Sequeira, director suplente: Jorge Antonio Echague; ambos fijan domicilio en 14 N° 36, Oficina 1 D, La Plata, por 3 ejercicios, 1 a 5 titul. Igual o menor suples. Representación legal por el presidente. 9) Fiscalización Arts. 55 y 284 L.G.S. 10) 30/9. Maria Eva Guida, Notaria.

MASTER SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 182 del 23/5/2023 autorizada por el Escribano Santiago Pedro Reibestein, Registro 1575 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/5/2023, se resuelve por unanimidad designar como Directora titular y Presidente del Directorio a Alejandro Héctor Guzman, DNI 25.374.516, CUIT 20-25374516-4, y Director Suplente a Benjamin Irineo Guzman, DNI 7.773.588, CUIT 20-07773588-8, quienes aceptan el cargo en el mismo acto. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

SUPERMERCADOS EL ABASTECEDOR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 17/3/2023. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular/Presidente: Jorge Ernesto Munua, DNI 20.026.190 y Director Titular/Vicepresidente: Silvina Fernanda Tasca, DNI 22.400.434. Director Suplente 1°: Jorge Ernesto Munua, DNI 38.940.304, Director Suplente 2°: Juan Pablo Munua, DNI 42.822.297. Constituyen domicilio especial en Brandsen 2242, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

TOLOSA HERMANAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martina Inés Tolosa, argentina, arquitecta, DNI 37.235.523, CUIT 27-37235523-4, 09/02/1993, casada, Avenida Libertador N° 4776, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y María Soledad Tolosa, argentina, licenciada en ciencias de la educación, DNI 34.089.702, CUIT 27-34089702-7, 16/05/1989, casada, Caamaño, N° 699, Barrio St. Mathews lote 20, Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 2) Esc. Pública N° 8 del 12/5/2023, Esc. Maria Eva Guida, Registro Notarial N° 197 La Plata. 3) Tolosa Hermanas S.A. 4) Calle 14 N° 36, Oficina 1 D, La Plata. 5) La Sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y/o actividades: Ser exclusivamente sociedad de inversión, a cuyo efecto podrá tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables y otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales; recibir fondos de dividendos de empresas donde participa, a los fines de su posterior inversión o propia distribución entre la base societaria. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Presidente: Jose Luis Tolosa, director suplente: Martina Ines Tolosa; ambos fijan domicilio en 14 N° 36, Oficina 1 D, La Plata, por 3 ejercicios, 1 a 5 titul. Igual o menor suples. Representación legal por el presidente. 9) Fiscalización Arts. 55 y 284 LGS. 10) 31/12. Maria Eva Guida, Notaria.

PEGCONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Natalia Soledad Ricca, argentina, soltera, empresaria, DNI 26.822.423, CUIT 27-26822423-3, nacida el 31/8/1978, con domicilio en Amancio Alcorta 484/6, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Pablo Ezequiel Gastrell, argentino, soltero, ingeniero en sistemas de información, DNI 23.060.734, CUIT 20-23060734-7, nacido el 14/2/1973, con domicilio en Amancio Alcorta 484/6, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 12/3/2023. 3) Pegconsulting S.R.L. 4) Amancio Alcorta 484/6, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Natalia Soledad Ricca. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/03. 11) Comerciales: Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos, su suministro, implantación e integración. La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

IVARDEBO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Escritura N° 104 del 24/4/2023. Socios: Débora Di Rosa, con domicilio en calle 12 de octubre 550, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs. As. Estefanía Borzi, Abogada.

CONCRETAR S.R.L.

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Tornquist, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen la Sra. Reynoso Erica Lorena, argentina, Comerciante, nacida el 29 mayo 1979, DNI 27.435.461, CUIT 27-27435461-0, casada, con domicilio en la calle Napostá 1381, de la Ciudad de Sierra de la Ventana, y el Sr. Varela Mario Gabriel, argentino, comerciante, nacido el 27 de junio de 1.980, DNI 28.209.832, CUIT 20-28209832-7, casado, con domicilio en la calle Alberdi 70, de la Ciudad de Sierra de la Ventana, y convienen Artículo Cuarto: Objeto Social: la Sociedad tendrá por objeto la Construcción, reforma y reparación de edificios. La Sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividad a su objeto en el país o en el extranjero. La Sociedad podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse ya sean Civiles o Comerciales, suscribiendo los aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, institutos nacionales, provinciales o municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. Entre estos actos y contratos incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca/ prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso: por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar préstamos en efectivo, créditos o descuentos o concederlos, y de cualquier otra naturaleza, con las garantías reales o personales, de cualquier clase de Banco; así como también los particulares, compañías o sociedades, establecidos entre ellos, dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen, y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras de cambio, pagarés, prendas y toda clase de documentos; ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y carta de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deuda sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos o abonando los respectivos importes de capital o intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares o sociedades establecidas dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie, extraer total o parcialmente esos depósitos y los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios, comerciales que fueran necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar Balances y hacer Manifestaciones de Bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, plazos fijos o cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, liberar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar o negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagaré, vales, giros, cheques certificados, guías, carta de porte, warrants, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercios, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones o gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar, vender, patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar los documentos e instrumentos públicos y privados que corresponden. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. Se consigna expresamente que la Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Erica Lorena Reynoso, CUIT 27-27435461-0, Socio Gerente.

CHATU DHATU S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Pub. del 12/5/2023. Por Inst. Púb. complementario del 23/5/2023. Se modificó el plazo de integración de capital, siendo 2 años a contar desde la suscripción. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

VAZQUEZ HERMANOS EMPRESA ARENERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.R.S. 18/7/22, Alberto Reinaldo Vázquez renuncia como Gte. por A.R.S. 20/7/22 se designa Gte. a Damián Mutti. María Soledad Bonanni, Escribana.

ESCUELA CEDI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 26 de octubre de 2022 se designa Directorio: Presidente: Laura Andrea Wainberg, DNI 18.212.992, CUIT 27-18212992-0 y Director Suplente: Adalberto Oscar Martini, DNI 8.349.684, CUIT 20-08349684-4, ambos con domicilio en calle 493 esq. 31 de Gonnet. Andrés Chiramberro, Abogado.

DMC PLANES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por aclaratoria de fecha 22/5/23 se ratificó domicilio social. Soledad Sanguinetti, Abogada.

FIGARGO S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 13/5/22. Directorio: Presidente: Alejandro Ariel González. Director Suplente: Ana María Centomo, por el término de tres años. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

MONI ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de Directorio del 5/5/2023, el único Director Titular resolvió el traslado de la sede social de calle N° 56, 720, piso 14, departamento L, ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a calle N° 51, 771, ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El cambio de sede social no importa reforma del estatuto. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por acta de Directorio del 5/5/2023. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Mercedes Hel, Abogada Autorizada, DNI 40.947.187.

FADI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 2/6/2015 se aceptan en forma unánime las renunciaciones de Fabián Eduardo Lancuba y de Didier Francois Lambert a sus respectivos cargos de Presidente y Director Suplente. Asimismo, se designó en forma unánime a Ariel Ricardo Camara como Presidente y a Gonzalo Angella como Director Suplente. Posteriormente, por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/1/2017 y por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/1/2020, en forma unánime, se fijó en uno el número de miembros titulares del Directorio y en uno el de suplentes y se designó como Director Titular y Presidente a Ariel Ricardo Cámara, CUIT N° 20-29661367-4; y como Director Suplente a Gonzalo Angella CUIT N° 20-36390485-8. Ambos aceptaron los cargos para los que fueron electos y constituyeron domicilio especial en Juan Florio 3074, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Giselle Allegue, Abogada Autorizada.

SANTOGIORGIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 21/02/2023 Presidente: Jorge Alberto Murdocca, DNI 20.020.736 CUIT 20-20020736-0, Director suplente: María Cristina Murdocca, DNI 14.701.386, CUIT 27-14701386-3. Jorge Alberto Murdocca, Presidente DNI 20.020.736.-

ASOCIACIÓN BARRIO PIONEROS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71633437-2. Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime celebrada el 27/03/2023 se resolvió: (i) ratificar y aprobar la transformación de la Asociación Barrio Pioneros S.A. - Asociación Civil bajo forma de sociedad anónima del artículo 3 de la Ley General de Sociedades- en una asociación civil regida por el Código Civil y Comercial de la Nación, que continuará funcionando bajo la denominación de "Asociación Civil Barrio Pioneros"; y (ii) adecuar el Estatuto a la nueva estructura de la entidad, de Asociación Civil regida por el Código Civil y Comercial de la Nación. María Agustina Hagelstrom, Abogada.

LA POSTA DE O'BRIEN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 288 del 24/5/2023 se modificó el artículo 3 del estatuto punto A) Industrial y comercial: Mediante importación o exportación, fabricación, industrialización, confección, distribución, compra, venta y/o permuta de productos textiles hilados, telas, tejidos, indumentaria y accesorios y máquinas de coser industriales y de uso doméstico, sus repuestos y accesorios. Asimismo podrá comercializar inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, productos o frutos agrícolas ganaderos, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones vinculadas con el objeto social. Dra. María Gelitti, Abogada.-

FADI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 9-1-16 se resolvió en forma unánime reformar el artículo 1 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Fadi S.A." y se rige por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera del país". Asimismo, se decidió de manera unánime trasladar la sede social a la calle Juan Florio 3074, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. También unánimemente se decidió modificar el artículo 3 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de inversión dentro de las disposiciones legales vigentes, excepto las operaciones de inversión previstas en la Ley 21.526, pudiendo especialmente realizar: inversión en participaciones en sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, mixtas o particulares; suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones u otro tipo de participaciones o títulos valores; invertir en instrumentos financieros de todo tipo y/o en la adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles; disponer y/o administrar, incluyendo sin carácter limitativo, alquilar y/o subalquilar, toda clase de bienes muebles o inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por estatuto". Giselle Allegue, Abogada Autorizada.

ECOCL7 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura N° 106, folio 234, fecha 28-04-2023, Registro 1, de Avellaneda. Socios: 1) Héctor Marcelo Castro Lucero, arg., nacido 23-04-1967, DNI. 18.428.231, CUIT. 20-18428231-4, divorciado, empresario, domiciliado en Gobernador Udaondo 2038, Lanús Oeste, pcia. de Buenos Aires; 2) Micaela Aldana Castro Lucero, arg., nacida 01-11-1996, DNI. 39.874.390, CUIT. 27-39874390-9, soltera, empresaria, domiciliada en Gobernador Udaondo 2038, Lanús Oeste, pcia. de Buenos Aires; y 3) Rodrigo Ezequiel Castro Lucero, arg., nacido 30-06-2000, DNI. 42.648.049, CUIT. 20-42648049-3, soltero, empresario, domiciliado en Gobernador Udaondo 2038, Lanús Oeste, pcia. de Buenos Aires. Denominación: Ecocl7 S.R.L. Domicilio social: Calle Remedios de Escalada de San Martín N° 681, localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Plazo: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en DPPJ. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Construcciones civiles, mecánicas y eléctricas, como cualquier tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. b) La compra-venta, permuta y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. c) La compra-venta, distribución de todo tipo de materiales y maquinarias para la construcción. d) La prestación de servicios de personas y de asesoramiento y estudio de todo lo relacionado con la ciencia y tecnología de la construcción. El asesoramiento y demás tareas que exijan una especial idoneidad y cuando la requieran las leyes vigentes, será desempeñado por profesionales debidamente matriculados. e) Construcción, diseño, fabricación, compra/venta, alquiler de módulos de oficinas transportables, cabinas de vigilancia, baños químicos, limpieza y mantenimiento de baños químicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones por actos que no sean contrarios a las leyes y al presente. Capital: \$200.000. Administración: La administración, representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, con mandato por por el término de duración de la sociedad. Asimismo se podrá nombrar igual o menor cantidad de Gerentes suplentes que Gerentes titulares y se incorporarán a la Gerencia en orden a su designación. El/los gerentes tendrán las facultades para realizar todos los actos y contratos que tengan por objetivo el cumplimiento del objeto de la sociedad. Garantía: Los gerentes deberán prestar la siguiente garantía: \$50.000. Gerente: Héctor Marcelo Castro Lucero. Gerente Suplente: Rodrigo Ezequiel Castro Lucero. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Represent. legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Los gerentes constituyen domicilio especial en la sede social. Escribano: Andrés F. Balestrieri, Reg. 1 de Avellaneda.

FIRENZE VITA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria Firenze Vita Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. Se informa: Que por acta complementaria 23 de mayo de 2023, se reúnen los socios de a fin de cumplimentar las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Que con respecto al valor de las cuotas suscriptas por el socio Franco Antonino, se trata de cincuenta cuotas de valor nominal cien cada una, o sea, pesos Cinco Mil \$5000. Que con respecto al estado civil de los socios, la socia Maria Florencia Rey Mendez Rodriguez, se encuentra divorciada de Junco Pablo Raúl, DNI 20330562, según N° de expediente 19292, caratula "Junco Pablo Raul y Rey Mendez Rodriguez Maria Florencia s/Divorcio", fecha de sentencia 19 de marzo de 2007 y el socio Franco Antonino, se encuentra casado en primeras nupcias con Zabaleta Lucia, DNI 35410225. Que el partido de la sede social es el Partido de General Pueyrredón. Moya Juan Ignacio, C.P.

COMLINK ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 22/3/2023, se constituyó Comlink Argentina S.R.L.: Socios Mario Sérgio Ribeiro Michalski, RG 10.266.923-5, brasilero, nacido el 14 de abril de 1960, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Dr. Nevanir de Souza, 68, Cond. Borda do Parque, distrito de Bonfim - Jardim Olhos D'Água I, Ribeirao Preto, CEP 14029-191, San Pablo, Brasil; Guilherme De Araujo Russo, RG 8.210.087-1, brasilero, nacido el 16 de noviembre de 1961, de estado civil divorciado en fecha 9 de septiembre de 2013 ante el Juzgado 3° de Familia y Sucesiones de Ribeirao Preto, San Pablo, de profesión empresario, con domicilio en calle Florêncio Rosário, 175, apto 502, Bosque dos Juritis, Ribeirao Preto, CEP 14021-675, San Pablo, Brasil; Luiz Ricardo Marques Oliveira RG 5.452.252-3, brasilero, nacido el 14 de junio de 1955, de estado civil casado en primeras nupcias con Eliana Zaiden Marques Oliveira, de profesión empresario, con domicilio en calle Agenor Siquinelli, 103, Cond. Borda do Parque, Distrito de Bonfim - Jardim Olhos D'Água I, Ribeirao Preto - CEP 14029-190, San Pablo, Brasil; y Leandro Mauricio RG 25.238.141-5, brasilero, nacido el 29 de abril de 1975, de estado civil divorciado en fecha 9 de octubre del 2000 ante el Juzgado 2° Civil de Ribeirao Preto, San Pablo, de profesión empresario, con domicilio en calle Porto Alegre, 552, Sumarezinho, Ribeirao Preto, CEP 14055-400, San Pablo, Brasil. Duración 15 años. Sede: Unidad Funcional 824 Villa 8 Complejo La Balconada, Castaños, Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Capital \$1.000.000 en 10.000 cuotas de \$100. Suscriben Mario S. Ribeiro Michalski 4025 cuotas, Luiz R. Marques Oliveira 4025 cuotas, Guilherme De Araujo Russo 1650 cuotas y Leandro Mauricio 300 cuotas. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o del exterior, las siguientes actividades: a) Desarrollo y licenciamiento de software personalizado, no personalizado, por encargo, capacitación en informática, consultoría en tecnología de información, asesoría empresarial, operación de websites y locación de espacios publicitarios en internet. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades antes referidas, aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo y contará con los profesionales habilitados, según corresponda, dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida. Cierre: 31/12. Gerente: Sr. Humberto Ushitaro Amenero Rivera, DNI 96.213.035, CUIT 27-96213035-1, peruano, nacido el 10 de enero de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Sumie Tsuda, con domicilio en la Unidad Funcional 824 Villa 8 complejo La Balconada, Castaños, Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, de profesión ingeniero en informática y sistemas. Ricardo O. Schneir, Contador Público.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-11644825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MERLO JONATAN EMANUEL - BRITZ EVELYN LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-06622108-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHICANO RAUL OSCAR -RAGGI POLONIA CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15515142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA SIERRA CRAIGDALLIE MARIANO GERMAN - ROMAN MARIA LETICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-01808045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENNON WALTER ADAN - DENNON BRENDA INDARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-40931730-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JUAN FRANCISCO - ZUCCARO ANALIA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24444260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLANUEVA ALFREDO ALBERTO - CACERES JUANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-10630732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLANUEVA ALFREDO ALBERTO - ACOSTA MILAGROS BRISA NOEMI (NIETA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02485373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO HUGO HERNAN - QUIROGA PATRICIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10132544-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARTIN HUGO ALBERTO -GARCIA CLARA ELIZABETH (CONVIVIENTE) y expediente EX-2022-10134678-GDEBA-DVMEYACRJYPP GOMEZ GARCIA JOSE ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -
La Plata, 14 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-01647426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VASQUEZ OSCAR ALBERTO-GOMEZ ANALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 23 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15903685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ MAURICIO SEBASTIAN - PUCCIARIELLO CAMILA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22236459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ JORGE OSCAR - NUÑEZ BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-31959992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA, DANIEL ALBERTO -ZOTELO, MERCEDES CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36421406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POMETTO JORGE LUIS - UCERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10629059-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -SANCHEZ YANINA DAIANA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-10296989-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -SANCHEZ AMARILLA VICTORIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-07937605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -AMARILLA BLANCA ESTELA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-34309922-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIVELLARA MAGALI ELIANA - MUÑOZ CAROLINA LOURDES (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27080176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDAY, MARTIN OMAR - BENITEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13111483-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ VICTOR HUGO -APARICIO ANDREA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23576703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ALCIDES OSCAR -BYCZKOWSKI INES TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19876475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA, ANTONIO ROLANDO VILLAR -MORONI GABRIELA CORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por EX-2021-19876177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA, ANTONIO ROLANDO VILLAR -COTELA, ANALIA VERONICA (MADRE) EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.-

La Plata, 26 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19517667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITELLI, RICARDO ALBERTO - BASABILBASO, ELVIRA CLORINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-18363170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTOS RAÚL ALBERTO -DIFALCIS MARTA ALICIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06903150-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMMIRATO JUAN CESAR - MATOS DORA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARQUIZA, DOMINGO SAMUEL -JUAREZ, YOLANDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03591631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BISIGNANO OSCAR ALFREDO - WESNER PATRICIA MÓNICA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 20 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28349810-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "TRESGUERRAS HUGO CARLOS RAMON -ALEGRE MARIA DE LOS ANGELES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29864455-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "SOSA LUIS ALBERTO - BLANCO ALBA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.-

La Plata, 29 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-33225628-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "SERRA JORGE ALBERTO -TORRES SANTA CECILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31400883-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "RODRIGUEZ, ALBERTO RUBEN - TAGLIAPIETRA, MYRIAM ARACELI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de abril de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-23883982-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ETCHECOLATZ MIGUEL OSVALDO - CARBALLO GRACIELA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-12056522-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "BLUA FELIX RUBEN - SUAREZ YOLANDA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05719589-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "VALDEZ, FRANCISCO - WOLFSTEINER, IRMA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-28207790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO -GOMEZ CABALLERO JUSTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-07445074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO -TORRES GOMEZ ANA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-12040920-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DONANDUENO, RAUL OSVALDO -CHAVEZ, LILIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.-

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes X-2023-10456809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIOLA DANIEL OMAR -COLMAN JULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03916417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, MARIO ALBERTO - PRADO, CARMEN ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41850391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLA VANINA ELIZABETH -SEGOVIA ROLLA, MILAN ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-19793414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARD, DIEGO OSCAR -RIOS, BETIANA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05812810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA RICARDO - BAQUIEL MARTHA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-37635798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAS RAUL SANTIAGO - MAZZEO DORA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-39286686-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBEDO ZIVERI LEONARDO - RODRIGUEZ QUINTERO DANIELA BELEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06398096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ AMELIO SERAFIN - ROTELA MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947853-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUALIZZA NELIDA ESTHER - SARMIENTO ADOLFO JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAR LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04242864-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FELDMAN, ALBERTO - HERNANDEZ, MERCEDES AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04137692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONIFACIO, ARMANDO HUGO - SEARA, STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03682631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES ANACLETO - BERNAD MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41406700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO CESAR - CARDOZO SILVIA BEATRIZ (HIJA mayoR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-01397488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENEDEZ MARCELO RAFAEL - SEVILLANO MYRIAN NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-06761123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'ARPINO ALEJANDRO ABEL - CARNIELLO ROSA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06515721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANCELLARICH, JONATAN ADRIAN - YEZZI, GIAN LUCA (HJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-41532916-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEGI ROBERTO ANIBAL - CHAAR NORMA ADELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-39640356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEREZ DOMINGO ALBERTO - GALVAN ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02905963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FREIRIA MARIO JORGE - PARDO CLIDE LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-41524833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINO LUIS ALBERTO - PAEZ MARIA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36421406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POMETTO JORGE LUIS - UCERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-28207790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO - GOMEZ CABALLERO JUSTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-07445074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO - TORRES GOMEZ ANA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes X-2023-10456809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIOLA DANIEL OMAR - COLMAN JULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-30963602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHAN ENRIQUE OSVALDO - ZELAYETA SILVIA JOSEFA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-25711131-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANRIQUE ROBERTO ROGELIO - MACAIONE MARIA LUISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05716234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERHELLA JOSE ISMAEL - GARCIA NELIDA DELIAS/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-04821462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA CLAUDIO DANIEL - CACERES ROSA EDELMIRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05591524-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REQUENA IDELFONSO - DURAN SUSANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36918850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON FLORENTINO - VERON JOSEFA RITA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JESSICA MILAGROS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-34908975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA VICTORIANO - DIAZ TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05752708-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ LUIS - ABRIGO MARIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-03026617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA JORGE - ZUÑIGA VIOLETA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-3182234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARCHI SERGIO ROBERTO - DEMARCHI SERGIO TOMAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01832564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA LUIS EDUARDO - HERRERA LUIS AURELIO (EN REPRESENTACION DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-04035344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALMISANO ELSA NOEMI - DAMONTE OSCAR SERGIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01210445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA YONATHAN FABIAN - LOTO HERRERA JONATAN FABIAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-34179356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CHAPARRO MARIA LAURA - CORUJO GONZALEZ AYLIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-00605026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIDOLICH OBEL EDUARDO - GOMEZ GLADYS LILIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24295256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL BENJAMIN - PEREZ VICTORIA ARGENTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-11622349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEDROZO DANIELA ALEJANDRA - CORREA GASTON JORGE (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24703700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE FREITAS MAXIMILIANO NICOLAS - DE FREITAS IBAÑEZ MILEY NAOMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-30314757-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO LUIS ALBERTO - BANERA DORA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02236727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS PEDRO ANTONIO - GONZALEZ NORMAROSALIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02454284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMPAYO JORGE AGUSTIN - SATO PATRICIA VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23777031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ MIGUEZ ÁNGEL - RIQUELME FEDARRA MIRIAM MAGDALENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-31969712-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAHOZ WALTER OMAR - SOSA BEDA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28629556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ PABLO - DÍAZ LIA ELVECIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE-CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-14923056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO OSCAR - RAMIREZ ISABEL ARGENTINA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-06986618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ JOSE LUIS - ROSSKAM DEOLINDA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-08907865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOIZU JORGE DANIEL - FERNANDES BAIGORRIA MARIA LAURA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10406205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARCE FELICIANO - VEGA LUIS ESTER (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01210445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA YONATHAN FABIAN - LOTO HERRERA JONATAN FABIAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-16215237-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOYOLA PABLO CESAR - ORANDI GABRIELA MAYTE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor EDUARDO DAMIÁN AMAYA (DNI N° 25.024.266) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-167-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 21 de abril de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-08807080-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Eduardo Damian Amaya" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Eduardo Damián Amaya (DNI N° 25.024.266), según los hechos que da cuenta el Acta N° 022/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 022/22 consta que el día 30/09/2022 a las 02:50 hs., ante el señor Jefe Departamento Ariel Gavilan, con la actuación del Secretario que refrenda, Juan Bustos, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Eduardo Damián Amaya, por los siguientes motivos: Aproximadamente a las 02:30 horas, el Supervisor de Carteadado Sergio Acierno visualiza al causante en momentos que rompe un naipe (10 Rojo de Corazón) al retirar cartas del sabot desde el asiento N° 1 de la mesa de Punto y Banca N° 205 de la Sala de Juego del segundo nivel, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Santiago Sosa, quien junto al Oficial de Procedimientos Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Pablo Gonzalez, se entrevista con el encartado y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.5 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Sergio Acierno, agente Supervisor de Carteadado, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe de Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Eduardo Damián Amaya (DNI N° 25.024.266) el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 30 de septiembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.5 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Direccion de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora DENISE ANDREA DIAZ (DNI N° 41.716.150) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-136-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 29 de marzo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-08807371-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Brian Ezequiel Gimenez y Denise Andrea Diaz" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a los señores Brian Ezequiel Gimenez (DNI: 38.130.830) y Denise Andrea DIAZ (DNI N° 41.716.150), según los hechos que da cuenta el Acta N° 029/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 029/22 consta que el día 13/12/2022 a las 19 hs., ante el señor Jefe Departamento Leonardo Nores Castro, con la actuación del Secretario que refrenda, Gustavo Lopez, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos al señor Brian Ezequiel Gimenez y la señora Denise Andrea Diaz, por los siguientes motivos: Los causantes se encontraban en el primer nivel, más precisamente en el stand de atención al

cliente, en momentos que empiezan a proferir insultos hacia el personal allí presente (Raúl Lopez Gerente de Sala Trilenium y el Jefe Departamento Seguridad Leonardo Nores Castro) por tal motivo este último convoca a los Jefes de Seguridad Matías Zapata y David Santa Cruz para que actúen en consecuencia en conjunto con el personal policial y es ahí donde se le comunica que se tiene que retirar por proceder de forma incorrecta y maltratar al personal allí presente, haciendo caso omiso a la solicitud, por lo que nuevamente se le solicita retirarse, acompañado por personal Policial se lo conduce hacia la salida principal, una vez afuera, bajo la marquesina, comienza a discutir con el personal Policial Navarro Cristian y Navarro Fabián Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, lejos de deponer su actitud beligerante, el encartado le propina un golpe en el rostro, lastimando al Oficial Navarro Fabián, por tal motivo, utilizando la fuerza mínima e indispensable se lo reduce y se solicita móvil policial para ser trasladado hacia la dependencia Policial más cercana, allí es donde se le comunica que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.4 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad-Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3/4 obra continuación del Acta donde declaran los señores Raúl Lopez, Gerente de Sala Trilenium y Leonardo Nores Castro, Jefe Departamento, quienes refrendan lo antes expuesto; Que en el orden 5/11 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el orden 2; Que en el orden 13 el señor Jefe de Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Brian Ezequiel Gimenez (DNI: 38.130.830) y la señora Denise Andrea Diaz (DNI N° 41.716.150) el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 13 de diciembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.4 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Direccion de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70."

Cristian Segal, Director.

may. 31 v. jun. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-15/2023 - Domicilio: Luis Agote número 3.534 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-w-27 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.
2. Expediente 2147-111-1-3/2018 - Domicilio: San José Obrero número 737 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-175-16 - Titular de Dominio: FERRERO, David.
3. Expediente 2147-007-1-36/2022 - Domicilio: 9 de julio número 2.016 esquina 17 de Mayo - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-w-11 - Titular de Dominio: REPRESENTACIONES DEL SUR S.R.L.
4. Expediente 2147-111-1-2/2023 - Domicilio: Belgrano número 345 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.30-30-d-12 - Titular de Dominio: Juan Carlos CHAVEZ y/o CHAVES y Jorge Alberto CHAVEZ y/o CHAVES.
5. Expediente 2147-111-1-2/2023 - Domicilio: Belgrano número 345 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-30-d-12 - Titular de Dominio: Juan Carlos CHAVEZ y/o CHAVES y Jorge Alberto CHAVEZ y/o CHAVES.
6. Expediente 2147-007-1-4135/04 - Domicilio: Los Naranjos número 4.585 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-d-8 - Titular de Dominio: GARCIA DEL RIO, Ezequiel y OCEAN HOTEL S.R.L.
7. Expediente 2147-113-1-1/2023 - Domicilio: España número 855 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-N-390-1 - Titular de Dominio: ALEJO, Antonio.
8. Expediente 2147-007-1-3/2023 - Domicilio: Belgrano número 141, Piso: 9º, Departamento "B" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-A-33-21-f - Titular de Dominio: CONSTRUCCIONES DEL SUD S.A.
9. Expediente 2147-113-319/2015 - Domicilio: Tucumán número 638 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-195-27 - Titular de Dominio: BRUGALETTA, Salvador.

María Veronica Scoccia, Titular.

may. 31 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

POR 3 DÍAS - Objeto: Edicto N° 8/2023. La Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad y partido de Magdalena, cita y emplaza a CISNEROS MANUEL y a los terceros que se consideren con derecho sobre los inmuebles,

con el fin de tramitar la prescripción administrativa -Ley 24.320- según su ubicación catastral del partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, de la Circunscripción I Sección E Quinta 68.

Stagno Ignacio Sebastián, Abogado.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Edicto N° 9/2023. Objeto: La Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad y partido de Magdalena, cita y emplaza a CISNEROS MANUEL y a los terceros que se consideren con derecho sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa -Ley 24.320- según su ubicación catastral del partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, de la Circunscripción I Sección E. Quinta 67.

Stagno Ignacio Sebastián, Abogado.

may. 31 v. jun. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Gobierno de Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días el expediente N° EX-2020-02272789-GDEBA-DTAMGGP a la Señora FERNANDA MERCE de la Resolución N° 231 de fecha 8/04/2020, en la cual se acepta en la Jurisdicción 11119 Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada al cargo por la agente Fernanda Merce (DNI N° 29.592.244, Clase 1982), quien revistaba en la Dirección Provincial de Reforma Política, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Guillermo Grandville, Jefe de Departamento

jun. 1° v. jun. 7

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Olavarría

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Olavarría del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX 2023-10291186-GDEBA-DLRTYEOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LEONARDO ESTEBAN CHIAVARINO DNI 37.032.190., por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Lucas Federico Miriuka, Delegado.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de trece (13) lotes de terreno existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI - Sección: A - Chacra 44 - Parcela 6a, ubicados: Doce (12) en la calle 44 bis e/31 y 33 de la ciudad de Balcarce y uno (1) en calle 44 bis e/33 y 35, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980 y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 101/23.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los trece (13) lotes se establece en la suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como valor de venta social de pesos ocho mil (\$8.000,00.-) por M2; b) Forma de pago: La persona inscripta beneficiaria de un lote deberá efectivizar la entrega, en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de compra de su lote más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales; c) Gastos administrativos comunales: En el momento del pago del precio de compraventa, el comprador deberá abonar el TRES por ciento (3%) del precio de venta, suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales; d) Plan de pago: Se podrá convenir el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada, en una cantidad máxima de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en Decreto Municipal N° 09/23 y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de CINCO (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir UN (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido CINCO (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los trece (13) lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con DNI.; d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil); e) No tener bienes inmuebles

registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios; f) Antigüedad mínima laboral de doce (12) meses; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de dos (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público el cual será presenciado y refrendado por no menos de DOS (2) Secretarios Políticos del Departamento Ejecutivo, en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; l) Cada aspirante podrá adquirir UN (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras que el Departamento Ejecutivo considere necesarios para la provisión de servicios (en caso de ser necesario) y/o el acondicionamiento de los lotes que se autorizaron a vender. La misma se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de DIEZ (10) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, con el DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de trece (13) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán TRECE (13) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

Julieta A. Forte, Directora Interina de Reg. Dominial

jun. 1° v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de ocho (8) lotes de terreno existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: X - Sección: A - Manzana: 19 - Parcela: 1a, ubicado entre las calles Sagrada Familia e/ Mitre y Roca de la localidad de San Agustín, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980 y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 100/23.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los ocho (8) lotes se establece en la suma determinada por la oficina de tasaciones municipales como valor de venta social de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) por M2; b) Forma de pago: La persona inscripta beneficiaria de un lote deberá efectivizar la entrega, en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de compra de su lote más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales; c) Gastos administrativos comunales: En el momento del pago del precio de compraventa, el comprador deberá abonar el tres por ciento (3%) del precio de venta, suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales; d) Plan de pago: Se podrá convenir el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada, en una cantidad máxima de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en Decreto Municipal N° 09/23 y cargado mediante Sistema RAFAM, a computarse desde la suscripción del plan de pago.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir un (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los ocho (8) lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con DNI.; d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil); e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios; f) Antigüedad mínima laboral de doce (12) meses; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios

de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en la localidad de San Agustín de dos (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; en caso de acaecimiento de lo previsto en el artículo 7 inc. a) de la presente, el mismo será ampliado a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce, con el mismo plazo y términos; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público el cual será presenciado y refrendado por no menos de dos (2) Secretarios Políticos del Departamento Ejecutivo, en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; l) Cada aspirante podrá adquirir un (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras de extensión de agua. Se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de cinco (5) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. Que asimismo el 31 de mayo de 2023 la Dirección de Regularización Dominial se trasladará a la localidad de San Agustín para recibir inscripciones en la Delegación de San Agustín, en el horario de 10 a 13. En todos los casos el formulario a completar deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada con el DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de ocho (8) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán ocho (8) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

En el caso de no alcanzar la primera convocatoria los mínimos establecidos para personas que acrediten domicilios en la localidad de San Agustín, la convocatoria será ampliada por cinco (5) días a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce conforme lo normado en el artículo 8 de la Ordenanza N° 100/23.

Julieta A. Forte, Directora Interina de Reg. Dominial

jun. 1º v. jun. 5

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POR 2 DÍAS - La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica a la Sra. ORTIZ DE ZARATE PAULA ANALÍA, DNI N° 25.912.690, para que en el plazo de veinte (20) días desde la notificación de la presente, manifieste lo que a derecho considere sobre la s/solicitud de cateo - tramitada por Expediente N° 8812-000241/2020; EX-2021-00902284-NEU-MINERIA#SEMH, con un área reservada de 4.028 Has., ubicada tentativamente en el Registro Catastral Minero en nomenclatura catastral 09-RR-016-6076-0000, Lote B parte del Lote oficial 19 Sección II del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo.- Autoridad Minera en Primera Instancia.-

Carlos Omar Gallardo, Director

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica al Sr. GARRO RODRIGO CESAR, DNI N° 25.251.531, y al Sr. PASCAL RODOLFO ANDRÉS, DNI N° 10.382.018, para que en el plazo de veinte (20) días desde la notificación de la presente, manifieste lo que a derecho considere sobre la s/solicitud de cateo -tramitada por Expediente N° 8812-000242/2020; EX-2021-00901415-NEU-MINERIA#SEMH, con un área reservada de 2.310 Has., ubicada tentativamente en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 15, 16, 19, 20 Sección I y Lotes 14, 15 Sección II del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Autoridad Minera en Primera Instancia.

Carlos Omar Gallardo, Director.

jun. 1º v. jun. 2

POR 2 DÍAS - La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica a la Sra. ORTIZ DE ZARATE PAULA ANALÍA, DNI N° 25.912.690, y/o familiares de la mencionada, para que en el plazo de quince (15) desde la notificación de la presente, manifieste lo que a derecho considere sobre la s/solicitud de cateo -tramitada por Expte. N° 8812-000226/2020; EX-2021-00865935-NEU-MINERIA#SEMH, con un área reservada de 3.183 Has. 42 As., ubicada tentativamente en el Registro Catastral Minero en nomenclatura catastral 09-RR-016-6076-0000, Lotes oficiales 18 y 19 Sección II del

Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Autoridad minera en primera instancia.

Carlos Omar Gallardo, Director.

jun. 1º v. jun. 2

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Baradero

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional de Baradero del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, Sr. Flavio Sebastián Chapuis, cita y emplaza por el término de 5 días, a partir de la publicación del presente, a toda persona que invista la condición derecho-habiente del Sr. CORREA MARCELO FABIÁN, DNI 21.499.216, a fin que tome intervención y acredite en debida forma el vínculo parentesco con el nombrado causante, en el Expte N° EX 2023-12990691-GDEBA, caratulado: "Natalichio Gabriela Soledad c/Quickfood S.A. s/Indemnización por Muerte e Incumplimiento de Tramitación de Seguro de Vida del Sr. Correa Marcelo Fabian" en trámite por ante esta Delegación Regional, sita en calle Bulnes N° 1016 de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho.

Flavio Sebastian Chapuis, Delegado

jun. 2 v. jun. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de mayo de 2023 RESOC-2023-1757-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-02210141-GDEBA-SDCDDGCYE - Divitto Andrea - Reconocimiento de Servicio (Fallecimiento) - Azul Visto EX-2023-02210141-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la señora ANDREA SILVINA DIVITTO, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Andrea Silvina Divitto; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Azul, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Andrea Silvina Divitto, DNI 22.024.695, que se mencionan en el Anexo IF-2023-20235048-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 03/05/23 resolvió: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/06/23, los cuales serán publicados en www.casa.org.ar.

Daniel M. Burke, Presidente.

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión de fecha 20 y 21 de abril de 2023, tomó conocimiento del dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento y haciendo suyo el mismo RESOLVIÓ: Modificar el art. 8 del reglamento electoral quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 8: La boleta a utilizarse, será la boleta íntegra, oficializada por cada Colegio, y para cada agrupación participante. Los votos emitidos en la Urna para abogados jubilados, solo validarán candidatos al Directorio y Comisión Revisora de Cuentas de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. A los efectos del cómputo final para los candidatos al Directorio y Comisión Revisora de Cuentas de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, se sumarán los votos válidos del padrón de abogados activos, con más los del padrón de abogados jubilados, que darán el resultado definitivo y determinará los Candidatos Electos. Que para la elección de los Directores y Revisores de Cuentas de la Caja de Previsión Social para Abogados, los candidatos a dicho cargo solo podrán hacerlo por una agrupación o lista. No podrá la misma persona candidatearse para dos puestos simultáneamente en la misma elección. Publíquese en el boletín Oficial. Comuníquese. La Plata, 30 de mayo 2023.

Daniel M. Burke, Presidente.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-32945032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA ERNESTO ANDRÉS - SZYMKOWCZ MAGDALENA MARCELA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20112726-GDEBA-DYMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA HILDA NORA - AQUINO BRUNO GREGORIO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11032413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO HERMINIO - RIBERO ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11784257-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELMAGRO RICARDO DAVID - ROMAN LUCIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE - CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones en las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-14923056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO OSCAR - RAMIREZ ISABEL ARGENTINA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22236459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ JORGE OSCAR - NUÑEZ BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-324944 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y

emplaza por diez días a PINTEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 52, Parcelas 10, 12 y 20; Manzana 53, Parcelas 1 y 12 y Manzana 70, Parcela 9. Expediente: 4003-59345/2022.

Javier Palacios, Director

jun. 2 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Dirección de Desarrollo Sostenible y Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 10 del mes de julio de 2023 a las 15:00 hs., a celebrarse en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de la Delegación Municipal de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto de "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental - Construcción de 29 Viviendas Ubicadas en las localidades de San Clemente del Tuyú, Mar del Tuyú, Mar de Ajó y Nueva Atlantis - Programa Bonaerense II - Solidaridad -" (Expte N° 4122-000807-2023-), dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de Mesa Entradas, sita en Av. Costanera N° 8001, de la localidad de Mar del Tuyú, entre los días hábiles desde el 12/06/2023 al 27/06/2023 de 10 hs. a 13 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: La Directora de Desarrollo Sostenible - Autoridad Ambiental Municipal; la Directora de Obras Públicas; el Director General de Obras Privadas y Cooperativas.

Sebastián F. Leal, Director

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Dirección de Desarrollo Sostenible y Ambiente, en su carácter de Autoridad Ambiental Municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 10 del mes de julio de 2023 a las 8:00 hs., a celebrarse en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de la Delegación Municipal de la localidad de Costa del Este, Partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto de "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental - Construcción de 41 Viviendas Sociales proyectadas sobre Ruta Provincial 11 Intersección con la entrada de Costa Chica" (Expte. N° 4122-000635-2023), dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de Mesa Entradas, sita en Av. Costanera N° 8001, de la localidad de Mar del Tuyú, entre los días hábiles desde el 12/06/2023 al 27/06/2023 de 10 hs. a 13 hs. Las autoridades de la Audiencia Pública serán: La Directora de Desarrollo Sostenible - Autoridad Ambiental Municipal; la Directora de Obras Públicas; el Director General de Obras Privadas y Cooperativas.

Sebastián F. Leal, Director

jun. 2 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santos Vega 741, de la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección D, Manzana 145, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-122143-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1083 a nombre de JUAN KULCZYCKI KOSTYK.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 2671, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección D, Manzana 26 BIS, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-068613-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 62177 a nombre de Tomo José Pedro.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Marina Soledad Lesci**

jun. 2 v. jun. 6



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
